



**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 10/17**

**31 de julio de 2017**

En la Ciudad de Jumilla, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**
- 2º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.**
- 3º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.**
- 4º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**
- 5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**
- 6º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**
- 7º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**
- 8º.- BASES PREMIO LITERARIO “CIUDAD DE JUMILLA”.**
- 9º.- BASES “CONCURSO ARTE JOVEN”.**
- 10º.- DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD EXPEDIENTE HIJO PREDILECTO.**
- 11º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 19/2017.**
- 12º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 20/2017.**
- 13º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 21/2017.**
- 14º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 22/2017.**
- 15º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 23/2017.**
- 16º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 24/2017.**
- 17º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**
- 18º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE “MEJORA DE LA**



**LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO”.**

**19º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE “VERACIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA”.**

**20º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES SOBRE “HOMENAJE A JUMILLANOS DEPORTADOS”.**

**21º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES SOBRE “INCLUSIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VOTACIÓN POPULAR EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL”.**

**22º.- ASUNTOS URGENTES.**

**23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Preside la misma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Juana Guardiola Verdú, asistiendo los siguientes Concejales:

- D. Alfonso Pulido Grima (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez Monreal (PSOE)
- D. Francisco González González (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Salvadora María Pérez Valero (PSOE)
- D. Juan Manuel García Verdú (PSOE)
- D. Eugenio Aguado Guardiola (PSOE)
- D. Francisco Vicente Gómez Bravo (PSOE)
- D. Enrique Jiménez Sánchez (PP)
- D<sup>a</sup> Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D<sup>a</sup> María del Carmen Cruz Vicente (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Aitor Jiménez Poveda (PP)
- D<sup>a</sup> Noelia García Castillo (PP)
- D<sup>a</sup> Ana López Martínez (IU-Verdes)
- D<sup>a</sup> María Ríos Jiménez (IU-Verdes)

Queda justificada ante la Presidencia, la inasistencia de los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> Lucía Jiménez Iniesta (PSOE)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU-Verdes)

Asiste la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Aída Fernández Marín.

Actúa de Secretaria, la de la Corporación, D<sup>a</sup> Verónica Gómez Cano.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.



### **1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se aprueban, tal y como venían redactadas, las Actas que se relacionan a continuación, con las abstenciones de los Concejales que se indican para el Acta núm. 6/17 por no haber estado presentes en dicha sesión, aprobándose la misma con el voto favorable del resto de los asistentes. El resto de Actas se aprueban por unanimidad:

- Acta núm. 4/17, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo.
- Acta núm. 5/17, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo.
- Acta núm. 6/17, correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de abril, con la abstención de los Concejales D. Juan Calabuig Martínez (PP) y D<sup>a</sup>. María Ríos Jiménez (IU-Verdes).

### **2º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.**

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia de la núm. 589/2017 a la núm. 717/2017.

### **3º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.**

**A)** Resoluciones Concejal de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, SR. PULIDO GRIMA.

- Área de Hacienda: Resoluciones nº 683/2017 a nº 761/2017.
- Área de Cementerio: Resoluciones nº 13/17 a nº 15/17.

**B)** Resoluciones Concejal de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Actividades, SR. GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

- Resoluciones nº 74/2017 a nº 94/2017.

**C)** Resoluciones Concejala Política Social, Igualdad, Cooperación, Centros Educativos y Participación Ciudadana, SRA. PÉREZ VALERO.

- Área de Servicios Sociales: Resoluciones nº 194/2017 a nº 221/2017.

**D)** Resoluciones Concejal de Economía Local, Agricultura, Ganadería, Montes, Industria y Empleo, SR. GIL MIRA.

- Área de Mercados: Resoluciones nº 49/2017 a nº 57/2017.

### **4º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**

**4.1.- Sentencia nº 162/2017, de 5 de junio, del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Murcia,** procedimiento ordinario núm. 214/2014, siendo el fallo:

1. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Telefónica de España S.A. contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este



Ayuntamiento, de fechas 14 de abril, 16 de junio y 4 de agosto de 2014, dictados en el expediente administrativo 117/2013, que se anulan por no ser conformes a derecho, sin hacer pronunciamiento alguno respecto a las costas procesales.

2. Declarar el derecho de Telefónica de España S.A. a que se le indemnice por el Ayuntamiento de Jumilla en el lucro cesante derivado de la falta de adjudicación, fijado en el 6% del presupuesto de ejecución material, por pérdida de beneficio industrial, que se determinará en ejecución de sentencia.

**4.2.- Sentencia nº 169/2017, de 12 de junio, del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 3 de Murcia**, procedimiento abreviado núm. 166/2016, por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por la Comunidad de Regantes Miraflores de Jumilla contra el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 29 de febrero de 2016, en el expediente nº 199/14, por el que se desestimaba la solicitud de bonificación del ICIO presentada por el recurrente, anulando dicha resolución y reconociendo el derecho a que le sea aplicable la bonificación del 95% del ICIO solicitada por la misma, sin hacer pronunciamiento alguno respecto a las costas procesales.

**4.3.- Sentencia nº 146/2017, de 19 de junio, del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 de Murcia**, procedimiento abreviado núm. 377/2016, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por F.T.T. contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en el Ayuntamiento de Jumilla el 19 de febrero de 2015, por ser dicho acto administrativo presunto conforme a derecho. Sin costas.

#### **5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

El Pleno toma conocimiento del informe emitido por la Interventora Accidental el 17 de julio de 2017, de la actualización de datos y estado de ejecución del presupuesto y/o estados financieros trimestrales del Ayuntamiento de Jumilla correspondientes al segundo trimestre de 2017, en el que se indica que se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria; datos que se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública y de los que se dio cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017.

#### **6º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

Se eleva a este Pleno para su conocimiento, el informe trimestral emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 5 de julio de 2017, correspondiente al segundo trimestre de 2017, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En dicho informe, la Tesorera detalla una relación de las obligaciones de la Entidad Local en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo y en el que se contempla la información relativa a los pagos realizados en el trimestre, los intereses de demora pagados en el trimestre, las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre y el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, según el siguiente desglose:

**a) Pagos realizados en el periodo**

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	58,94	1.032	1.053.884,55	772	554.414,88
20.- Arrendamientos y Cánones	55,23	23	14.187,11	19	9.082,64
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	97,40	76	40.689,54	125	82.833,41
22.- Material, Suministros y Otros	55,75	933	999.007,90	628	462.498,83
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	34,27	55	485.601,77	18	42.015,76
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	80,08	2	300,00	1	6.340,50
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total pagos realizados en el trimestre</b>	<b>52,93</b>	<b>1089</b>	<b>1.539.786,32</b>	<b>791</b>	<b>602.771,14</b>

**b) Intereses de demora pagados en el periodo:**

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>Total intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	217,10	9	4.428,01	8	1.064,68

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 **JUMILLA** (Murcia)

20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	2.476,00	0	0,00	1	170,52
22.- Material, Suministros y Otros	144,73	9	4.428,01	7	894,16
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
2.- Sin Desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	40,41	483	419.925,87	47	52.903,56
<b>Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>42,44</b>	<b>492</b>	<b>424.353,88</b>	<b>55</b>	<b>53.968,24</b>

<b>Periodos de PMP incluidos</b>	<b>PMP (días)</b>
<b>Segundo trimestre 2017</b>	<b>17,30</b>

El Pleno toma conocimiento de dicho informe, de cuyo contenido se dio cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017, y del que se ha dado traslado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

Se da cuenta del informe emitido el 3 de julio de 2017 por la Interventora Accidental, en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

En dicho informe, la Interventora, tras detallar los cálculos del ratio de operaciones pagadas así como del ratio de operaciones pendientes de pago manifiesta, en base a dichos informes, que el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Jumilla relativo al segundo trimestre de 2017, presenta un resultado final de 17,30 días, indicando que *“Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.”*



El Pleno toma conocimiento de dicho informe, de cuyo contenido se dio cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017, y del que se ha dado traslado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

#### **8º.- BASES PREMIO LITERARIO “CIUDAD DE JUMILLA”.**

Visto el borrador de las bases del XXXII Premio Literario “Ciudad de Jumilla”, pudiendo participar en el mismo escritores y escritoras de cualquier nacionalidad, excepto quienes hubieran obtenido este galardón en ediciones anteriores, y siempre que las obras presentadas sean textos escritos en lengua castellana y originales inéditos que no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro concurso, siendo dos las modalidades a convocar: narrativa corta y verso, dotada cada una de ellas con la cantidad de 1.000 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, así como lo dispuesto en la Base 36 de las de ejecución del Presupuesto Municipal 2017.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 5 de julio de 2017, respecto del contenido y procedimiento a seguir para la aprobación de las bases del XXXII Premio Literario “Ciudad de Jumilla”.

Vista la propuesta de aprobación de las citadas bases que eleva la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Martínez Monreal, de fecha 13 de julio de 2017, ante la importancia y repercusión que el Premio Literario “Ciudad de Jumilla” ha supuesto durante años para nuestra ciudad y nuestra cultura, así como por la capacidad creativa que fomenta este tipo de actividades.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Participación Ciudadana y Deportes, en sesión celebrada el 19 de julio de 2017, dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (cuatro del PP y uno de IU-Verdes) la propuesta de aprobación de las bases del XXXII Premio Literario “Ciudad de Jumilla”, formulada por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** ¿Desean hacer intervenciones en este punto del orden del día? La Sra. López, por IU-Verdes. Si hay intervenciones, le paso la palabra a la Concejala de Cultura por si quiere previamente hacer alguna ampliación.



**Sra. Martínez Monreal:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Buenas tardes, Concejales, Concejales y ciudadanos que asisten aquí y que nos están viendo y escuchando a través de los medios de comunicación. Pues, como ya se comentó en la Comisión, traemos a Pleno para su aprobación las bases que regulan el premio literario “Ciudad de Jumilla”.

Se trata de un premio literario ya bastante consolidado en nuestra ciudad. Se trataría la próxima convocatoria de la XXXII edición de este premio y que desde el año 2010 lleva sin convocarse por parte de este Ayuntamiento. Nuestra intención es recuperar este premio literario que, como digo, es un certamen con una importante relevancia que sitúa a Jumilla en el panorama literario y cultural, que estaba muy arraigado y que desde 2010 no se ha convocado. Las modalidades que se convocarían son dos, narrativa corta y modalidad de verso, con una dotación de mil euros cada uno.

Bueno, se trata de hacer uno de los trámites pertinentes y necesarios para poder aprobar estas bases generales que tendrían que ser publicadas en el Boletín y posteriormente anunciar cada una de las convocatorias en el año que corresponda, que eso ya sería competencia de la Junta de Gobierno. Como digo, se trata de recuperar este premio literario “Ciudad de Jumilla” y adaptar estas bases a lo que la legislación actualmente requiere, que es su aprobación en Pleno. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo IU-Verdes, la Sra. López.

**Sra. López Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta, y buenas tardes a todas y a todos. Adelantar que vuestro voto va a ser favorable. Somos conscientes de la importancia de la recuperación de este certamen literario que lleva el nombre de la ciudad de Jumilla.

Por desgracia, hace siete años, o quizás un poco más, que no se ha convocado. Y, en pro de poder recuperarlo, recordar las enmiendas que este grupo municipal hizo en los presupuestos aprobados de 2017, con una aportación de unos cuantos miles de euros más, que por desgracia no salieron adelante.

Sobre todo, vamos a solicitar y a pedir que se le dé la máxima publicidad posible, ya que era un premio conocido y de renombre, por eso se habían convocado ya XXXI ediciones. Entonces, vamos a solicitar y hacer el ruego de que, por favor, se haga más hincapié en lo que se refiere a la publicidad de la convocatoria de este premio literario. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, ¿desean intervenir? La Sra. García Castillo tiene la palabra.

**Sra. García Castillo:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Buenas tardes a todos y a todas. El Grupo Municipal del Partido Popular está de acuerdo con las bases del premio literario “Ciudad de Jumilla”. Solamente decir que vamos a votar a favor de dichas bases.



**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Desea intervenir la Sra. Concejala de Cultura?

**Sra. Martínez Monreal:** Sí. Muchas gracias. Bien, en primer lugar agradecer a ambos grupos municipales su voto a favor y apoyo a estas bases del premio literario. Y hacer nuestro también el ruego que hacía IU-Verdes en cuanto al hincapié en la publicidad. Desde luego, se le dará la publicidad que este certamen merece. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Entiendo que no hay segunda intervención. Entonces, pasamos a la votación.

Finalizado el debate se somete a votación este asunto, adoptando el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que, de derecho, integran la Corporación, los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente las bases del XXXII Premio Literario “Ciudad de Jumilla” en los términos que vienen redactadas, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **BASES**

*1ª) Podrán participar en este Premio escritores y escritoras de cualquier nacionalidad, excepto quienes hubieran obtenido este galardón en ediciones anteriores y siempre que las obras presentadas sean textos escritos en lengua castellana y originales inéditos que no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro concurso.*

*2ª) Las modalidades que se convocaran son:*

**- NARRATIVA CORTA.**

*Las obras tendrán una extensión mínima de 5 páginas y 10 como máximo, en DIN A-4, Fuente Arial y tamaño 12 a dos espacios y a una cara con páginas numeradas.*

**- VERSO.**

*Con una extensión mínima de cien versos, en DIN A-4, Fuente Arial y tamaño 12 a dos espacios sólo por anverso.*

*3ª) Los trabajos podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios indicando en el sobre o asunto: Premio Literario “Ciudad de Jumilla” y el número de edición que corresponda a la convocatoria en vigor.*

- Mediante correo ordinario a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. Concejalía de Cultura, Cánovas del Castillo 35, CP 30520, Jumilla (Murcia).*
- Mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: [biblioteca@jumilla.org](mailto:biblioteca@jumilla.org) indicando en el asunto Premio Literario “Ciudad de Jumilla” y la edición que corresponda a la convocatoria en vigor.*



*En cualquiera de las dos formas de presentación se remitirán dos archivos (o sobres) adjuntos: uno con el trabajo (impreso por sextuplicado o en formato PDF) indicando título y seudónimo; y otro con los datos personales (nombre, apellidos, teléfono de contacto y dirección del autor, breve currículum del autor, además del DNI escaneado por las dos caras así como una declaración escrita del autor/a garantizando que los derechos de la obra no están comprometidos, expresando si ha sido presentada a otro concurso pendiente de resolución) que llevará la palabra PLICA seguido del nombre del trabajo.*

*Si al abrir los archivos (o sobres) faltase cualquiera de los datos solicitados o no se cumplieran el resto de los requisitos exigidos quedará automáticamente descalificado.*

*4ª) Cada modalidad tendrá un único ganador, que recibirá la cantidad de MIL EUROS (1.000 €). Dichas dotaciones estarán sujetas a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. Los premios cubren los derechos de autor de la primera edición, siendo incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe del crédito vendrá recogido en cada una de las convocatorias. La aplicación presupuestaria queda encuadrada en el programa 331, clasificación económica 48006. La clasificación orgánica vendrá definida en la respectiva convocatoria.*

*La normativa que regirá estas bases con carácter básico será el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

*La iniciación del expediente de concesión de la subvención deberá llevarse a cabo de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento a seguir para la concesión de las subvenciones, de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, y que tendrá necesariamente el siguiente contenido:*

- a) Indicación las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.*
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.*
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.*
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.*
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.*
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.*
- h) Plazo de resolución y notificación.*



- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.*
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.*
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.*
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.*
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

*La tramitación de los expedientes contendrá, como mínimo, las siguientes fases:*

- a) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación presentada, en el que deberá constar expresamente si las personas beneficiarias cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Así mismo, la concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago*
- b) Se emitirá un informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por personal técnico en la correspondiente rama de especialidad.*
- c) Previamente a cualquier propuesta de concesión, se deberá expedir certificación por el Tesorero municipal de que el posible beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.*
- d) Propuesta de concesión o de denegación formulada por el instructor o personal que gestione la subvención, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.*
- e) Propuesta de resolución suscrita por el instructor o centro gestor del expediente.*
- f) Fiscalización previa del expediente por Intervención.*
- g) Resolución de Presidencia, o Concejales delegados o Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde-Presidente. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*5ª) Este Premio podrá declararse desierto.*

*6ª) Las obras ganadoras podrán ser editadas por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y en tal caso su presentación pública se hará en Jumilla.*

*7ª) El Excmo. Ayuntamiento de Jumilla se reserva la opción de publicación de los originales que no habiendo alcanzado el Premio estime de interés, previo acuerdo con los autores.*



*8ª) La Concejalía de Cultura comunicará, con la suficiente antelación el plazo de admisión de originales así como a los autores premiados fecha, lugar y hora de la entrega de premios. Los premios serán entregados a los autores galardonados, que deberán recibirlo personalmente en un acto social que se celebrará en Jumilla.*

*9ª) El Jurado estará formado por cinco personas que serán designadas por la Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, previa propuesta de la Concejalía de Cultura. En la valoración de las obras el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos de otorgamiento: valores artísticos propios de cada género literario, creatividad, calidad técnica y artística así como la originalidad.*

*Las deliberaciones de éste serán secretas y el fallo tendrá carácter irrevocable. No se entregarán informes de lectura a los concursantes, ni antes ni después de esa fecha. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario municipal.*

*10ª) El pago del Premio implica el reconocimiento y aceptación del autor/a al derecho de publicación y venta de la novela en exclusiva por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla por el límite máximo contemplado por la vigente legislación sobre derechos de autor/a. El Excmo. Ayuntamiento de Jumilla se reserva asimismo, por el período expresado los derechos de publicación y transformación de las obras en otros idiomas y su difusión en cualquier otro medio, incluidos el cinematográfico, la televisión o Internet, así como, incluso, su cesión a editoriales para su posible venta pública.*

*11ª) La presentación al Premio lleva implícita la aceptación de las bases y el compromiso del autor/a de no retirar su original antes de hacerse público el fallo del Jurado. Se publicará en el BORM extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.*

*12ª) Los originales se presentarán acompañados de los modelos que indique la convocatoria. En el caso de obras presentadas con seudónimo dicha certificación deberá ir firmada con el seudónimo y nunca se incluirá dentro del sobre de la plica. Si la obra resultase ganadora el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla desvelará los nombres y apellidos del autor/a en cuantas actuaciones se deriven de dicha condición.*

*13ª) No se mantendrá correspondencia con los autores.*

*14ª) Con el objetivo de lograr la mayor difusión del Premio, el autor/a premiado se compromete activa y personalmente en la promoción de la obra ganadora que el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla estime necesaria durante el período de un año desde la fecha de concesión el premio.*



*15ª) La participación en el Premio implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases del mismo. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Jumilla. Las obras ganadoras quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, que podrá proceder a su publicación, haciéndose constar en la publicación que se trata del Premio Literario "Ciudad de Jumilla" y el número de edición al que corresponda.*

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de un extracto comprensivo de todos los datos esenciales recogidos en las presentes bases, estando el contenido íntegro de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en la Concejalía de Cultura y Festejos.

**TERCERO.-** Determinar que las presentes bases se considerarán definitivamente aprobadas si en el plazo señalado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones y sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en caso contrario, serán resueltas por éste.

**CUARTO.-** Aprobadas definitivamente las bases se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información de la convocatoria y de las resoluciones de concesión recaídas conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Dar traslado del expediente a D. Andrés Martínez Díaz, Jefe del Servicio de Cultura y Festejos, para su tramitación.

#### **9º.- BASES "CONCURSO ARTE JOVEN".**

Visto el borrador de las bases del "Concurso Arte Joven 2017", pudiendo participar en el mismo jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla, dividido en las siguientes modalidades: literatura, fotografía, artes plásticas y música, y cada modalidad dividida a su vez en Categoría A y Categoría B, constando cada una de las modalidades indicadas de un primer, segundo y tercer premio, dotado cada uno de ellos con la cantidad de 140, 80 y 30 €, respectivamente, y diploma acreditativo para cada categoría.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, así como lo dispuesto en la Base 36 de las de ejecución del Presupuesto Municipal 2017.



Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 6 de junio de 2017, respecto del contenido y procedimiento a seguir para la aprobación de las bases del “Concurso Arte Joven 2017”.

Vista la propuesta de aprobación de las citadas bases que eleva el Concejal Delegado de Juventud, D. Juan Manuel García Verdú, de fecha 6 de julio de 2017, por ser una de las actividades encuadrada dentro del programa de actividades juveniles de la citada Concejalía.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Participación Ciudadana y Deportes, en sesión celebrada el 19 de julio de 2017, dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (cuatro del PP y uno de IU-Verdes) la propuesta de aprobación de las bases del “Concurso Arte Joven 2017”, formulada por el Concejal Delegado de Juventud.

Sin que se produzca debate, se somete a votación este asunto, adoptando el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que, de derecho, integran la Corporación, los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente las bases del “Concurso Arte Joven 2017” en los términos que vienen redactadas, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **BASES**

### **LITERATURA**

- 1. Pueden participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.*
- 2. Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B: de 22 a 35 años.*
- 3. El plazo de inscripción se indicará en la convocatoria.*
- 4. Podrán presentarse obras entre 15 y 25 folios aproximadamente a doble espacio, letra TIMES NEW ROMAN, tamaño 12, mecanografiados por una cara.*
- 5. Los trabajos deberán ser inéditos y originales, irán redactados en castellano. La temática de los trabajos será libre, siendo su modalidad la prosa o poesía.*
- 6. Las obras no deberán haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso.*
- 7. Las obras presentadas deberán tener un lema. Se presentará en un documento Word con el título. Se entregará un sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá el lema bajo el que se inscribe la obra y en cuyo interior, deberá incluirse fotocopia del DNI y el teléfono, así como el título o lema de la obra.*
- 8. Los premios a los mejores relatos son:*
  - 1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría.*
  - 2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría.*
  - 3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría*



9. El Jurado (composición de 3 miembros) atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística concederá los premios establecidos en el plazo de 50 días a la presentación de las obras.

10. El Fallo del Jurado será público e inapelable.

11. Si el Jurado lo estima oportuno, por falta de calidad, puede dejar los Premios desiertos.

12. Las obras premiadas quedarán en poder de la Concejalía de Juventud.

13. Las obras se presentarán en la Concejalía de Juventud. Plaza del Rey D. Pedro, 9-izda.

14. La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

15. El ganador de una modalidad no tiene opción a ganar otra.

### **FOTOGRAFÍA**

1. Pueden participar en la presente convocatoria, los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años

2. Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B: de 22 a 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.

3. El plazo de inscripción se indicará en la convocatoria.

4. Podrán presentarse desde 2 fotos hasta un máximo de 4.

5. Las fotografías de temática libre, podrán ser en blanco y negro o color, debiendo ser inéditas y/o no haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso. Las fotografías deben ir pegadas a una cartulina que sobresalga del tamaño de la foto (tamaño mínimo 24x30 cm más el paspartout; terminación papel fotográfico universal.

6. El Fallo del Jurado será público e inapelable.

7. Hay que presentar las fotografías a concurso figurando en el dorso de cada una de las fotografías, el título o lema bajo el que se inscribe el autor o autores, la fotocopia del DNI del autor o autores en un sobre cerrado y el número de teléfono.

8. Los premios a las mejores fotografías son:

1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría

2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría

3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría

9. El Jurado (composición de 3 miembros) atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, concederá los premios establecidos en el plazo de 50 días a la presentación de las obras.

10. Las fotografías ganadoras quedarán en poder de la Concejalía de Juventud. Plaza del Rey D. Pedro, 9-izda.

11. La presentación de las obras se llevará a cabo en la Concejalía de Juventud.

12. Los premios pueden quedar desiertos si lo considera oportuno el Jurado.

13. La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.



14. *El ganador de una modalidad ya no tiene opción a ganar en otra.*
15. *El fallo del Jurado será público e inapelable.*
16. *El Jurado estará compuesto por 3 miembros, atendiendo a criterios de calidad artística y composición concederá los premios en el plazo de 50 días*

### **ARTES PLÁSTICAS**

1. *Pueden participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años*
2. *Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B de 22 a 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.*
3. *El plazo de inscripción se indicará en la convocatoria.*
4. *Podrán presentarse 2 obras como máximo por autor.*
5. *El tema y la técnica serán libres*
6. *No serán admitidas aquellas que estén protegidas con cristal.*
7. *Las obras no podrán llevar firma ni nombre del autor de forma visible.*
8. *Las dimensiones de las obras no podrán exceder las medidas 2x2 metros e irán con un soporte.*
9. *Las obras serán originales y/o no haber sido presentadas a ningún otro certamen o concurso.*
10. *Los premios concedidos son los siguientes:*
  - 1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría
  - 2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría
  - 3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría
11. *El Jurado (composición de 3 miembros) atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística concederá los premios establecidos en el plazo de 50 días.*
12. *Las obras presentadas deberán tener un lema. Estas irán acompañadas de un sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá el lema bajo el que se inscribe la obra y en cuyo interior, deberá incluirse fotocopia del D.N.I. y el teléfono, así como el título o lema de la obra.*
13. *Las obras premiadas quedarán en poder de la Concejalía de Juventud.*
14. *Las obras se presentarán en la Concejalía de Juventud. Plaza del Rey D. Pedro, 9-izda*
15. *Los premios según considere oportuno el Jurado, podrán ser declarados desiertos.*
16. *El Fallo del Jurado será público e inapelable.*
17. *La participación en el Concurso implica la total aceptación de las bases.*
18. *El ganador de una modalidad ya no tiene opción a ganar otra.*

### **MÚSICA**

1. *Pueden participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.*
2. *Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B: de 22 a 35 años*



3. *El número de componentes puede ser de un miembro o solista o como grupo.*
4. *El plazo de inscripción se indicará en la convocatoria.*
5. *Se presentará una grabación en cualquier soporte (DVD, CD) con CUATRO TEMAS, mínimo, dos de ellos deben ser originales, los otros pueden ser también originales o versiones. Deben indicar los autores de las canciones versionadas, así como una calidad en las grabaciones de las maquetas.*
6. *Los nombres de los participantes que componen el grupo, deberán incluirse en un sobre cerrado, con todos los datos y fotocopia del DNI. CURRICULUM DEL GRUPO.*
7. *Las grabaciones se presentarán en la Concejalía de Juventud. Plaza del Rey D. Pedro, 9-izda.*
8. *Los premios concedidos a las mejores composiciones son:*
  - 1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría
  - 2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría
  - 3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría
9. *El Jurado (composición de 3 miembros), atendiendo a criterios de calidad artística y composición concederá los premios establecidos en el plazo de 50 días.*
10. *Los ganadores actuarán en directo en un concierto organizado por la Concejalía de Juventud, facilitando todos los medios técnicos.*
11. *El Fallo del Jurado será público e inapelable.*
12. *El Jurado si lo considera oportuno, podrá dejar desierto los Premios.*
13. *La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.*

*La normativa que regirá estas bases con carácter básico será el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El crédito previsto para este concurso será de 2.000 €, quedando encuadrado en el programa 337, clasificación económica 78000. La clasificación orgánica vendrá definida en la respectiva convocatoria.*

*La iniciación del expediente de concesión de la subvención deberá llevarse a cabo de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y publicada mediante extracto en el BORM, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación. Se desarrollará el procedimiento a seguir para la concesión de las subvenciones, de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, y que tendrá necesariamente el siguiente contenido:*

- a) *Indicación las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.*
- b) *Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.*
- c) *Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.*



- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.*
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.*
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.*
- h) Plazo de resolución y notificación.*
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.*
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.*
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.*
  - 1) Criterios de valoración de las solicitudes.*
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

*La tramitación de los expedientes contendrá, como mínimo, las siguientes fases:*

- a) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación presentada, en el que deberá constar expresamente si las personas beneficiarias cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Así mismo, la concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.*
- b) Se emitirá un informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por personal técnico en la correspondiente rama de especialidad.*
- c) Previamente a cualquier propuesta de concesión, se deberá expedir certificación por el Tesorero municipal de que el posible beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.*
- d) Propuesta de concesión o de denegación formulada por el instructor o personal que gestione la subvención, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.*
- e) Propuesta de resolución suscrita por el instructor o centro gestor del expediente.*
- f) Fiscalización previa del expediente por Intervención.*
- g) Resolución de Presidencia, o Concejales delegados o Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde-Presidente. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de un extracto comprensivo de todos los datos esenciales recogidos en las presentes bases, estando el contenido íntegro de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en la Concejalía de Juventud.

**TERCERO.-** Determinar que las presentes bases se considerarán definitivamente aprobadas si en el plazo señalado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones y sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en caso contrario, serán resueltas por éste.

**CUARTO.-** Aprobadas definitivamente las bases se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información de la convocatoria y de las resoluciones de concesión recaídas conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Dar traslado del expediente a D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Benítez, Jefa del Servicio de Juventud, para su tramitación.

#### **10º.- DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD EXPEDIENTE HIJO PREDILECTO.**

Visto el escrito presentado el 23 de junio de 2017, registro de entrada núm. 9862, por D. Guzmán Ortuño Pacheco, con NIF 22340024D, natural de Jumilla, con domicilio en C/ Juan García Abellán, 6, 5º A, 30007-Murcia, suscrito por éste y por D. Pedro Lencina, D. Eugenio Santos y D. Pedro L. Ripoll, también naturales de Jumilla, por el que solicitan la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Jumilla a D. José García Martínez, nacido en esta ciudad, periodista de profesión, por los motivos que argumentan en dicho escrito.

Visto el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jumilla (BORM nº 137 de 15/06/2000), que en su artículo 3.1 dispone que *«La concesión del título de Hijo Predilecto de Jumilla sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la ciudad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Jumilla que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público»*.

Visto que el artículo 4.2 de dicho Reglamento señala que una vez otorgados tres nombramientos de Hijo Predilecto no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación,



que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria y por unanimidad.

Resultando que, en estos momentos, ostentan esta distinción D. Juan Carlos Gil López (Pleno de 16/06/1984), D. Miguel Marín Padilla (Pleno de 02/10/2000) y D. Roque Baños López (Pleno 27/10/2008).

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación, de fecha 7 de julio de 2017, en el que indica que, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jumilla, si mediante acuerdo de Pleno, y por unanimidad, se declara que concurre la excepcionalidad que justifique la concesión del título de Hijo Predilecto, se podrá tramitar el correspondiente expediente para su concesión conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del mismo, indicando igualmente en su informe el procedimiento a seguir para dicha tramitación.

Vista la propuesta de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Juana Guardiola Verdú, de 14 de julio de 2017, para que se declare la excepcionalidad por el Pleno municipal como trámite previo a la instrucción del expediente de Hijo Predilecto de la Ciudad de Jumilla a favor de D. José García Martínez.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Participación Ciudadana y Deportes, en sesión extraordinaria de 19 de julio de 2017, dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (cuatro del PP y una de IU-Verdes) la propuesta de la Alcaldesa de declaración de excepcionalidad de este expediente.

A continuación, se somete a votación este asunto, adoptando el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que, de derecho, integran la Corporación, los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Declarar la excepcionalidad que justifica la tramitación del correspondiente expediente para la concesión del título de Hijo de Predilecto de la Ciudad de Jumilla a favor de D. José García Martínez, nacido en Jumilla, al haber destacado de forma extraordinaria por sus méritos personales, desarrollando como periodista una brillante carrera profesional durante más de medio siglo, instaurando un estilo periodístico propio que ha sido incluso objeto de análisis y estudio científico en tesis doctorales y siendo merecedor de cuantiosas distinciones, títulos y nombramientos, contando con una enorme popularidad, siempre ejerciendo de embajador de Jumilla y también difundiendo nuestro léxico, nuestros sentimientos y costumbres, así como defendiendo los intereses de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Notificar a D. Guzmán Ortuño Pacheco a efectos de que tenga conocimiento de lo acordado.



## **11º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 19/2017.**

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 19/2017 tramitado conforme a la legislación aplicable, ascendiendo su importe a 71.429,30 €.

Atendido el informe favorable de la Interventora Accidental, con las indicaciones contempladas en el mismo, de fecha 18 de julio de 2017, en el que se indica que las facturas incluidas en este expediente no tienen cobertura contractual, por lo que se realiza la oportuna nota de reparo nº 17/2017.

Vista la Memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 18 de julio de 2017, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente al resultar obligado para el Ayuntamiento el pago de los gastos efectivamente realizados y que estén conformados en virtud de la vigente normativa; considerando que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del propio ejercicio; y considerando la efectiva prestación de los servicios por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Vista la propuesta realizada por el Sr. Pulido Grima, en base a dicha Memoria, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 19/2017, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos recogidos en el mismo, todo ello en el sentido manifestado por la Intervención.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación, de fecha 20 de julio de 2017.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017, sometió a votación la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 19/2017, dictaminándose favorablemente por cinco votos a favor (PSOE), dos votos en contra (IU-Verdes) y cuatro abstenciones (PP).

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** ¿Desean intervenir en este punto? Tiene la palabra el Sr. Concejal de Hacienda.



**Sr. Pulido Grima:** Gracias, Sra. Presidenta. Buenas noches, Sra. Secretaria, Sra. Interventora, Concejales, Concejales y ciudadanos de Jumilla. En este primer punto tenemos una serie de facturas que vienen a reconocimiento porque se están tramitando los oportunos contratos, algunos ya están formalizados. Mientras tanto, tienen que seguir llegando este tipo de facturas a Pleno para dar cumplimiento con la normativa y poder realizar el pago lo antes posible a estas diferentes empresas.

**Sra. Presidenta:** ¿Por el Grupo de IU-Verdes desean intervenir? La Sra. Ríos tiene la palabra.

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Muy buenas tardes. Deseo intervenir, aunque realmente lo que voy a decir tristemente lo he tenido que decir muchas veces. Esto no es sino el reflejo de un trabajo que no está haciendo bien el equipo de gobierno y, como hemos dicho ya otras tantas veces, votaremos en contra porque estamos en contra de que esto siga siendo una vía de escape para los errores que ustedes cometen. Por lo tanto, salvo alguna excepción, como siempre suele haber, donde entendemos que se ha hecho cierto trabajo y no se ha podido sacar adelante o como el último caso, facturas que han entrado de manera extemporánea al Ayuntamiento, vamos a votar en contra de ellos, ya que además llevan un reparo de Intervención. De momento, nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, la Sra. Abellán Martínez tiene la palabra.

**Sra. Abellán Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Buenas tardes, Sras. Interventora y Secretaria, Concejales, Concejales, medios de comunicación, personas que nos siguen aquí en directo o a través de los medios. Antes de entrar al detalle, al contenido de este expediente, dos peticiones, dos ruegos sobre la tramitación, sobre la forma de presentar la documentación a los distintos grupos.

Primero, por ejemplo, en este primer caso que va en distintos casos, incluso la casuística es diferente, sí nos habría gustado que fuera en expedientes distintos, porque no es lo mismo no tener contrato que omitir la modificación de uno que ya existiera. Por lo tanto, solicitamos que en sucesivas ocasiones se intenten diferenciar los expedientes por el motivo principal que lleva cada uno de ellos a venir al reconocimiento extrajudicial.

Y, por otra parte, también la dificultad de acceder a las facturas que hoy debe reconocer el Pleno. Sin duda, creemos que no es, ni mucho menos, tan difícil que se incorporen a la documentación que debe acompañar a la carpeta del Pleno y que se facilite esa documentación una vez que se haya convocado, al igual que se hace con algunos de los informes, que no todos, a los que se alude también en el informe de Intervención. Hay algunos informes que tienen que ser pedidos posteriormente porque no están en la documentación. Por lo tanto, entendemos que la documentación debiera ser más completa de lo que está siendo hasta la fecha.



Respecto al primero de los expedientes de reconocimiento extrajudicial que vienen esta noche a Pleno. Sorprende, por no decir otra cosa, que el contenido de éste sea el del transporte de los residuos a Ulea. Y digo que sorprende porque seguimos sin conocer la fecha probable de finalización de esta necesidad, pero lo que es peor es que en mayo, cuando vimos un expediente de igual naturaleza, el Concejal ya dijo entonces que se iba a poner a trabajar en los pliegos para evitar esta situación que hoy vuelve a venir. El Concejal parece ser que ha olvidado lo que dijo en mayo y, por lo tanto, seguimos en la misma situación, empeorada por el paso del tiempo y por el paso de más facturas hasta la fecha, de manera que volvemos a tener que reconocer diez mil setecientos euros en ese concepto.

Con respecto a la gestión de las piscinas municipales, pues desde mediados del año pasado, julio de 2016, hace ya un año, más de un año que están prestando servicios sin el oportuno contrato. Por lo tanto, el Pleno vuelve a tener que reconocer extrajudicialmente, en este caso, cuarenta y seis mil seiscientos euros por esos conceptos.

Caso semejante el de la empresa de suministro de máquinas de producción documental, que terminó el contrato el 25 de marzo y hasta la fecha sigue sin adjudicarse el nuevo. Por lo tanto, seguimos reconociendo facturas extrajudiciales.

Caso similar el del servicio de grúa, cuyo contrato terminó el 30 de septiembre del año pasado y hasta la fecha, a no ser que hoy hayan formalizado un nuevo contrato, a falta de esa información, seguimos reconociendo facturas sin contrato de ese servicio, en esta ocasión, casi siete mil doscientos euros.

Y luego, los otros dos casos de este primer expediente. Bueno, hay contratos formalizados para una determinada obra, pero en vez de proceder a la modificación del contrato, una vez que se ve la necesidad de modificar el contrato, se obvia ese paso y, por lo tanto, viene la factura directamente al Pleno para que sea reconocida. En un caso, dos mil euros casi y, en el otro, más de cuatro mil setecientos.

En definitiva, un total del expediente primero de setenta y un mil cuatrocientos euros, todo ello sin la debida tramitación que debiera haberse seguido. De verdad que merecen ustedes un no rotundo, porque son situaciones que ya se llevan perpetuando. Hay cuestiones que puedan tener justificación, pero hay otras muchas que no. Y, sobre todo, en el primer caso que he dicho, por ejemplo, en el que el Concejal dijo en mayo que iba a ponerse a trabajar. Pues no, parece ser que era mentira o que si se puso pues lo ha dejado a medio camino. Por tanto, lamentablemente seguimos teniendo que reconocer facturas y los proveedores sufrir las consecuencias, porque hay facturas en este expediente del mes de febrero. Ya entenderán, a finales de julio, mañana mes de agosto, sin duda, las consecuencias de la gestión que están haciendo. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, el Concejal de Hacienda. ¿No va a intervenir? Sí le pediría al Concejal competente que, sobre el transporte a Ulea, comente por qué en mayo dijo eso y por qué está así la situación.



**Sr. Gil Mira:** Gracias, Sra. Presidenta. Buenas tardes, Sra. Presidenta, Sra. Secretaria, Sra. Interventora, Concejales, Concejales, medios de comunicación y público asistente a este Pleno y al que nos sigue a través de los medios. Como bien se ha dicho, estas facturas vuelven a venir, una vez más, en contra de nuestra voluntad. Se empezó a trabajar, se sigue trabajando en el tema, pero vamos a hacer un resumen de la situación en la que está el transporte a Ulea.

En primer lugar, decir que se aprobó en 2014 la instalación de la planta, la obra se iba a realizar por una empresa que contrataba la Consejería y el Ayuntamiento tenía que recepcionarla para ponerla en marcha. Nosotros tardamos en recepcionar esa planta porque no nos ofrecía todas las garantías y, una vez obligados a recepcionar la misma para poder hacer el transporte a Ulea, empezamos a hacer los trámites inmediatamente, porque era un compromiso que en esa misma cesión que nos hacía la Consejería nosotros lo cederíamos al Consorcio, como bien saben ustedes.

Pero así no se hizo porque el Consorcio no la quería recepcionar en ese momento hasta comprobarla. Una vez que lo comprobó, había deficiencias en las obras de la planta y tenían que subsanarse por parte de la empresa que la ejecutaba. Las obras las realizó TRAGSA y se concluyeron en enero de 2016, concretamente el 21 de enero. Las obras fueron recepcionadas entonces por la Consejería de Agua y Cultura.

Y pasamos a la siguiente fase de volver a entregar o intentar entregar las obras, la planta, al Consorcio. Otra nueva visita y en ella otro impedimento más, algo que en principio no tenían previsto, la ejecución de una serie de obras que había que realizar en la misma para ponerla en marcha por parte del Ayuntamiento y que ellos no asumían. La forma en la que el Ayuntamiento garantizaba la puesta en marcha de la estación de transferencia es cediéndola al Consorcio, como hemos dicho, con todas las garantías para ese ahorro que tanto estábamos esperando, que es necesario y que no contemplamos en el presupuesto inicial.

El compromiso del Consorcio para hacerse cargo de la puesta marcha y la gestión era que estuviese todo correctamente y aún así también había unas deficiencias de mecanismo de esta planta de transferencia. Se subsanaba rápidamente por parte de la empresa y en breve se pondría en marcha y podríamos ahorrarnos ese transporte. Algo que no ha ocurrido hasta hace pocas fechas. Podemos decir que la conclusión de estos trabajos aún está por determinar por parte de la empresa y, viendo la situación, la semana pasada tuvimos una reunión de la Junta de Gobierno del Consorcio para ver qué es lo que se hacía. Se comprometieron a que, una vez que se subsanaran esas deficiencias por parte de la empresa y se terminara la ejecución de ese muro que nos habían dicho, la recepcionarían y que en septiembre se podría ya dejar de pagar esas facturas de transporte.

Después de tantos inconvenientes y tantas vicisitudes que hemos vivido, este equipo de gobierno ya decidió que se estaba trabajando, lo hemos dicho en alguna Comisión, en el pliego de condiciones para el transporte y hoy precisamente se ha aprobado lo que es el inicio del expediente. Hasta aquí, con algunos matices, que hay más, decir que por nuestra parte hemos trabajado para que esto sea lo más ágil posible y que sea también un ahorro para nuestro municipio, pero estamos en una situación que dependemos



de los inconvenientes que han ido surgiendo por esta gestión por parte de lo que es la empresa, el concesionario y el consorcio.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias por esa aclaración. Para el segundo, ¿desean intervenir? Por el Grupo Popular, la Sra. Abellán tiene la palabra.

**Sra. Abellán Martínez:** Gracias, Sra. Presidenta. Le agradecemos al Concejal de Actividades que nos haya informado, aunque no esté en el orden del día ese tema, porque son reiteradas las veces en las que pedimos información y no la obtenemos. Ya sabemos ahora cuál es la técnica a emplear para que ustedes contesten a las preguntas que les formulamos, preguntarles por otras cosas para que ustedes informen de lo que también queremos tener esa información.

Mire, casualidades o causalidades, como usted acaba de decir, que esta mañana dicen que han aprobado iniciar el expediente. Por lo tanto, esta mañana, no en mayo cuando usted lo dijo, han acordado empezar a trabajar en los pliegos. O sea, que efectivamente, como he dicho al principio, parece que usted no dijo la verdad en el mes de mayo. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Es que ni siquiera esta mañana teníamos que haber iniciado los pliegos porque se suponía que, una vez recepcionada esta planta de transferencia, inmediatamente el Consorcio se iba a hacer cargo de la misma y Jumilla iba a pagar cero euros por el transporte. Ni siquiera esta mañana teníamos que haber iniciado ese pliego. Pero causas, como bien ha explicado el Concejal, totalmente ajenas a nosotros nos han llevado a todo eso. Totalmente ajenas. Y el Sr. Jiménez Sánchez conoce muy bien cómo está este asunto.

Para el turno de cierre ¿se desea intervenir? Pues yo sí que le pido también a la Sra. Interventora que comente, que nos informe de quién ha preparado la estructura, la forma de traer los expedientes de reconocimiento y con qué criterios. Si el criterio es técnico, si es de otra índole, que nos lo explique y si hay dificultad en acceder a las facturas que van ahí, en cada uno de los reconocimientos. Lo digo para aclarar. Como hay más reconocimientos y lo ha dicho al principio, quiero que la Interventora informe de forma aclaratoria.

**Sra. Interventora:** Buenas tardes. Se ha entendido que, desde un punto de vista de fiscalizaciones, existe una homogeneidad en la tramitación del expediente, bien porque todos los recogidos en el expediente número 19 carecían de un soporte jurídico previo que amparase el gasto cometido, bien por no constar el expediente de contratación inicialmente o, bien constando, que se haya realizado una modificación sin haber sustanciado la misma. ¿Perdón?, digo todo lo del expediente 19, que bien carecía de un contrato previo o bien estaba el contrato pero no se había tramitado la modificación oportuna que amparaba esa factura. Por lo tanto, había unidad de criterio porque faltaba el soporte jurídico previo contractual y por eso se ha entendido que se podía unificar el expediente para simplificar la

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

tramitación y que no hubiera tanta dispersión procedimental. Si había alguna duda, se podía también consultar.

Y respecto a las facturas. Inicialmente, en años anteriores, puesto que estaba el soporte en papel se ponían las facturas originales en el propio expediente y ahora, por bases de ejecución, está establecido que facturas superiores a mil euros tengan la tramitación electrónica. Por lo tanto, en Intervención no gestionamos facturas en papel, pero sí se puede tener acceso viniendo a este servicio de Intervención. Estamos totalmente disponibles de 7 de la mañana a 3 de la tarde, en cualquier horario que ustedes tengan a bien venir, para darle acceso a que vean totalmente las facturas que estén dentro del expediente, que se estén tramitando. Por parte de Intervención no hay ningún tipo de problema.

Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por nueve votos a favor (PSOE), dos votos en contra (IU-Verdes) y ocho abstenciones (PP), de los diecinueve miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente el crédito para el pago de diversas facturas, por un importe total de 71.429,30 €, incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 19/2017, relacionadas en el informe emitido por la Interventora Accidental, de fecha 18 de julio de 2017, siendo las siguientes:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA EMISION
COPIMUR S.L.	220344	W3028505102 COPIAS B/N AYUNT.JUMILLA AFICIO MP201SPF Totalcopias: 150461-149222=1239 Precio copia 0,006900 Periodo: 01	153,65	28/04/2017
COPIMUR S.L.	222643	V9713701048 COPIAS B/N AYUNT.JUMILLA AFICIO MPC2051AD Total copias: 181921-178427=3494 Precio copia 0,006900 Periodo: 0	147,75	31/05/2017
ASISTENCIAS GRUAS MONTECRISTO S.L.	170060	SERVICIO DE GRUA MUNICIPAL	3.589,66	30/04/2017
ASISTENCIAS GRUAS MONTECRISTO S.L.	170068	SERVICIO DE GRUA MUNICIPAL	3.589,66	31/05/2017
CESPA G.R. S.A.	17J9PF001668	TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTA GESTORA (UTE CETRASE)	5.694,01	01/04/2017
CESPA G.R. S.A.	17J9PF002211	TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTA GESTORA (UTE CETRASE)	5.005,08	01/05/2017
ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION RUIZ S.L.	32	PIEZA ACOPLA M80-M60 PARA INST.LUMINARIA-ARQUETA PREFABRICADA DE HORMIGON- INSTALACION COLUMNA 10 METROS-	1.913,68	19/03/2017

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

ESCAYOLAS SANCHEZ JIMENEZ S.L.	12	ELIMINACION DE CIELO RASO EN SALON DEL MERCADO CENTRAL DE JUMILLA. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TECHO DEL SALON DEL MERCADO	4.731,10	24/04/2017
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	5600079075	HORAS DE MANTENIMIENTO - HORAS DE ACTIVIDADES ACUATICAS - HORAS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO -HORAS DE CONTROL DE ACCESOS.	16.697,18	31/03/2017
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	5600083966	HORAS DE MANTENIMIENTO - HORAS DE ACTIVIDADES ACUATICAS - HORAS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO -HORAS DE CONTROL DE ACCESOS.	13.688,97	30/04/2017
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	5600089382	ACTIVIDADES ACUATICAS MES MAYO	16.218,56	31/05/2017
<b>71.429,30</b>				

**SEGUNDO.-** Con la adopción del presente acuerdo se entiende levantada la nota de reparo nº 17/2017 interpuesta por la Intervención municipal relativa a este expediente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del expediente al Departamento de Intervención para su constancia y a los efectos oportunos.

**12º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 20/2017.**

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 20/2017 tramitado conforme a la legislación aplicable, ascendiendo su importe a 7.289,54 €.

Atendido el informe favorable de la Interventora Accidental, con las indicaciones contempladas en el mismo, de fecha 18 de julio de 2017, en el que se indica que las facturas incluidas en este expediente se han presentado sin la cobertura contractual oportuna, por carecer de contrato y entenderse una concatenación de contratos menores, por lo que se realiza la oportuna nota de reparo nº 18/2017.

Vista la Memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 18 de julio de 2017, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente al resultar obligado para el Ayuntamiento el pago de los gastos efectivamente realizados y que estén conformados en virtud de la vigente normativa; considerando que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del propio ejercicio; y considerando la efectiva prestación de los servicios por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.



Vista la propuesta realizada por el Sr. Pulido Grima, en base a dicha Memoria, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 20/2017, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos recogidos en el mismo, todo ello en el sentido manifestado por la Intervención.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación, de fecha 20 de julio de 2017.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017, sometió a votación la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 20/2017, dictaminándose favorablemente por cinco votos a favor (PSOE) y seis abstenciones (PP e IU-Verdes).

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** ¿El Concejal de Hacienda desea hacer uso de la palabra?, pues tiene la palabra.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. En este caso se traen diferentes facturas de reparación de vehículos municipales que, como bien saben, se intentó en un primer momento realizar un contrato dividido en diferentes lotes para solucionar este fraccionamiento objeto del contrato. Se adjudicó sólo uno y ahora se está en trámite para ver la parte técnica de poder realizar esos lotes y que puedan adjudicarse a alguna empresa. Mientras, se tienen que seguir realizando los trabajos y se están trayendo las diferentes facturas en relación a esta reparación de vehículos.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo IU-Verdes, la Sra. Ríos tiene la palabra.

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Respecto a este expediente decir que en otras ocasiones, desde este grupo municipal, nos hemos abstenido porque entendíamos que había un trabajo previo, que se había intentado hacer las cosas bien, pero que no había sido posible. En la anterior vez que vino un expediente de este tipo ya avisamos que no estaríamos absteniéndonos todo el rato, porque también queríamos ver que ha habido una continuidad en el trabajo y que se ha seguido intentando hacer las cosas bien. Hasta el momento no lo hemos visto. Por lo tanto, en esta ocasión vamos a votar en contra a este expediente. Y recordarle al equipo de gobierno que, si se aprueban todos estos expedientes, llevarán en lo que va de legislatura un millón novecientos veintinueve mil novecientos veintiocho euros reconocidos en este tipo de expediente. Nada más. Muchas gracias.



**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, tiene la palabra la Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Cuando desde un Grupo Municipal, el Popular en este caso, se hace una petición al gobierno local y esta petición política se intenta utilizar para meter en el debate, en este caso, a la Sra. Interventora, se corre un grave error, entiendo. Y, aludiendo a esa unidad de criterio a la que aludía la Sra. Interventora, explíqueme también por qué en el caso del último expediente relativo a Vodafone, que son unas facturas que se debería haber hecho una modificación de contrato, está separado, como entiendo que podía haber sido la tramitación de los otros dos del primer expediente. No obstante, la petición no era una petición técnica a la Interventora sino una petición al Gobierno Local, que es al que yo me puedo dirigir, al que nosotros nos podemos dirigir para solicitarle cómo proceder a presentar la documentación e igualmente a la manera de presentar la documentación.

Mire, vuelvo a ratificarme en lo que he dicho en el punto anterior. Entendemos que la documentación podría estar más completa si se incorporaran las facturas de los expedientes o, al menos, si por parte del Concejal Delegado de Hacienda se diera debida respuesta a las peticiones que hacemos desde el Grupo Municipal del Partido Popular al respecto, porque en la última Comisión de Hacienda en la que vimos este tema le preguntamos al respecto de que teníamos dudas de dos facturas que están incorporadas a los expedientes y como tantas veces dijo, no sé si verbalizó, manifestó, que sí, que lo iba a hacer. No lo ha hecho.

Y, por otra parte, ha sido realmente dificultoso acceder a las facturas, puesto que el viernes no fue posible por lo que fuera y hoy ha sido a partir de las dos de la tarde cuando se nos ha mostrado la disponibilidad. Entendemos que si no se quieren imprimir como antes, pantallazos de pantalla se pueden hacer, creo, fácilmente, y es una manera de facilitar, como digo, el tener esa información. Por lo tanto, vuelvo a hacer las dos peticiones, Sra. Alcaldesa, de que el próximo expediente se tenga en consideración ese tipo de peticiones, valga la redundancia, que vuelvo a hacer.

Al objeto del contenido de este expediente, siete mil trescientos euros en facturas varias de reparaciones de vehículos y aquí seguimos con lo mismo. “Se está trabajando en ello” es la respuesta del gobierno local, pero es cierto que poco trabajo se ve. Por lo tanto, no hay nada al respecto y siguen viniendo facturas para que sea el Pleno el que las apruebe para posteriormente pagarlas. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Socialista ¿no hay intervenciones? El Grupo IU-Verdes me dice que tampoco al segundo turno. El Grupo Popular ¿segundo turno? Pues damos por debatido este expediente de reconocimiento número 20/2017 y yo no quiero ni mucho menos hoy generar ninguna polémica, pero la petición, el ruego que ha hecho, esta Presidenta ha entendido que debía ser informada por la Interventora y como yo he interpretado eso pues así lo he hecho, porque creo que era una aclaración más técnica

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

que política, porque la manera de presentar la documentación y quién instruye el expediente, al fin y al cabo, es el técnico. Usted tiene otro parecer, es muy respetable, pero mi parecer es ese y yo, lógicamente actuando como Presidenta, le he dado la palabra a la Sra. Interventora, como creo que era mi obligación, precisamente para aclarar, nada más, no buscando ni pretendiendo otra cosa. Pasamos a la votación de este punto.

Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por nueve votos a favor (PSOE), dos votos en contra (IU-Verdes) y ocho abstenciones (PP), de los diecinueve miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente el crédito para el pago de diversas facturas, por un importe total de 7.289,54 €, incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 20/2017, relacionadas en el informe emitido por la Interventora Accidental, de fecha 18 de julio de 2017, siendo las siguientes:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA EMISION
AUTO RECAMBIOS PEÑALVER SA	7	TRABAJOS VEHICULOS	302,50	31/01/2017
FRANCISCO RUIZ LOPEZ	69	CAMBIAR TROZO DE BARANDA DEL PATIO DEL MERCADO DE ABASTOS Y HACER PUNTALES PARA SUJETAR TORVA DEL CAMION DE LA BASURA	393,25	31/03/2017
GEMINEMAR S.L.	170886	TRABAJOS REPARACION NEUMATICOS VEHICULOS	916,33	14/06/2017
JUMIDIESEL SOC.COOP.LTDA.	*ORD000845	TRABAJOS REPARACION NISSAN PATROL 3257-CTM	562,65	22/06/2017
MECANICAS BAYMA S.L.	17259	Tensar correa ventilador motoniveladora champion 720 A series III-Correa ventilador-Portes urgentes-	417,45	08/05/2017
MECANICAS BAYMA S.L.	17326	Reparar soporte cepillo delantero barredora matricula E-9709 BDD. Enderezar soporte y reforzar brazo. Ajustar muelle. Ma	479,87	05/06/2017
MECANICAS BAYMA S.L.	17376	Reparar barredora n.2 con matricula E 5289 BBJ. Cambiar cadena cepillo. Cambiar piñones tracción cepillo, hacer chavetas	1.235,84	20/06/2017
MECANICAS BAYMA S.L.	17377	Suministro y sustitución de ballestas traseras a autobus urbano matricula MU 6686 BW según presupuesto	907,50	20/06/2017
NOVELEC SEGURA SL	1170500142	CERES-2 NEGRO APLIQUE 2 x E2720W-PL T40 LEDS 10W E27 360° 4000K--	370,30	15/05/2017
PEDRO MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ	743	EMERITA BOTA S1P- LUSITANITA ZAPATO S1P- PANTALON 345 BOLSILLOS GRIS-DOGO CAMISETA M/C	1.324,67	01/06/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

R1 GAMA CAMIONES 2010 S.L.	MTC00000009662	REPARACION VEHICULO 1227JSJ CONCEJALÍA SERVICIOS	147,83	08/05/2017
R1 GAMA CAMIONES 2010 S.L.	MTC00000009801	REVISIÓN VEHICULO 1227JSJ CONCEJALÍA SERVICIOS	182,95	30/05/2017
VENCONUSA 357 S.L.	392	PALANCA DE CAMBIOS CITROEN	48,40	02/05/2017
<b>7.289,54</b>				

**SEGUNDO.-** Con la adopción del presente acuerdo se entiende levantada la nota de reparo nº 18/2017 interpuesta por la Intervención municipal relativa a este expediente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del expediente al Departamento de Intervención para su constancia y a los efectos oportunos.

**13º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 21/2017.**

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 21/2017 tramitado conforme a la legislación aplicable, ascendiendo su importe a 6.813,82 €.

Atendido el informe favorable de la Interventora Accidental, con las indicaciones contempladas en el mismo, de fecha 18 de julio de 2017, en el que se indica que las facturas incluidas en este expediente se han presentado sin la cobertura contractual oportuna, por carecer de contrato y entenderse una concatenación de contratos menores, por lo que se realiza la oportuna nota de reparo nº 19/2017.

Vista la Memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 18 de julio de 2017, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente al resultar obligado para el Ayuntamiento el pago de los gastos efectivamente realizados y que estén conformados en virtud de la vigente normativa; considerando que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del propio ejercicio; y considerando la efectiva prestación de los servicios por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Vista la propuesta realizada por el Sr. Pulido Grima, en base a dicha Memoria, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 21/2017, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos recogidos en el mismo, todo ello en el sentido manifestado por la Intervención.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación, de fecha 20 de julio de 2017.



Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017, sometió a votación la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 21/2017, dictaminándose favorablemente por cinco votos a favor (PSOE), dos votos en contra (IU-Verdes) y cuatro abstenciones (PP).

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** ¿Desea intervenir el Concejal de Hacienda? Tiene la palabra.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. En este contrato traemos diferentes facturas relacionadas con electricidad. Son diferentes reparaciones. Como bien indica el informe, el objeto del contrato no es posible conocer con antelación cuáles van a ser las necesidades en materia de electricidad del Ayuntamiento para los próximos meses. Es decir, la necesidad del contrato es cierta pero no es posible concretarla en determinados bienes y en las cantidades de los mismos. Estamos teniendo muchísimas dificultades para concretar la forma de hacerlo en diferentes lotes estas necesidades de material eléctrico. Se está viendo por parte de los técnicos cómo poder solucionar esta encrucijada en la que nos encontramos ya que el volumen total pasa de los dieciocho mil euros, pero no ven la forma técnica de poder sacar dichos lotes y poder licitarlo con garantías, para que así lo asuman las diferentes empresas. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo IU-Verdes, ¿desean intervenir? La Sra. Ríos.

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Adelanto que, como en otras ocasiones, nuestro voto va a ser en contra. Sí decir que el Concejal de Hacienda siempre habla sobre la dificultad de este contrato y no sé si estoy en lo cierto, pero dudo de que ningún Ayuntamiento de España haya sido capaz de elaborar un contrato. Por lo tanto, animo al equipo de gobierno a que pregunte en los Ayuntamientos de qué manera se está haciendo para que este tipo de cosas se puedan sacar adelante lo más rápido posible, para que ya no vengan más este tipo de facturas. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, la Sra. Abellán.

**Sra. Abellán Martínez:** Gracias, Sra. Presidenta. Ratificar lo dicho en el punto anterior. La respuesta del gobierno local es “es muy difícil y estamos trabajando en ello”, y mientras sin soluciones y los proveedores teniendo que esperar a que el Pleno apruebe las facturas para posteriormente poder pagarles. Muchas gracias.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Pues nada, seguiremos buscando. Vamos a pasar a la votación.

Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por nueve votos a favor (PSOE), dos votos en contra (IU-Verdes) y ocho abstenciones (PP), de los diecinueve miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente el crédito para el pago de diversas facturas, por un importe total de 6.813,82 €, incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 21/2017, relacionadas en el informe emitido por la Interventora Accidental, de fecha 18 de julio de 2017, siendo las siguientes:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA EMISION
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	47	VENTA MATERIAL ELECTRICO	703,34	12/04/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	49	VENTA MATERIAL ELECTRICO	947,87	18/04/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	51	VENTA MATERIAL ELECTRICO	854,07	21/04/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	55	VENTA MATERIAL ELECTRICO	828,39	28/04/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	54	VENTA MATERIAL ELECTRICO	733,33	27/04/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	59	VENTA MATERIAL ELECTRICO	693,96	08/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	60	VENTA MATERIAL ELECTRICO	986,95	09/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	67	VENTA MATERIAL ELECTRICO	717,51	12/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	63	VENTA MATERIAL ELECTRICO	994,75	10/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	68	VENTA MATERIAL ELECTRICO	941,31	12/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	64	VENTA MATERIAL ELECTRICO	852,70	11/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	70	VENTA MATERIAL ELECTRICO	999,82	15/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	72	VENTA MATERIAL ELECTRICO	998,25	17/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	75	VENTA MATERIAL ELECTRICO	750,13	20/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	74	VENTA MATERIAL ELECTRICO	797,37	19/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	78	MATERIAL ELECTRICO	860,10	23/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	82	MATERIAL ELECTRICO	903,70	26/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	85	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	380,21	30/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	89	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	876,14	05/06/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	84	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	984,69	29/05/2017
ELECTRICAS CIFUENTES, S.L.	88	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	870,84	31/05/2017

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

EVARISTO HERNANDEZ TORRES	A/82	MATERIAL ELECTRICIDAD SERVICIOS	393,01	12/04/2017
EVARISTO HERNANDEZ TORRES	A/83	MATERIAL ELECTRICO SERVICIOS	382,30	12/04/2017
EVARISTO HERNANDEZ TORRES	A/106	MATERIALES PARA EL CENTRO LA BATUTA	36,30	30/04/2017
EVARISTO HERNANDEZ TORRES	A/107	MATERIALES PARA EL SALON DE PLENOS Y DEPENDENCIAS AYUNTAMIENTO	298,75	30/04/2017
EVARISTO HERNANDEZ TORRES	A/110	LAMPARA PARA ALUMBRADO PUBLICO	392,04	15/05/2017
EVARISTO HERNANDEZ TORRES	A/108	MATERIAL ELECTRICO DEPORTES	488,96	30/04/2017
EVARISTO HERNANDEZ TORRES	A/111	MATERIAL ELECTRICO DEPORTES	542,50	15/05/2017
MAISI S.L.	700100106	MATERIAL REPARACION DEPORTES	846,76	10/02/2017
MAISI S.L.	34	INT.CREPUSCRULAR COMPACT	86,84	28/04/2017
MAISI S.L.	17	TUBULAR PARA ACOMETIDA ALUMBRADO SANTA ANA	1.664,79	15/03/2017
MAISI S.L.	36	SOPORTE TRENZADO ABC 110 ACOMETIDA 22-TCO T-10d TDRO 8 PARED NORMAL	252,89	25/05/2017
MAISI S.L.	37	CANAleta DLP 75X18 MM PARA SUELO	85,49	25/05/2017
MAISI S.L.	38	LAMPARA HQI-TS 70WDL/EXCELLENCE RX7s-LANP. HQI-TS 150/NDL/EXCELLENCE RX7 s-24-ROLLO DE CINTA AISLANTE CINTA NEGRA-	248,26	25/05/2017
MAISI S.L.	39	ORGANIZADOR CABLE 25MM ROLLO 20M TP	97,36	25/05/2017
MAISI S.L.	40	BORNA 2X30MM2 CONEX SIN CORTAR CABLE-BORNA 2X50MM2 CONEX SIN CORTAR CABLE	215,03	25/05/2017
MARIA PIEDAD VILLA GARCIA	50	PILA DE LITIO CR2032-DICROICA5W GU10 220V LUZ FRIA-BOMBILLA E27 11W FRIA-	55,14	19/05/2017
MARIA PIEDAD VILLA GARCIA	59	TUBO T8 DE 60CM 9W-BOMBILLA DICROICA GU10 5W CALIDA-BOMBILLA DE VELA 6.5W CALIDO-ALARGADERA DE 4 TOMAS INTERRUPTOR BLANC	783,91	12/06/2017

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ	11	metros manguera 1000 v 4 x 2,5 mm- metros manguera 1000 v-trabajo- cofreds alumbrado publico	724,34	11/04/2017
SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ	12	lampara sodio 250 w-equipo sodio doble nivel-trabajo-	1.401,66	10/05/2017
SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ	14	MATERIAL ELECTRICO	984,80	05/06/2017
JESUS ARENAS REQUENA	6157	MATERIAL ELECTRICO	213,31	02/07/2017
<b>6.813,82</b>				

**SEGUNDO.-** Con la adopción del presente acuerdo se entiende levantada la nota de reparo nº 19/2017 interpuesta por la Intervención municipal relativa a este expediente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del expediente al Departamento de Intervención para su constancia y a los efectos oportunos.

**14º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 22/2017.**

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 22/2017 tramitado conforme a la legislación aplicable, ascendiendo su importe a 795,50 €.

Atendido el informe favorable de la Interventora Accidental, con las indicaciones contempladas en el mismo, de fecha 18 de julio de 2017, en el que se indica que las facturas incluidas en este expediente se refieren a contratos menores concatenados, por lo que se realiza la oportuna nota de reparo nº 20/2017.

Vista la Memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 18 de julio de 2017, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente al resultar obligado para el Ayuntamiento el pago de los gastos efectivamente realizados y que estén conformados en virtud de la vigente normativa; considerando que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del propio ejercicio; y considerando la efectiva prestación de los servicios por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Vista la propuesta realizada por el Sr. Pulido Grima, en base a dicha Memoria, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 22/2017, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos recogidos en el mismo, todo ello en el sentido manifestado por la Intervención.



Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación, de fecha 20 de julio de 2017.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017, sometió a votación la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 22/2017, dictaminándose favorablemente por cinco votos a favor (PSOE), dos votos en contra (IU-Verdes) y cuatro abstenciones (PP).

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** ¿Desea intervenir el Concejal de Hacienda? Tiene la palabra.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. En este caso se traen dos facturas previas al contrato de asistencia de ambulancia para el Ayuntamiento de Jumilla. Se ha realizado un contrato para lo largo de este año. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Por el Grupo IU-Verdes, la Sra. Ríos,

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Decir que, como en otras ocasiones, nuestro voto en este tipo de expediente será contrario. Sí alegrarnos de que esté ya el contrato. Dice el Concejal de Hacienda que será para lo largo de este año, pues le pedimos que vaya ya adelantando trabajo para que el año que viene no nos volvamos a quedar igual. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Por el Grupo Popular, la Sra. Abellán.

**Sra. Abellán Martínez:** Gracias, Sra. Guardiola. Al respecto, indicar que desde el 8 de mayo parece ser que hay contrato, si bien estas facturas son de febrero. Le pedimos al Concejal de Hacienda cuenta en la Comisión de por qué el retraso, pudiendo haber sido aprobadas estas facturas en los expedientes similares que se vieron hace meses. La respuesta, bueno, a las que nos tiene acostumbrados, que los funcionarios tienen vacaciones. Son facturas de febrero y lamentar, por lo tanto, la tardanza en su tramitación, aparte de lo dicho en la Comisión y la respuesta que sin duda no nos parece, ni mucho menos, adecuada. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias ¿Alguna intervención? El Sr. Concejal de Hacienda.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Indicar que la reiterada duda de los funcionarios que se presenta por parte del Partido Popular, en cuanto a la tramitación



de los diferentes expedientes, no sólo de éste sino de todos los demás, pues indicarle que se está trabajando por parte de estos funcionarios al máximo posible. Por parte de contratación se está realizando un esfuerzo inmenso para regularizar todas las situaciones anteriores porque no había este tipo de contrato. Poner en duda el trabajo de los funcionarios, pues siempre es duro y hay veces que por las diferentes situaciones que han surgido en el área de deportes, indicar que no es lógico, ni creemos que sea necesario estar siempre en esa tesitura de la duda con respecto al periodo de firma por parte de estos funcionarios, la resolución de cualquier tipo de expediente o la forma de tramitar el expediente. No creemos que sea conveniente, ya que seguimos los plazos y las indicaciones oportunas que ellos nos indican. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Para el segundo turno, ¿no desea intervenir? Por el Grupo Popular imagino que sí. La Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Sr. Pulido, sus palabras han generado risas en las Concejalas de IU-Verdes. A mí me han generado, cuanto menos, vergüenza por sus insinuaciones y por sus acusaciones claras. Las insinuaciones que usted ha hecho realmente dan vergüenza, me dan vergüenza, Sr. Pulido, y las acusaciones que hace usted, mire, no mienta, no mienta. Aquí quién ha dudado de los funcionarios es usted que, ante la pregunta de por qué se tarda tanto, acusa a las vacaciones de los funcionarios. Sr. Pulido, es que usted cuando habla, que son pocas veces, las explicaciones que da son siempre las culpas de terceros. Por lo tanto, Sr. Pulido, ya no le pido diligencia, ni trabajo, ni responsabilidad en la tramitación de este expediente, le pido un poco de decoro y saber estar.

**Sra. Presidenta:** Sr. Concejal de Hacienda ¿desea hacer uso de la palabra?

**Sr. Pulido Grima:** Sí. Muchas gracias, Sra. Presidenta. Es obvio que no se da cuenta de sus palabras, ni de la forma de tratar a los distintos funcionarios, como el caso que ha surgido en el anterior expediente, a la Sra. Interventora. Creemos que no hay mejor forma que sus propias palabras para saber cómo trata a los diferentes funcionarios e incluso a mi persona. Pero cada uno es dueño de sus palabras y de sus actos. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Vamos a ver. Entiendo que cuando interviene alguien que dice algo que no nos gusta pues nos produzca desasosiego. Las palabras tuyas tampoco han sido precisamente suaves, ni han sido tampoco muy decorosas. Pero, en fin, cada uno se expresa como es, a su manera. Vamos a respetarnos y ya está. Antes no he visto, ni he escuchado ningún murmullo, y yo también pido que haya un poco de concordia, la que se pueda. Venga, este es el punto catorce del orden del día y estamos en el reconocimiento extrajudicial número 22/2017, que es lo que vamos a votar ahora mismo.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por nueve votos a favor (PSOE), dos votos en contra (IU-Verdes) y ocho abstenciones (PP), de los diecinueve miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente el crédito para el pago de diversas facturas, por un importe total de 795,50 €, incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 22/2017, relacionadas en el informe emitido por la Interventora Accidental, de fecha 18 de julio de 2017, siendo las siguientes:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA EMISION
AMBULANCIAS MARTINEZ ROBLES S.L.	132	PERMANENCIA AMBULANCIA ASISTENCIAL 05-02-17 EN PRUEBA DEPORTIVA SAN ANTON JUMILLA Y OTRA AMBULANCIA NO ASISTENCIAL, SEGU	755,00	14/03/2017
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	30000-2017-02-1450-N	SERVICIO PREVENTIVO CROSS ESCOLAR 4 DE FEBRERO DE 2017 EN JUMILLA SEGÚN PRESUPUESTO	40,50	04/02/2017
<b>795,50</b>				

**SEGUNDO.-** Con la adopción del presente acuerdo se entiende levantada la nota de reparo nº 20/2017 interpuesta por la Intervención municipal relativa a este expediente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del expediente al Departamento de Intervención para su constancia y a los efectos oportunos.

**15º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 23/2017.**

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 23/2017 tramitado conforme a la legislación aplicable, ascendiendo su importe a 11.189,48 €.

Atendido el informe favorable de la Interventora Accidental, con las indicaciones contempladas en el mismo, de fecha 18 de julio de 2017, en el que se indica que las facturas incluidas en este expediente se refieren a gastos que se llevaron a cabo sin el procedimiento legalmente establecido ya que no se tramitó ninguna modificación del contrato correspondiente, tal y como establecen los artículos 105 a 108 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se realiza la oportuna nota de reparo nº 21/2017.

Vista la Memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 18 de julio de 2017, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente al resultar obligado para el Ayuntamiento el pago de los gastos efectivamente realizados y que estén conformados en virtud de la vigente normativa; considerando que la



imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del propio ejercicio; y considerando la efectiva prestación de los servicios por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Vista la propuesta realizada por el Sr. Pulido Grima, en base a dicha Memoria, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 23/2017, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos recogidos en el mismo, todo ello en el sentido manifestado por la Intervención.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación, de fecha 20 de julio de 2017.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017, sometió a votación la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 23/2017, dictaminándose favorablemente por cinco votos a favor (PSOE), dos votos en contra (IU-Verdes) y cuatro abstenciones (PP).

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** Tiene la palabra el Sr. Concejal de Hacienda.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. En este caso, se traen diferentes facturas que sobrepasan lo que es el límite del contrato. Decir que se está reelaborando este contrato en diferentes lotes para poder dar cobertura a las diferentes necesidades del Ayuntamiento de Jumilla y que se adapte, real y fielmente, a la facturación que venga en los siguientes años. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Por IU-Verdes, la Sra. Ríos.

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. De nuevo nos encontramos con este tipo de facturas. De nuevo ustedes dicen que están trabajando, pero no lo vemos. Yo creo que esto es un tema que se tenía que haber resuelto hace ya demasiado tiempo. Otra vez volver a animarles a que se pongan a ello para ver si terminamos la legislatura y no están llegando esta serie de facturas. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, la Sra. Abellán Martínez.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

**Sra. Abellán Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Pues, sumándome a la petición que hace la Concejala de IU-Verdes, además advertir que este tipo de facturas vienen periódicamente al Pleno porque no se hizo una modificación del contrato según establecían los informes técnicos. Y ahora la situación puede ser todavía más esperpéntica. De la parte que sí hay contrato, éste termina a 31 de agosto, va a dar lugar, con toda probabilidad, a que termine también el único contrato que hay al respecto y sigamos siendo el Pleno el que apruebe este tipo de factura. Esa situación, como digo, lamentablemente está próxima para verse y probablemente tengamos que verla. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Desean un segundo turno?, pues pasamos a la votación.

Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por nueve votos a favor (PSOE), dos votos en contra (IU-Verdes) y ocho abstenciones (PP), de los diecinueve miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente el crédito para el pago de diversas facturas, por un importe total de 11.189,48 €, incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 23/2017, relacionadas en el informe emitido por la Interventora Accidental, de fecha 18 de julio de 2017, siendo las siguientes:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA EMISION
VODAFONE ESPAÑA S.A	IR-2017-000037801	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS del 21/02/17 A 20/03/2017	1.807,17	21/03/2017
VODAFONE ESPAÑA S.A	IR-2017-000057515	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS DEL 21.03 A 20.04.17	1.218,57	21/04/2017
VODAFONE ESPAÑA S.A	CI0888235166	Total sevicio DEL 15.04 AL 14.05.17	108,90	15/05/2017
VODAFONE ESPAÑA S.A	CI0888229905	Total sevicio DEL 15.04 AL 14.05.17	2.471,27	15/05/2017
VODAFONE ESPAÑA S.A	CI0883954091	Total sevicio DEL 15.03 AL 14.04.17	108,90	15/04/2017
VODAFONE ESPAÑA S.A	CI0883948680	Total sevicio	2.487,05	15/04/2017
VODAFONE ESPAÑA S.A	IR-2017-000066414	SERVICIO TELEFONOS DEL 21/04 A 20/05/2017	1.769,05	21/05/2017
VODAFONE ESPAÑA S.A	IR-2017-000071048	Total servicio DEL 21/04 AL 20/05/17	1.218,57	21/05/2017
<b>11.189,48</b>				

**SEGUNDO.-** Con la adopción del presente acuerdo se entiende levantada la nota de reparo nº 21/2017 interpuesta por la Intervención municipal relativa a este expediente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del expediente al Departamento de Intervención para su constancia y a los efectos oportunos.



## 16º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 24/2017.

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 24/2017 tramitado conforme a la legislación aplicable, ascendiendo su importe a 124,18 €.

Atendido el informe favorable de la Interventora Accidental, con las indicaciones contempladas en el mismo, de fecha 18 de julio de 2017, en el que se indica que las facturas incluidas en este expediente se refieren a gastos que se llevaron a cabo sin el procedimiento legalmente establecido y radican de nulidad de pleno derecho, por lo que se realiza la oportuna nota de reparo nº 22/2017.

Vista la Memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 18 de julio de 2017, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente al resultar obligado para el Ayuntamiento el pago de los gastos efectivamente realizados y que estén conformados en virtud de la vigente normativa; considerando que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del propio ejercicio; y considerando la efectiva prestación de los servicios por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Vista la propuesta realizada por el Sr. Pulido Grima, en base a dicha Memoria, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 24/2017, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos recogidos en el mismo, todo ello en el sentido manifestado por la Intervención.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación, de fecha 20 de julio de 2017.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017, sometió a votación la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 24/2017, dictaminándose favorablemente por cinco votos a favor (PSOE) y seis abstenciones (PP e IU-Verdes).

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** Para ampliar, tiene la palabra el Sr. Concejal de Hacienda.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. En este caso, se traen dos facturas por un importe de 124,18 euros, que se han tramitado de forma extemporánea, se



presentan de manera extemporánea, por lo tanto, se tienen que reconocer aquí, en el Pleno. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo IU-Verdes.

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Pues aquí una de estas situaciones en las que desde el Grupo Municipal nos solemos abstener, cuando se presentan las facturas de manera extemporánea en el Ayuntamiento. Pero sí me gustaría preguntarle, si tiene a bien a responderme, el porqué de los dos meses que pasan desde antes de que se recepciona la factura hasta que se firma, porque podrían haber venido anteriormente. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra el Sr. Concejal de Hacienda.

**Sr. Pulido Grima:** La pregunta del tiempo necesario para tramitar desde la recepción a la fecha de firma, pues hay un procedimiento en el cual tiene que tramitarlo, como bien sabe, primero el técnico del área. En este caso había un periodo de baja y se tuvo que ver quién tenía la firma, saber exactamente que se han realizado esos trabajos y después el Concejal del Área firmarlo, en ese caso ha sido de ese tiempo.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Desean intervenir? Pues pasamos entonces a la votación.

Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por nueve votos a favor (PSOE) y diez abstenciones (ocho del PP y dos de IU-Verdes), de los diecinueve miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente el crédito para el pago de diversas facturas, por un importe total de 124,18 €, incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 24/2017, relacionadas en el informe emitido por la Interventora Accidental, de fecha 18 de julio de 2017, siendo las siguientes:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA EMISION
AURORA AZORIN PIÑOL	43	MATERIAL DE FARMACIA DEPORTES	60,42	21/09/2016
FEDERACION DE BALONCESTO DE LA REGION DE MURCIA	AR16-5425	DERECHOS DE ARBITRAJE DEPORTES	63,76	13/12/2016

124,18



**SEGUNDO.-** Con la adopción del presente acuerdo se entiende levantada la nota de reparo nº 22/2017 interpuesta por la Intervención municipal relativa a este expediente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del expediente al Departamento de Intervención para su constancia y a los efectos oportunos.

### **17º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Visto el borrador de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Jumilla que se presenta para su aprobación por este Pleno y que tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal del Ayuntamiento de Jumilla, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Visto el informe de la Secretaria General, de fecha 14 de junio de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Administración electrónica.

Vista la propuesta que eleva el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 20 de julio de 2017, de aprobación de la citada Ordenanza.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de julio de 2017, dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (PSOE) y seis abstenciones (PP e IU-Verdes) la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, formulada por el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** ¿Desean tener intervenciones en este punto? Me han dicho que sí. ¿Desea el Concejal ampliar? Tiene la palabra el Sr. Concejal.

**Sr. Pulido Grima:** Gracias, Sra. Presidenta. En este caso, se trae por primera vez la ordenanza que tiene como objeto la regulación de aspectos de la administración electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, el registro electrónico y la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos de acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Es un cambio muy importante en la forma de trabajar por parte de la administración del Ayuntamiento de Jumilla. Era totalmente necesaria esta ordenanza para poder seguir



con los trámites y poder abrir lo antes posible esa sede electrónica. Decir que próximamente, una vez que tengamos esta ordenanza, se van a poder realizar diferentes trámites para todos los jumillanos como es la consulta de diferentes tributos, la posibilidad de modificación de los datos personales sin necesidad de venir físicamente al Ayuntamiento. Se va a poder realizar el volante de empadronamiento, las diferentes cartas de pago, tanto recibos como multas, y tener esos justificantes de pago de una forma telemática. Hay también la posibilidad de realizar diferentes registros, tanto de entrada como de salida, y posibilidad de realizar los diferentes pagos de tributos y pagos en general. Eso se va a poder realizar en una primera fase y después, en la segunda fase, esperemos que sea lo antes posible, tras la consecución del expediente electrónico completo de los trámites de la administración, pues seguir implementando dicho servicio y llegar a todos los ciudadanos de una forma telemática. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo IU-Verdes, la Sra. López Martínez tiene la palabra.

**Sra. López Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Sí, nosotros nos alegramos de que por fin venga esta normativa y esta ordenanza, o sea, que haya sido elaborada por el Ayuntamiento de Jumilla y lo consideramos como un primer paso hacia esa modernización y actualización de lo que es la página web del Ayuntamiento. Nos alegramos, aunque sea después de ocho meses donde nosotros instamos al gobierno municipal a que se aprobara por medio de una propuesta que hizo IU-Verdes sobre la modernización de la página web de Jumilla para hacerla más cercana al ciudadano, una herramienta más útil y que de verdad se centrara en la información y en el adelanto o poner facilidad para todo este tipo de trámites administrativos que pudiera, como digo, aligerar o facilitar a la ciudadanía.

Lo vemos como un primer paso y esperamos que sigan trabajando para poder hacer realidad todo aquello que se aprobó hace ya ocho meses, la moción de IU-Verdes, aunque con la abstención de los grupos del Partido Socialista y del Partido Popular. Y, como digo, la vamos a votar a favor por eso mismo, porque nos preocupa y queremos que la página web municipal se convierta en eso, en lo que es un portal informativo y de gestión administrativa, entre otras cosas, útil y eficaz para la ciudadanía. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, la Sra. Abellán Martínez tiene la palabra.

**Sra. Abellán Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Al respecto, preguntarle al Concejal de Hacienda, puesto que le hicimos la pregunta en la Comisión de Hacienda y no se nos ha contestado todavía. Le decíamos que sorprendía que el informe lleva fecha 14 de junio y que por qué no se había aprovechado el mes anterior para haberlo aprobado. Habríamos ganado un mes en la tramitación de la ordenanza. El Concejal dijo desconocer si había sido un error o algo, que nos lo diría. Pues, si lo sabe ya, que nos lo diga.



Respecto de la ordenanza en sí, obviamente el Ayuntamiento de Jumilla, como todas las administraciones públicas, debe cumplir la ley. Y hay dos leyes de cumplimiento obligado para todas las administraciones públicas que son las leyes 39 y 40 del 2015, de 1 de octubre, que son en parte a las que responde el Ayuntamiento con esta ordenanza para poner el registro electrónico y la administración electrónica en marcha. Hacía falta la ordenanza y es lo que hacemos esta noche en el Pleno. Por tanto, una vez advertida la corrección que se nos ha hecho llegar esta mañana, a medio día, advertido el error en el documento, como digo, el voto va a ser favorable. Pero sí le pedimos si nos puede contestar a la duda que planteamos en la Comisión al Concejal de Hacienda. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Sr. Concejal de Hacienda puede responder a esa duda o a esa pregunta.

**Sr. Pulido Grima:** Con respecto a la ordenanza, indicar que, como bien han podido comprobar y determinar, el Grupo del Partido Popular se ha dado cuenta que es un hito, un cambio sustancial en la gestión del Ayuntamiento de Jumilla y por eso la parte más importante era la fecha de 14 de junio de esta resolución. Como bien sabe, la parte técnica es muy importante a la hora de poder realizar las diferentes ordenanzas y en este caso más. La dirección de la sede electrónica ha sido modificada y por eso estaba el informe y no había posibilidad de traerlo en el anterior Pleno.

Por lo demás, indicar que anteriormente también se podía haber traído, se ha estado elaborando durante cerca de dos años, porque es necesario no sólo tener esta ordenanza sino la capacidad para poder llevarla a cabo. Creemos que ahora es el momento indicado. Tenemos unos servicios informáticos muchísimo más avanzados que hace dos años; tenemos la sede electrónica casi totalmente preparada; tenemos una firma digital y capacidad para poder asumirla por parte de todos los funcionarios. Hay una formación previa que se ha tenido que realizar, una formación posterior que se va a tener que dar y un esfuerzo que esta ordenanza trae consigo para toda la administración y todos los funcionarios. Eso creo que es lo más importante. Lo que realmente se trae aquí esta noche es esa ordenanza.

Y decir que estoy muy contento de poder, por fin, después de mucho tiempo y mucho esfuerzo por parte de diferentes funcionarios de la administración local, sacar esta ordenanza adelante y poder seguir trabajando para la modernización de la administración electrónica. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo IU-Verdes ¿desean hacer uso del segundo turno?

**Sra. López Martínez:** Gracias, Sra. Presidenta. Pues sí, decir exactamente, como acaba de nombrar hace un momento la Portavoz del Grupo Popular, que se trata de la trasposición o de la actualización de la Ley de Procedimiento Administrativo y que



nosotros no entramos a calificarlo de hito porque al final, como le digo, desde que aquí se dio el primer toque y ustedes pusieron la excusa para no votar a favor nuestra moción de que no teníamos una normativa o una ordenanza, han transcurrido ocho meses. Muchos Ayuntamientos la tienen ya. Bueno, bienvenida sea, pero que se pongan ya a trabajar y que podamos igualarnos a los muy numerosísimos municipios de España que ya la tienen.

**Sra. Presidenta:** Para el segundo turno, la Sra. Abellán Martínez tiene la palabra.

**Sra. Abellán Martínez:** Gracias, Sra. Presidenta. Sr. Pulido, es que no deja de sorprender su argumento. Y, en este caso, usted podría haber pasado bien por el punto, pero claro, le luce mentir y decir que el gobierno anterior no hizo nada y que usted lo está haciendo todo. Es cierto. Gracias, Sr. Pulido, por todo lo que está haciendo para el Ayuntamiento de Jumilla y, por ende, al municipio de Jumilla. Le estamos enormemente agradecidos desde el Grupo Municipal del Partido Popular porque sin usted el Ayuntamiento de Jumilla no podría seguir funcionando hasta la fecha. Por lo tanto, agradecimiento máximo.

También, agradecimiento a los informes técnicos que acompañan la documentación en el Pleno y que dicen, leo textualmente “Así pues, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015 (en vigor desde el día 2 de octubre 2016), la tramitación electrónica debe ser la actuación habitual de las Administraciones...”. La Ley 11/2007, de 22 de junio, sí establecía el consejo, por decirlo de alguna manera, a las Administraciones Públicas de ir dando pasos en la administración electrónica, siempre que lo permitieran sus disponibilidades presupuestarias.

Sigo leyendo textualmente, casi al final del párrafo “...Sin embargo, la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015 contemplan obligaciones concretas para establecer el sistema de administración electrónica...” y se detallan: el derecho y la obligación del ciudadano a relacionarse electrónicamente con la administración, art. 14 de la ley 39/2015; la obligación de todas las administraciones de no requerir documentos, art. 28.2 de la misma ley; obligación de digitalizar la documentación en papel; la obligación de realizar copias auténticas; la notificación electrónica como medio preferente; la obligación de tramitar el expediente electrónicamente; la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados que lo soliciten la misma ley; registro electrónico general. Entrada en vigor el 2 de octubre, esto todavía está por entrar en vigor, como el resto de cuestiones, Sr. Pulido.

Miren, si quieren reabrir el debate de cuáles eran las disponibilidades presupuestarias que dejaron ustedes en la legislatura anterior, y que a pesar de esas usted se encontró al menos iniciado y puesto en marcha el servicio de factura electrónica, pues qué quiere que le diga, Sr. Pulido. Por lo tanto, vuelvo a decirle lo que le dije al principio, muchísimas gracias, Sr. Pulido, está usted haciendo una extraordinaria labor para el municipio de Jumilla. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Bueno, no está mal que usted diga eso del Sr. Pulido, siempre que sea en buen tono, que no lo dudo. Ruego silencio al público. Tiene la palabra el Sr. Pulido.



**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Sr. Jiménez Sánchez, sé que están hablando, pero usted está hablando en un tono que sabe que lo estoy oyendo. Le ruego que se abstenga de decir esas cosas porque no se corresponden, en fin, calificar así a las personas que están aquí en el salón. Bueno, yo no he oído nada. De acuerdo. Sí, sistemáticamente soy muy irrespetuosa. Le ruego silencio, le ruego silencio, le ruego silencio. Sí, termino perdiendo los papeles, siempre pierdo los papeles, me caracterizo por eso. Tiene la palabra el Sr. Pulido para cerrar el punto.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Como bien ha podido comprobar, la Ley 11/2007 ya obligaba a la Administración Pública a hacer este tipo de procedimiento, implementando en otros municipios con anterioridad a 2011, 2012, 2013, pues se ha ido haciendo este tipo de ordenanza y, en la medida de lo posible, se ha ido cumpliendo esa normativa. Ahora nos vemos obligados a realizar con celeridad ya que la administración general nos impone unos plazos en los cuales la administración local o regional se ve en la tesitura de tener que poner a disposición todos los medios para poder cumplirlos, no así esos medios son proporcionados para que la administración local, que tenemos unas capacidades limitadas para desarrollar este tipo de servicios, pues poder darlos al cien por cien por parte de la administración.

Tenemos claro que nuestra labor es poder desarrollar estas leyes en Jumilla y seguir elaborando la administración electrónica al máximo nivel. Vamos a adherirnos a todo lo que salga, que sea favorable, del Ministerio, de la Comunidad, en cuanto administración electrónica y seguiremos trayendo este tipo de propuestas al Pleno para mejorar el trámite electrónico. Por supuesto que lo vamos a seguir trayendo y vamos a seguir diciendo bien alto que todos los funcionarios están trabajando para conseguir esta labor. No sólo estos ocho meses sino muchos años que están trabajando. Nosotros lo tenemos muy claro y vamos a seguir en esa línea. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Finalizado el debate de este punto, pasamos a la votación del mismo.

Finalizado el debate, se somete a votación este asunto, adoptando el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que, de derecho, integran la Corporación, los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, cuyo texto se transcribe a continuación:

***ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.***

***PREÁMBULO***



*La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula las relaciones de los ciudadanos y empresas con las Administraciones, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento interno de cada Administración así como las relaciones entre ellas, supone un impulso de la digitalización de la Administración Pública, estableciendo nuevos derechos para los ciudadanos que suponen a su vez nuevas obligaciones para las Administraciones públicas. Así pues, queda patente la importancia de continuar con el establecimiento y desarrollo de la Administración electrónica con el objeto de lograr un mejor cumplimiento de la eficacia y seguridad jurídica en la actuación de las Administraciones públicas. En ese sentido, el Ayuntamiento de Jumilla con la finalidad de lograr una Administración municipal más accesible para los ciudadanos y por tanto una mejora de los servicios públicos que presta, considera necesario, en virtud de la potestad reglamentaria que le reconoce el art. 4 de la LBRL, la aprobación de una ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la administración electrónica, con el ánimo de lograr que la implantación de la Administración Electrónica sea una realidad en su ámbito municipal.*

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **Artículo 1. Objeto.**

*La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal del Ayuntamiento de Jumilla, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.*

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

*Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Jumilla y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.*

### **Artículo 3 Derecho y obligación en el uso de los medios electrónicos.**

*Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con el Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos. El medio elegido por la persona para comunicarse con el Ayuntamiento podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.*

*En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Jumilla para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:*

- a) Las personas jurídicas.*
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.*



c) *Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con el Ayuntamiento en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles.*

d) *Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento.*

e) *El personal al servicio del Ayuntamiento de Jumilla, en el ámbito de sus relaciones de empleo público.*

## **CAPÍTULO II. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN**

### **Artículo 4. Sistemas de identificación y autenticación.**

*Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:*

a) *Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.*

b) *Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».*

c) *Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.*

*Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.*

*En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administración municipal a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma.*

a) *Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.*



*b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».*

*c) Cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.*

*Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para.*

- a) Formular solicitudes.*
- b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.*
- c) Interponer recursos.*
- d) Desistir de acciones.*
- e) Renunciar a derechos.*

### **CAPÍTULO III. SEDE ELECTRÓNICA.**

#### **Artículo 5. Creación de la sede electrónica.**

*Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, disponible en la dirección URL <https://sede.jumilla.es/>*

*La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.*

*La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.*

*La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.*

*La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia*

#### **Artículo 6. Catálogo de procedimientos.**

*Tal y como establece artículo 53.1 f) de la citada Ley 39/2015, el interesado tiene, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos*



*jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.*

*En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.*

*A estos efectos, el Ayuntamiento de Jumilla hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.*

#### **Artículo 7. Contenido de la sede electrónica.**

*La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:*

*a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.*

*b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.*

*c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.*

*d) Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en sede.*

*e) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.*

*f) Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.*

*g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.*

*h) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.*

*i) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.*

*j) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.*

*k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.*

*l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.*

*m) La indicación de la fecha y hora oficial.*

*n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.*

*o) Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos,*



*garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.*

*p) Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.*

*q) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.*

#### **Artículo 8. Tablón de edictos electrónico.**

*La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.*

*El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.*

#### **Artículo 9. Publicidad activa.**

*El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

*En este sentido, el Ayuntamiento de Jumilla publicará:*

— *Información institucional, organizativa, y de planificación.*  
— *Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.*

— *Información económica, presupuestaria y estadística.*

#### **Artículo 10. Perfil de contratante**

*Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento de Jumilla, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.*

### **CAPÍTULO IV. REGISTRO ELECTRÓNICO**

#### **Artículo 11. Creación y funcionamiento del registro electrónico.**

*Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.*

*El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.*



**Artículo 12. Naturaleza y eficacia del registro electrónico.**

*Este Ayuntamiento dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.*

*Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.*

**Artículo 13. Funciones del registro electrónico.**

*El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:*

*a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.*

*b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.*

*c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.*

*d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.*

**Artículo 14. Responsable del Registro electrónico.**

*La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.*

**Artículo 15. Acceso al registro electrónico.**

*El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, ubicada en la siguiente dirección URL: <https://sede.jumilla.es/>*

**Artículo 16. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.**

*Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.*

*El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.*

*El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.*

*El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y*



*relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.*

**Artículo 17. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.**

*La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:*

*a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.*

*b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.*

*Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

*En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.*

**Artículo 18. Cómputo de los plazos.**

*El registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.*

*El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.*

*A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:*

*— Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.*

*Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.*

*— Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.*

*— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.*



— La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

— No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

## **CAPÍTULO V. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.**

### **Artículo 19. Condiciones generales de las notificaciones.**

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos.

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá



comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

*Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.*

#### **Artículo 20. Práctica de las notificaciones electrónicas.**

*La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.*

*La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.*

*Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:*

— *Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.*

— *El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.*

*El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.*

*Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.*

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Seguridad.**

*La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.*

*El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.*

*Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.*

*Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos*



años. *El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Protección de datos.**

*La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Habilitación de desarrollo.**

*Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza.**

*Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Puesta en marcha de la sede electrónica, del Registro Electrónico General, del Registro de Apoderamientos, del Registro de Empleados Públicos Habilitados y del Archivo Único Electrónico.**

*A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento se pondrá en marcha la implantación de la sede electrónica, del Registro Electrónico General, del Registro de Apoderamientos, del Registro de Empleados Públicos Habilitados y del Archivo Único Electrónico regulados en este Reglamento, cuya fecha límite para producir plenos efectos será el 30 de septiembre de 2018.*

**DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.**

*La presente Ordenanza, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla, por el plazo de treinta días



para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.-** Determinar que la presente Ordenanza municipal se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado en el punto anterior, en caso contrario serán resueltas por éste, procediendo a su publicación conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Nuevas Tecnologías.

**18º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE “MEJORA DE LA LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO”.**

Vista la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular el día 7 de junio de 2017, registro de entrada núm. 8445, sobre “Mejora de la limpieza viaria en el municipio de Jumilla”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“El pasado año, desde el Grupo Municipal del PP proponíamos al Pleno la puesta en marcha de medidas para mejorar la limpieza viaria del municipio, dadas las innumerables quejas de nuestros vecinos y vecinas, obvias tras un simple paseo por la localidad.*

*Sigue siendo una de las principales quejas que nos hacen llegar los vecinos y vecinas del municipio, la falta de limpieza en Jumilla. Esto unido a la azarosa colocación de contenedores y a la falta de la limpieza de estos, la situación de suciedad e insalubridad está llegando a límites no conocidos hasta ahora.*

*Falta igualmente, una limpieza específica de los contenedores y de las zonas en las que se ubican, especialmente en estas fechas en las que el período estival ya comienza a notarse.*

*Por todo ello es por lo que solicitamos al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Poner en marcha un Plan Integral de limpieza de las vías públicas que solviente la situación actual de suciedad e insalubridad, todo ello sin olvidar zonas del municipio como los Distritos.*

*2. Un plan que contenga medidas específicas de limpieza de contenedores y de las zonas en las que están ubicados.”*

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 8 de junio de 2017, en el que concluye indicando que *“las propuestas que se presentan sobre la prestación del*



*servicio de limpieza viaria en el municipio de Jumilla, han de ser consideradas como ruegos dirigidos al Concejal competente en la materia, que en todo caso han de ser objeto de informe por los departamentos correspondientes. (...)*”

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Obras, Urbanismo, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Actividades, Industria, Empleo, Agricultura, Montes, Pedanías y Agua, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, dictaminó favorablemente, por cuatro votos a favor (PP), ningún voto en contra y siete abstenciones (cinco del PSOE y dos de IU-Verdes), la propuesta de adopción de acuerdos por el Pleno contenida en la moción referida.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** Para ampliar esta moción, tiene la palabra el Sr. Jiménez Sánchez, por el Grupo Popular.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Ante todo, buenas tardes, a todos y a todos los presentes, así como a los que nos siguen a través de los distintos medios de comunicación de Jumilla. La limpieza viaria es un aspecto fundamental que se debe realizar no sólo de cara a la imagen que ofrece la ciudad a sus vecinos y visitantes, sino también por cuestiones relacionadas con la salud, con el medio ambiente y con la accesibilidad.

Establecer objetivos de mejora, en cuanto a la limpieza urbana o a la recogida de basura, no es tarea sencilla, lo sabemos perfectamente, al incidir diversos factores que se interrelacionan de manera compleja. Por ello, nos parece que es imprescindible un análisis global de todos los factores que están implicados en la suciedad viaria y que presentan nuestro pueblo, pues sólo de este modo podremos priorizar actuaciones, temporizar objetivos y evaluar si realmente se constatan cambios y progresos en los que proponemos.

La colaboración y concienciación ciudadana es esencial, tanto en la limpieza viaria como en la recogida de basura. Mantener la ciudad limpia implica, sin duda, un esfuerzo conjunto entre autoridades, operarios de limpieza y ciudadanos, y...

**Sra. Presidenta:** Le ruego al público que bajen la voz o intenten no hablar, que se oye desde aquí.

**Sr. Jiménez Sánchez:** ... es verdad, lo que no se ensucia no hay que limpiarlo, sin duda, lo que supone un ahorro en medios técnicos y humanos, por tanto, en términos económicos, en términos de recuperar o de no gastar lo que muchas veces no tenemos. Cada vez son más las voces que muestran preocupación por la suciedad en las calles de Jumilla, así como por los residuos que se acumulan en los contenedores y la falta de limpieza de los mismos, por los desperfectos en muchos de los contenedores de basura, por



la arbitrariedad en su colocación o los fallos en la recogida de limpieza viaria en muchas de las zonas de Jumilla como, concretamente, en los distritos y en las pedanías.

Hay una falta clara de limpieza y recogida de basura que no son acordes, sin duda, a las necesidades de la ciudad. La situación es cada vez más alarmante y evidente ante los ojos de los vecinos y también de todos aquellos que nos visitan. Ello hace que sea necesario un replanteamiento del servicio de limpieza viaria y de la recogida de residuos en las calles. Los jumillanos no pueden ser los damnificados por una mala gestión política del equipo de gobierno que pone de manifiesto la falta de control municipal que se está realizando, tanto en la recogida como en la limpieza viaria.

Por ello, es urgente realizar un análisis de las necesidades reales que actualmente tiene Jumilla para abordar un nuevo planteamiento del funcionamiento del servicio que se está prestando. El Ayuntamiento debe mejorar el servicio y es responsabilidad del mismo replantear el aumento de los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar una buena recogida y limpieza viaria en todas las zonas y barrios de Jumilla, así como de sus pedanías.

Es, por todo ello, motivo suficiente porque se debería elaborar, y así lo proponemos en esta moción, un plan integral de limpieza de las vías públicas, así como un plan de medidas específicas de limpieza de contenedores y de las zonas de ubicación de los mismos, que solvante la situación actual de suciedad, insalubridad, que debería realizarse desde el consenso de los grupos políticos, hacemos hincapié en eso, desde el consenso de los grupos políticos, porque estamos convencidos que se puede mejorar y así lo hemos dicho, que es difícil pero que se puede mejorar y además estamos convencidos que los grupos son conscientes de la importancia del asunto.

Además, por supuesto, contar con las aportaciones de los técnicos y empleados municipales, algo que es fundamental, puesto que son los conocedores reales en esta materia. También contar con la colaboración de la sociedad civil, puesto que de esta forma nos aseguramos el compromiso de todos para acabar con este problema que seguro nos preocupa a todos, por lo que esperamos el apoyo unánime de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo IU-Verdes, la Sra. López tiene la palabra.

**Sra. López Martínez:** Gracias, Sra. Presidenta. Nosotros también nos hacemos eco de la preocupación por la limpieza viaria en general de nuestro municipio, por la depreciación o la degradación, dijéramos, que estamos asistiendo y de la que nosotros también hemos dado cuenta, o toque de atención, en distintas ocasiones.

Hemos hecho una recopilación de las propuestas de IU-Verdes respecto a este tema que hoy trae el Partido Popular y, efectivamente, la primera que nosotros hicimos es ya de febrero de 2016. Entonces pedíamos una concienciación sobre la deposición de animales, que contribuyen mucho a la suciedad, por supuesto. Todavía el equipo de gobierno ha sido



incapaz de determinar aquellas dos zonas de pipican que se proponían en la moción aprobada.

Luego hicimos otra sobre un seguimiento de los trabajos realizados por los distintos departamentos de servicios, seguimiento incluso del contrato de la limpieza, de lo que era el mantenimiento de los jardines, porque veíamos que efectivamente la limpieza del municipio, viaria, de jardines, etc., no estaba dando los resultados óptimos, medianamente óptimos que debería dar, después de esos contratos bastante generosos, para nuestro gusto o en nuestra opinión, mejor dicho.

Bien, en aquellas mociones, en aquellas propuestas, además de las que el Partido Popular nombra en su moción que estamos tratando esta noche, de todo aquello nosotros pedíamos el listado, pedíamos relaciones de labores, pedíamos planificación y hacer un seguimiento porque más allá, o al contrario de lo que algunos han opinado, que dicen que queríamos hacer el seguimiento del trabajador, no, no, no, para nada, lo que queríamos hacer es el seguimiento del trabajo, de la planificación, si la hay, porque veíamos que los resultados, desde luego, no eran óptimos.

Llegamos al 2017 y, como digo, entre otras cosas, mociones aprobadas de los dos grupos municipales de la oposición, incluso por parte de este grupo municipal en distintas Comisiones, en distintas reuniones, hemos hecho ruegos, requerimientos de informes técnicos, de planos, de la policía, sobre la ubicación de los contenedores, etc., y como todavía no hemos recibido ni uno de esos informes, ni uno de esos planos, no hemos recibido respuesta a ninguno de nuestros requerimientos, nosotros esta noche vamos a votar a favor la propuesta del Partido Popular.

Otra cosa es, sobre todo por lo que piden en el punto dos, un plan que contenga medidas específicas de limpieza de contenedores y de las zonas donde están ubicados, porque respecto al punto uno qué quiere que le diga, pues que ya por fin el Partido Popular parece preocuparse y leo textualmente "... todo ello sin olvidar las zonas del municipio como los Distritos". Pues, ya era hora, felicidades, que se hayan dado cuenta de que hay que tratar la limpieza de manera igualitaria en todas las zonas de Jumilla. Cosa que por desgracia en su tiempo de equipo de gobierno no lo hicieron. Tampoco en la legislatura anterior a su equipo de gobierno, puesto que nosotros tenemos un dossier, que le podemos facilitar, de todos los escritos, solicitudes, quejas, que los vecinos de los distritos hicieron durante largos años.

De todos modos, bienvenido sea y espero que se traten de igual manera, se sigan tratando de igual manera, lo que es la limpieza, y que se incluyan todas las zonas del municipio al mismo nivel. De momento, nada más. Nuestro voto será a favor. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, el Sr. Jiménez Sánchez tiene la palabra.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Bien, sin lugar a duda, agradecemos el apoyo que muestra el Grupo IU-Verdes ante esta moción, más hacia el



punto dos que hacia el punto uno. Son más o menos similares, dos aspectos distintos, una cosa es la limpieza viaria, la recogida, y otra el tema de los contenedores, que hemos venido diciéndolo por activa y por pasiva y que no se nos ha hecho caso yo creo que a ninguno de los grupos, como usted decía.

Pero también es verdad que no puedo compartir su criterio en cuanto a los distritos. De hecho, ustedes recordarán que este Grupo Municipal del Partido Popular, en la anterior legislatura planificó y ejecutó un plan especial, un inicial plan especial de los distritos, con quinientos mil euros, que gran parte de ese dinero era para la limpieza. Y los vecinos lo pueden decir, había zonas de montes, ustedes lo saben perfectamente, incluso en temas de LEADER pudimos aplicar determinados aspectos que también supuso limpieza de aquellas zonas. Es verdad que no gobernamos en esta legislatura, que había una continuidad y así se presupuestaron otros quinientos mil euros en el presupuesto que se quedó y que además no se ejecutó como tal lo teníamos planificado.

Pero no nos achaque que precisamente no teníamos algo especial por los distritos, cuando la preocupación era importantísima por este grupo, por todo el pueblo, sin lugar a dudas, pero de una manera especial por los distritos. Dijimos y así lo dije yo en la anterior legislatura, que había que empezar a transformar el pueblo de Jumilla y que había que empezar esa transformación, tanto urbanística, urbana, como de otra índole, por los distritos y lo iniciamos así. Y claro, con las limitaciones presupuestarias que había en aquel entonces, desde luego, pudimos demostrar que la mayor actuación urbanística que se hizo inicialmente de reparación y de limpieza fue en los distritos. Por lo tanto, no comparto ese criterio, pero agradezco el apoyo que muestra IU-Verdes a esta moción. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Concejal de Servicios, Sr. González.

**Sr. González González:** Sra. Presidenta, Sra. Secretaria, Sra. Interventora, Concejales y Concejalas, público asistente y público que nos ven y que nos oyen a través de los medios de comunicación, buenas noches. Bueno, remarcar que por mucho que se limpie pues no llegamos a tiempo, puesto que el pueblo es grande y tiene sus intrínquilis.

Aparte de eso, sí que quiero manifestar que este plan o planes que pretenden poner, pues bueno, yo aquí les voy a enseñar unos planos para que vean que diariamente todos y cada uno de los que van en una máquina barredora, que llevan un carro, elabora su plano de las calles que limpian. La Sra. Ana decía que nunca se le ha invitado a que pase a verlo. Allí están, en la Concejalía de Servicios, cuando usted quiera puede pasar. Allí no se oculta nada a nadie. Están allí a disposición, semanalmente.

Cuando se termina la semana, se elabora un plano en el cual se remarca lo que se ha limpiado y a lo que no se llega pues también se queda en blanco, o sea, no es que se haga al azar y se intenta a la siguiente semana pasar por ese lado. La idea y el objetivo es que se pase al menos por muchísimas calles de Jumilla. Sabemos que otros sitios hay que limpiarlos todos los días, como son ciertas avenidas, pero una vez a la semana como mínimo se limpian todas las calles, puesto que hay calles que no tienen el excesivo tráfico,



ni la excesiva confluencia de gente, como otras, por ejemplo, la Avda. de Murcia, la Avda. de Yecla o aquí, Cánovas del Castillo.

En su momento, ustedes también acumularon un montón de quejas de los vecinos publicadas en distintos sitios. No se inmutaron, no compraron ninguna barredora a tal efecto. Este equipo de gobierno acaba de terminar ya el pliego de prescripciones técnicas para adquirir dos barredoras con lo cual, las tres que hay viejas, de muchísimos años, que limpian todo lo que pueden y que no pasa semana en la que no se rompa alguna, pues eso, que tienen muchos años y necesitan una renovación. Entonces, este año, si no pasa nada, de aquí a final de año vendrán dos barredoras que entrarán a formar parte del equipo, con lo cual ya se dispondrá de cinco barredoras y se podrá llegar a muchos más sitios a los que actualmente se está llegando.

Le puedo decir que prácticamente todas las semanas se quedan todas las calles del municipio limpias, si no pasan las barredoras pasan los carros. Habrá gente que a lo mejor no oye la barredora pero se pasa con el carro barriendo. Y ya les digo, tanto a los Concejales del Partido Popular como a los de IU-Verdes, que pueden bajar el día que quieran a cocheras y comprobar que esto se hace. Se lleva control de las calles que se salen a baldear en verano de siete de la mañana a nueve de la mañana; se lleva control de los contenedores que se limpian en todas las partes del pueblo y esto son planos de ellos. Aquí no hay nada inventado. Estos son los planos originales que todos los fines de semana me entrega el Capataz de Servicios o, en su defecto, el Jefe de Servicio que se nombró a tal efecto.

Entonces, está proposición que ustedes hacen ya está hecha. No la entiendo. Ya en su momento, en vez de intentar ustedes hacer esa macroprivatización, que después no se llevó a cabo, que era la solución para este municipio de Jumilla, pues ya se podían haber dedicado y haber comprado varias barredoras que habrían venido muy bien para el municipio, en su momento.

Ese plan de distritos que usted dice, bueno, si es que al final lo único que hizo en los seis últimos meses fue echar cuatro hormigoneras por los distritos. No hizo otra cosa, puesto que tengo por aquí sitios de publicaciones en el cual ni se le conocía por allí arriba, por los distritos. Yo, a las ocho de la mañana, todos los días cojo el coche, me doy una vuelta por el pueblo, veo en muchísimos contenedores que han sacado trastos que no deben de sacarlos ese día, porque la recogida de los trastos son los jueves y hay una empresa que llamándole a su teléfono pasa directamente a recogerla por la obra, bueno, pues cogemos la dirección de esos contenedores y enseguida se llama a Medio Ambiente para que se lo comuniquen a la empresa y pasen a recogerlo.

Se hizo un plan con los comercios para que saquen el cartón varios días a la semana, ya con ellos consensuados. Al final los comercios sacan el cartón, pues eso, cuando pueden, no sé, porque hay muchas veces que te encuentras una montaña de cajas de cartón en los contenedores sin razón de ser. Entonces, todas esas cosas son la cooperación que necesita este municipio del ciudadano y del comerciante para que se mantenga limpio.

Y le vuelvo a repetir, no veo la necesidad de hacer ningún plan de limpieza puesto que ya existe, la gente lo está haciendo y se está constatando. Cuando usted quiera pase por



allí y se le podrá enseñar, semanalmente, por qué calle ha pasado diariamente cada carro y cada máquina. Todo el mundo, cuando regresan a las dos a cocheras, hacen su plano de las calles por las que han pasado barriendo. A partir de ahí, pues se intenta ir reunificando a la gente para que a otro día no pasen por ese sitio.

Hay también varios trabajadores del programa de Servicios Sociales limpiando los alrededores de Jumilla de botellas y de todo. Pues lo mismo pasa. Están llevando a cabo todo el perímetro urbano de Jumilla y en muchos sitios, como por ejemplo más arriba del cementerio, donde la gente que juega por allí, no sé, que todos los lunes está aquello que da pena de todas las botellas que tiran, de bolsas de plástico, de botellas de agua y de todo. Entonces, que usted proponga ese plan a estas alturas, cuando usted lo podía haber hecho anteriormente, pues no lo entiendo, directamente.

Es sabido que este equipo de gobierno desde que entró no ha parado de mejorar zonas y sitios de Jumilla, calles, entornos, jardines. No se para de estar mejorando cualquier tipo de actuaciones. Yo creo que es palpable, podemos echar en un peso las que ustedes arreglaron o mejoraron en los jardines y todas las que lleva este equipo de gobierno desde que entró y por eso nadie dice nada, solamente vemos la parte negativa.

Bueno, intentaremos seguir mejorando la limpieza, como es normal. No estamos satisfechos con lo que se hace puesto que, si estuviéramos satisfechos con lo que se hace, sería que ya hemos llegado al tope. Entonces, la limpieza se va a seguir mejorando, se van a comprar o se van a adquirir dos barredoras de aquí a final de año y al año que viene, si los presupuestos lo permiten, evidentemente, se seguirá contando con alguna otra barredora más. Sí cabe decir que una de ellas es gracias a la moción que IU-Verdes puso cuando los presupuestos y por eso se van a adquirir dos este año. En vez de comprar una grande, se van a adquirir dos un poco más pequeñas para que sea más versátil pasar por todas las calles del pueblo y, sobre todo, por la parte de arriba, por los distritos, donde es más difícil que las barredoras de cierto tamaño puedan entrar. De momento, nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Para el segundo turno, la Sra. López tiene la palabra.

**Sra. López Martínez:** Gracias, Sra. Presidenta. Sr. Concejal de Servicios, Francisco González, a nosotros nos gustaría que por una vez, sobre todo, vamos a ser serios. Cuando los acuerdos han sido de Pleno sobre propuestas, sobre mociones, se ha acordado una cosa y en estas mociones o acuerdos aprobados se dice que se van a presentar listados, relaciones de labores efectuadas, planos y demás, pues nosotros entendemos que no tenemos que pasar por la oficina del Concejal o por cocheras, sino que en la propia moción se dice, se contempla el acuerdo de que se nos va a remitir, se nos va a facilitar, se nos van a hacer llegar esos informes y todo lo que conllevan los distintos puntos, como le digo, de las distintas mociones y propuestas que se han aprobado, desde hace más de un año, sobre este tema en este Pleno.



De todos modos, si lo tiene, como ahora lo está enseñando, pues también nos lo podía haber hecho llegar en las distintas Comisiones donde se los hemos solicitado. De todas maneras, tener un plano no quiere decir tener un plan, porque un plan abarca muchísimas más medidas y tampoco un plan es el dietario, dijéramos, la agenda diaria de las tareas a realizar por uno u otro equipo de trabajadores del Ayuntamiento. Un plan, si va a ser efectivo y va en pos de mejorar algo, tiene que tratarse a medio y a largo plazo, o sea, que no me diga, eso faltaba, que trabajaran, como se dice popularmente, a salto de mata.

Por otra parte, pensamos que lo que se pide en esta moción, en la propuesta de elaborar un plan integral, medidas específicas y demás, como muy bien ha dicho el Sr. Enrique Jiménez, si han tendido la mano a que sean recogidas propuestas de todos los grupos, pues yo creo que no sería malo adoptarlas, consensuarlas y demás. Y, puesto que usted mismo acaba de reconocer que no están satisfechos, creo que tampoco cuesta tanto elaborar las aportaciones y a partir de esas, con las ideas que vaya teniendo el equipo de gobierno, poder mejorar, sobre todo en pos de la eficacia y de la optimización de este servicio de limpieza. En fin, vemos que sería muy positivo que se hiciese y que tuviese el consenso de los tres grupos municipales.

Dentro de ese plan, por cierto, también se podrían contemplar, además así debería ser, es obvio, medidas a largo plazo, ya no digo ni a medio, a largo plazo, porque es verdad que hay gente que no está todavía concienciada con la limpieza. Es decir, que cuanto menos se ensucie menos hay que limpiar y más se mantiene la limpieza. Esas campañas de concienciación, de información a la ciudadanía, también tenemos una ordenanza municipal con sus sanciones, etc., a la gente que ensucie de manera reiterada, pues eso también podría estar recogido en este plan.

En fin, toda esa serie de medidas que se echan en falta, aquellas que surgen nuevas y, sobre todo, porque es una novedad y no me lo puede negar, que de repente hemos tenido una superpoblación, digámosle, de contenedores que, según nuestra opinión y nuestra experiencia, han sido dispuestos a veces con poco criterio o poco estudio a priori y que esto ha aumentado los rincones de suciedad en el pueblo de Jumilla, esto es obvio. O sea, quiero decir que con las aportaciones que tengamos los demás, las que tenga el propio equipo de gobierno, todo aquello que lleve en mente, etc., es perfectamente posible poder elaborar un plan de aquí en adelante integral, como dice la moción, y que de verdad busque la eficacia y por supuesto hay que concienciar, informar, pero reiteradamente y con mucho tiempo, no solamente durante un mes sacar un cartelito y ponerlo en los comercios y demás. No. Se puede hacer con muchas herramientas que dispone el Ayuntamiento y estar, permítame, machacando...

**Sra. Presidenta:** Le ruego vaya concluyendo

**Sra. López Martínez:** ...sobre este tema y luego tomar otra serie de medidas que, como digo, muy bien podía reflejar este plan integral de limpieza. Nada más. Muchas gracias.



**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, el Sr. Jiménez Sánchez.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Renuncio a este turno puesto que además el Concejal como ha consumido mi tiempo. No, era una broma. Renuncio a este turno. Ahora haré la réplica en el turno de cierre.

**Sra. Presidenta:** Pues, para el segundo turno, el Sr. González tiene la palabra.

**Sr. González González:** Gracias, Sra. Presidenta. Sra. Ana López, creo que me ha dicho usted “vamos a ser serios”. ¿En algún momento me ha visto usted reírme? Creo que la limpieza es tan seria en este municipio como para que usted intente decir “vamos a ser serios”. Este Concejal se toma la limpieza, igual que todo su cargo, con la máxima seriedad y rigor. Sabe usted que el Ayuntamiento tiene los medios que tiene y se llega hasta donde se llega. Todo es mejorable, evidentemente, y en ello estamos.

El plan efectivo éste que se propone ya se está haciendo, se está haciendo diariamente. Que tenga defectos, todos tenemos defectos. ¿Estamos mejorándolo?, diariamente. ¿Por qué?, porque hay veces que por muchos planes que tengas, cuando llegas allí una mañana y se han tomado varios, legítimamente, asuntos propios u otro tipo de situaciones no predecibles, porque cuando son vacaciones sí se pueden predecir y se pueden sustituir por otro personal, pero cuando hay algún tipo de inconveniente, ese día no te da tiempo a llegar a donde tenías previsto llegar para esa limpieza. Entonces, todo este tipo de cosas pues hay que estar ahí dentro, hay que sufrirlas y hay que vivirlas diariamente.

Lo que usted dice de todas las mociones que se aprobaron. Le vuelvo a repetir, allí en cocheras está todo. Cuando usted pueda pase a que le enseñen todos los trabajos que se han hecho semanalmente, sin ningún tipo de problema, y ningún funcionario le va a decir que no. Entonces, no entiendo que usted me achaque de que vamos a ser serios o no vamos a ser serios. Creo que soy lo suficientemente serio para llevar este tipo de cosas a su máximo rigor.

Y le digo que en pocas Corporaciones el Concejal de Servicios a las siete menos cuarto está en Servicios y a las ocho de la mañana está en la calle, repasándose las calles, viendo a ver donde hay contenedores con trastos y mandando a los distintos sitios las cosas que hacen falta para su total limpieza. Porque yo he pasado por calles a las ocho de la mañana por las que no iba a pasar la máquina y, sin embargo, por el grado de suciedad que había, enseguida hemos llamado al capataz y el capataz ha mandado la máquina para que se limpiase esa calle, y a lo mejor ese día estaba la máquina ubicada por otro sitio. Entonces, que quieren hacer demagogia, pues hagan toda la demagogia que quieran, pero le puedo decir que los planes que usted propone se hacen diariamente, están hechos. Me remito a que allí está todo constatado y todo señalado, todo lo que se hace todos los días. Creo que con eso está bastante clara la intervención. Y le digo, se lo vuelvo a reiterar, que me ha dolido lo que usted me ha dicho de que vamos a ser serios. Muchas gracias.



**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Para el turno de cierre, el Sr. Jiménez Sánchez tiene la palabra.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Volver a mostrar el agradecimiento de este grupo al grupo de IU-Verdes por el apoyo a esta moción. Sr. González, usted dice que está claro lo que ha dicho, clarísimo. Dice que no está bien limpio, dice que se puede mejorar, dice que por mucho que se limpie no se llega a tiempo, lo ha dicho usted. Y por otro lado dice que, como ya se está haciendo, para qué se va a mejorar.

Nosotros proponemos mejorar la limpieza. Proponemos, bajo consenso de todos los grupos, mejorar, pero ustedes van a decir que no, que se limpia bien. Dicen: Haber limpiado ustedes hace cuatro años. Pero oiga, si yo lo que estoy diciendo no se ensució ayer, antes de ayer, hace una semana, un mes. No estamos hablando de la limpieza de hace cuatro años, que se haría mejor o peor. Lo he dicho en mi exposición inicial, que no es tarea sencilla, que sabemos que hay muchos factores, que lo sabemos perfectamente. Que es difícil, claro que es difícil, pero que nos diga que no se puede mejorar, oiga, qué listo es usted, qué buena gente. Usted es el Concejal responsable. Sí, ha dicho usted que se da una vueltecica todas las mañanas. Oiga, muchas gracias por darse una vueltecica por el pueblo. Eso está bien, una vueltecica por el pueblo y ya está solucionado toda lo de la limpieza.

Mire, hay que planificar y tiene razón la Sra. López, planificar y hacer un plan no es planificar el día a día, es algo más. Le voy a decir algunos temas: Es ver el déficit de concienciación cívica en relación a la limpieza viaria; ver la acumulación de basura que hay en las zonas adyacentes a los contenedores de recogida; planificar y ver qué se hace con las deyecciones de los perros que abundan por todas partes; es hacer un plan de concienciación y poner en marcha una campaña informativa educativa sobre limpieza viaria con la colaboración de la comunidad educativa del municipio, asociaciones de vecinos, con el objetivo de concienciar a toda la ciudadanía, lo he dicho antes, a la sociedad civil, porque es importantísimo.

Usted dice que lo han hecho muy bien. Es más, dice usted que se limpian todas las semanas todas las calles de Jumilla, se quedan limpias. Lo decía mirándome a mí. Lo tenía que haber dicho mirando a la cámara, a los jumillanos y jumillanas. No se lo cree nadie, no se lo cree ni usted mismo. Pero, es más, dice usted que es serio. Mire, usted no es serio porque ha presentado aquí unos planitos de lejos, todos pintados de amarillo, pero usted aquí nos engañó a todos. Usted dijo en el Pleno que había un informe de la policía sobre los contenedores y a día de hoy, después de cinco, seis o siete meses, no lo recuerdo bien, ha sido incapaz de traerlo porque no es cierto. O sea, no hable usted de seriedad porque usted aquí, en el salón de Plenos, a nosotros, los representantes de todo el pueblo de Jumilla, nos ha faltado a la verdad. Sí, sí, sí, intencionadamente nos ha mentado. O sea, que no es así pero usted no presenta el informe cuando se lo hemos pedido. Hombre, la Sra. Secretaria seguro se lo ha recordado, aunque usted conoce el Reglamento, pero se lo podría recordar, que si no responde tiene que hacerlo en el Pleno siguiente, pero ni el siguiente, ni el siguiente, ni el siguiente, ni en la Comisión, ni en otra, ni en otra.



Dice usted seriedad, Sr. González. Mire, yo qué quiere que le diga. Yo no he faltado a la verdad aquí. Madre mía, no, lo hemos demostrado aquí y si no presente usted el informe. No es capaz porque no existe. Y es más delito, si existe ese informe de policía de los contenedores, ya le vale a usted, aquí ante el pueblo de Jumilla, no presentarlo cuando se le ha pedido oficialmente, cuando está obligado a presentarlo. Por lo tanto, no cuente usted milongas, que no tiene usted el informe, por lo tanto, seriedad. ¿Qué se puede mejorar? Pues mire, no se ha manifestado usted claramente qué va a hacer su grupo, lo intuyo, van a decir que no, porque ustedes lo hacen muy bien, porque no se equivocan y porque no se puede mejorar. No, no, no, lo ha dicho usted, Sr. González. Ha dicho que ya se está haciendo, se le iba de vez en cuando y decía que se puede mejorar, pero tenemos nosotros ese orgullo de no poder votar algo que no se puede mejorar.

Claro que pedimos la aportación de todos los grupos, Sra. López. Nuestro compromiso es que si esto sale y el gobierno quiere implementarlo, que lo dudo, como tantas y tantas mociones que después no se implementan y se quedan en el olvido, faltando al compromiso que se adquiere legal en este Pleno cuando se aprueba una moción, es precisamente para que se implemente si lo ponen en marcha. Yo, sinceramente, creo que se puede mejorar. Estoy convencido, estamos convencidos los dos grupos por lo menos, y estoy convencido de que ustedes también, que se puede mejorar la limpieza viaria. No se puede limpiar lo de hace tres años, ni cuatro, ni cinco, lo que se ensució la semana pasada, Sr. González, no se puede limpiar. Por lo tanto, no me diga “es que usted no lo ha hecho”. Oiga, no, estamos hablando de la suciedad que hay ahora en Jumilla.

Que es verdad que es muy difícil, que es cierto que muchas veces uno choca contra el incivismo de algunos ciudadanos y tenemos el ejemplo de las deyecciones de perro, es vergonzoso. Mire, yo sé que es muy difícil atajar eso, pero habrá que hacer algo. No podemos decir “nosotros somos los mejores, los de antes qué van a hacer, ni socialistas ni populares, nada, nosotros los mejores, y ahora aquí no hace falta implementar nada, no hace falta hacer ningún plan de limpieza”.

Habrá que procurar mejorar los medios humanos, los medios técnicos, pues claro que supone dinero, habrá que llegar a un consenso de todos para que cuanta más gente haya mejor y más se pueda limpiar, sin lugar a duda. Hoy una trabajadora me lo decía “oiga, limpiamos”. Claro que limpia, pero si fueran en lugar de siete, veintisiete, es un número que pongo, no quiere decir que sea realidad, se limpiaría más y mejor, sin lugar a duda.

Es lo que proponemos, hacer un plan a largo plazo, ver dónde se falla, porque es muy difícil, es cierto, pero no nos digan que no se puede mejorar. Y ahora voten que no, porque ustedes son los mejores del mundo mundial, porque ustedes son los socialistas que mandan ahora y cómo van a votar a favor de una moción del Partido Popular para que se limpien mejor las calles, pero qué disparate, pero cómo vamos a limpiar si están limpiísimas, si están reluciendo, si todas las semanas todas las calles de Jumilla se limpian, dice usted. Pues, explíquesele a los ciudadanos, porque algunas calles están sin limpiar, algunos contenedores da vergüenza acercarse, algunos contenedores están puestos a lo birlibirloque, como ustedes han querido, ese informe de la policía que dicen que tienen y



que nadie ha visto, que usted en Pleno dijo que existía y aún ha sido incapaz de traerlo. Mire usted, que lo haga aunque sea con fecha de ahora, si no hay ningún problema, si lo aceptamos, pero no nos diga que no se puede mejorar.

Gracias a IU-Verdes. Espero que tengan ustedes la sensatez, me refiero al grupo del equipo de gobierno, y voten a favor de algo que no tiene color político, que lo que proponemos es mejorar la limpieza, que nos sentemos todos juntos y esas medidas tan difíciles de hacer, porque es difícil llegar como usted ha reconocido, pues seamos capaces de aportar algo, unos y otros, que seguro podemos aportar, y mejorar ese servicio de limpieza que lo demandan los ciudadanos. Si no es por mi calle, ni por mi casa, ni por nada, hablamos de todo el pueblo de Jumilla, de mejorar la limpieza, de mejorar la recogida de basura, de mejorar el tema de los contenedores que trae su polémica. Desde luego, mejorar la calidad de los ciudadanos de Jumilla, ni más ni menos. Así que espero, ya ha mostrado el apoyo IU-Verdes, espero el apoyo de ustedes a esta moción del Partido Popular.

**Sra. Presidenta:** Desde luego, el voto va a ser sensato y no le quepa duda de que siempre estamos por mejorar, de hecho, se está haciendo. Vamos a proceder a la votación.

Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por diez votos a favor (ocho del PP y dos de IU-Verdes) y nueve votos en contra (PSOE) de los diecinueve miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Poner en marcha un Plan Integral de limpieza de las vías públicas que solvante la situación actual de suciedad e insalubridad, todo ello sin olvidar zonas del municipio como los Distritos.

**SEGUNDO.-** Poner en marcha un plan que contenga medidas específicas de limpieza de contenedores y de las zonas en las que están ubicados.

**TERCERO.-** Dar traslado al Concejal Delegado de Servicios Públicos, D. Francisco González González, para que efectúe los trámites correspondientes para poder dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno.

Tras el tratamiento del punto anterior y siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se produce un receso.

### **19º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE “VERACIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA”.**

Vista la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular el día 30 de junio de 2017, registro de entrada núm. 10239, sobre “Veracidad y objetividad en la



información emitida por el Ayuntamiento de Jumilla”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“En la actualidad, las administraciones públicas tienen, aparte de la obligación legal, una clara voluntad por la transparencia y la información pública, así debiera ser también, en el Ayuntamiento de Jumilla.*

*En cambio son reiteradas las ocasiones en la actual legislatura, en las que asistimos a un uso partidista, sectario y sesgado de la web municipal y de los medios públicos de comunicación. Tanto la emisora municipal, como la información difundida en redes sociales, la emitida vía notas de prensa o la difundida a través de la web municipal, carecen de la necesaria objetividad, veracidad y representatividad que hoy se reclama a las administraciones públicas.*

*Son constantes las informaciones que intentan excusar la gestión del gobierno local, atribuyendo a terceros la responsabilidad, omitiendo información de los procedimientos u ocultando el origen de determinadas actuaciones municipales. Baste señalar como ejemplo lo acontecido recientemente con noticias como la relacionada con la Plaza del Rollo en cuya información y tras anunciar el comienzo de las obras se lee textualmente: “Se ha hecho cargo de ellas el Ayuntamiento de Jumilla de forma subsidiaria tras cumplirse todos los plazos administrativos que marca la ley en vigor”, llegando incluso a afirmar la misma noticia: “El proceso fue incluso más largo de lo habitual porque durante el mismo hubo cambio de propietarios del inmueble”, cuando la realidad es que el gobierno local dejó pasar más de 9 meses sin hacer nada, con el expediente paralizado teniendo que iniciar uno nuevo en abril del presente.*

*Parecida situación puede observarse en el tratamiento de la información de la puesta en marcha del Proyecto Replay, que surge como respuesta a una moción del grupo Popular debatida en el Pleno de junio de 2016 y que el gobierno local no votó favorablemente, o también el cuanto menos curioso caso de la aplicación para comunicar incidencias que se publicitaba en la web como “Alfonso Pulido ha destacado que una nueva forma de comunicación entre los ciudadanos y el Ayuntamiento con el objetivo de mejorar Jumilla y su entorno, así como seguir avanzando en conseguir una administración más cercana, moderna y transparente”, y a la que tanto PSOE como IU dijeron NO cuando el Grupo Popular la proponía como iniciativa meses atrás.*

*Especialmente preocupante es también la información relativa a las Juntas de Gobierno, cuyas ruedas de prensa omiten sistemáticamente la dación de cuenta de los acuerdos que en ese órgano se adoptan, valga como ejemplo el tratamiento informativo que se ha hecho de la tramitación del expediente de obras de la piscina olímpica de verano, de lo que se ha informado casi en exclusiva al final, cuando se adjudicaba el expediente tras más de un año desde su inicio.*



*Es por todo ello, por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Sobre la información de las Juntas de Gobierno Local: se publique junto a la noticia de los acuerdos el orden del día de la sesión, con las debidas cautelas legales en los casos en que proceda.*

*2. Sobre toda la información emitida por parte del Ayuntamiento: que el tratamiento de la misma sea veraz, objetivo y justo con la representatividad de la Corporación Municipal.*

*3. Que se publiquen en la web municipal, las mociones y enmiendas presentadas a debate por todos los grupos municipales, indicando el texto completo de las mismas, el resultado de la votación y el grado de cumplimiento de las mismas.”*

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 17 de julio de 2017, en el que indica, respecto de las propuestas primera y tercera contenidas en la moción, que *“no habría inconveniente en dar publicidad al orden del día de las JGL así como a las mociones aprobadas por el Pleno en la web municipal, sin consentimiento de las personas cuyos datos aparecen en las mismas, cuando la cesión esté autorizada por Ley y la información con datos de carácter personal que contengan no afecta al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen de los afectados.”*

Respecto de la propuesta segunda, indica que *“podría ser considerada como un ruego”,* así como que *“dicha veracidad se presume, salvo que se demuestre lo contrario, en virtud del cumplimiento de los principios de buen gobierno que recoge el art. 25 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”*

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017, dictaminó desfavorablemente por cinco votos en contra (PSOE), cuatro votos a favor (PP) y dos abstenciones (IU-Verdes), la propuesta de adopción de acuerdos por el Pleno contenida en la moción referida.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** Para la ampliación de esta moción, tiene la palabra el Sr. Jiménez Poveda.

**Sr. Jiménez Poveda:** Muchas gracias, Sra. Presidenta, y muy buenas noches a todos. La moción que el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su debate y aprobación trata, como bien ha indicado la Sra. Secretaria, sobre la veracidad y objetividad de la información emitida por el Ayuntamiento de Jumilla.



Como bien sabemos, las Administraciones Públicas tienen, aparte de la obligación legal, una clara voluntad por la transparencia y la información pública, que en numerosos casos echamos en falta en este equipo de gobierno.

Vienen siendo reiteradas las ocasiones en las que la actitud de la actual legislatura pues muchas veces hace un uso partidista, sectario y sesgado de la web municipal y de sus medios de comunicación públicos. En estas noticias hemos podido ver y leer todos cómo el equipo de Gobierno Socialista se ha atribuido ideas, propuestas, mociones y logros de otros grupos municipales y de otras legislaturas.

Continuamente aparecen informaciones donde se intentan excusar y echarle la culpa a terceros, muchas veces echándoles la culpa bien a los técnicos funcionarios de este Ayuntamiento, bien a la anterior Corporación. Y claro, ejemplo de ello, no nos tenemos que remitir mucho tiempo atrás sino que nos vamos al año pasado, a la organización del Triatlón de Jumilla, donde el propio Concejal le echó la totalidad de la culpa al funcionario que se encargaba de conservar el agua y el mantenimiento de la piscina, haciéndole suya la total suspensión de este gran evento deportivo.

Pero es que son muchos los casos de los que podríamos hablar esta noche. Sin irnos más lejos, la información muchas veces que se da por parte de los distintos Concejales, bien en sus declaraciones en la web del Ayuntamiento, bien en las redes sociales, dejan mucha información oculta y mucha información veraz sin explicar a todos los jumillanos y a todas las personas que siguen estos medios y que nos leen cada día.

Un claro ejemplo para hablar de esto, lo acontecido con la Plaza del Rollo, donde el equipo de gobierno se atribuía el haber realizado estas obras de manera subsidiaria, cuando ha tardado más de un año en realizarlo y, es más, las declaraciones que hacía el Concejal es que estas obras se habían hecho, como bien he dicho anteriormente, de manera subsidiaria, respetando todos los plazos administrativos, cuando la realidad va mucho allá, cuando la realidad es que el Concejal estuvo más de nueve meses sin hacer nada, con el expediente totalmente paralizado, y por ello que en abril del año siguiente, en abril del 2017, tuviera que iniciar un nuevo expediente. Podría seguir, podría tirarme prácticamente toda la noche. Son ya más de dos años donde los diferentes grupos municipales hemos denunciado muchas veces este uso partidista y este uso sectario de los medios de comunicación del Ayuntamiento.

En cuanto a la falta de información, nos vamos, por ejemplo, al Proyecto REPLAY. El Proyecto REPLAY fue una moción que el Partido Popular presentó y que se aprobó con el no voto favorable de este equipo de gobierno. Pues bien, como esta moción, podríamos también nombrar la moción sobre la aplicación para incidencias de los ciudadanos al Ayuntamiento, que ahí sí que el equipo de Gobierno Socialista e IU-Verdes votaron totalmente en contra y que por sorpresa, meses después, vemos cómo el equipo de gobierno, como bien he dicho, sorprendentemente realiza aquella moción que nosotros habíamos presentado y en la cual se mostraban totalmente en contra.

En esa moción, el Concejal Alfonso Pulido destacaba que era una nueva forma de comunicación entre los ciudadanos y el Ayuntamiento con el objetivo de mejorar su entorno. Hablaba también de transparencia y de cercanía. Lo que no entendemos es cómo



se chafan mociones, propuestas e ideas que presentamos los diferentes grupos municipales y que luego, meses después, las realiza este equipo de gobierno atribuyéndose todo merito.

Pero más allá de ello, otro de los puntos también, que es especialmente preocupante, es la falta de información que se tiene de las Juntas de Gobierno, cuyas ruedas de prensa omiten sistemáticamente la dación de cuenta de los acuerdos que en ese órgano se adoptan. Como último ejemplo, la tramitación del expediente de la obra de la piscina olímpica de verano, donde se ha informado prácticamente al final y la única información que hemos tenido de este expediente ha sido cuando, mes tras mes y Comisión tras Comisión, los diferentes grupos municipales hemos tenido que hacer preguntas, tanto en Pleno como en Comisión, para obtener información de este expediente.

Lo que presentamos a este Pleno son los siguientes acuerdos: El primer acuerdo, sobre la información de las Junta de Gobierno Local, que se publique, junto a la noticia de los acuerdos, el orden del día de la sesión, con las debidas cautelas en los casos que proceda. En el punto dos, sobre toda la información emitida por parte del Ayuntamiento, que el tratamiento sea veraz, objetivo y justo, con la representatividad de la Corporación municipal. Y por último, en el punto tres, que se publiquen en la web municipal las mociones y enmiendas presentadas a debate por todos los grupos municipales, indicando el texto completo de las mismas, el resultado de la votación y el grado de cumplimiento de las mismas.

Por todo ello, espero que se siga avanzando en este tema que afecta mucho a la transparencia, que muchas veces se nos llena la boca de transparentes y de cercanía a la ciudadanía pero luego vemos totalmente lo contrario, lo vemos nosotros y lo ven los organismos que luego califican a Jumilla como uno de los peores municipios de la Región de Murcia en transparencia. Por todo ello, pido el voto afirmativo de los diferentes grupos de la Corporación para que se siga avanzando en este aspecto. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo IU-Verdes, la Sra. Ríos tiene la palabra.

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. En primer lugar, adelantar que, como no podía ser de otra manera, porque realmente son puntos que nosotros ya hemos pedido anteriormente, estamos de acuerdo con los tres puntos que incluye esta moción y lo votaremos a favor. Además, recordar que nosotros ya hemos presentado una moción donde pedíamos esto y es una moción que está aprobada, de final del año pasado. Por lo tanto, es grave que haya que volver a pedirlo. Nosotros, en la moción que presentamos, que está aprobada pero que no se ha cumplido, pedíamos, entre otras cosas, el extracto de los acuerdos de la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la ley de protección de datos, y pedíamos también la publicación de noticias, informaciones y opiniones de los grupos de la oposición. En definitiva, propuestas muy similares a las que ahora trae el Partido Popular.

Y es que son tantas las veces que se lo hemos dicho. Decía el Concejal del Partido Popular que podríamos estar toda la noche y es cierto, podríamos estar toda la noche



hablando sobre las veces que ustedes no han sido objetivos, no han sido rigurosos, cuando han publicado noticias en esta página web. Destacaríamos quizás una, la última valoración que se hizo el pasado mes de junio donde el gobierno local destaca la consolidación de varios proyectos en el segundo año de legislatura, obviando el trabajo que también se hace desde los grupos municipales de la oposición, cuando anteriormente ya habían hecho otra valoración en este mismo estilo y le habíamos tenido que pedir también que, si no iban a ser completamente objetivos e iban a ser partidistas, dejaran un espacio a los grupos de la oposición, como iba en la moción que presentamos y como también va en la moción que ahora presenta el Partido Popular.

Otra de las noticias que nos llamaron la atención muy negativamente fue cuando se defendían, digamos, el equipo de gobierno y la Alcaldesa de las declaraciones que se hicieron anoche en el Pleno por parte de un grupo de la oposición. La página web no está para esto. Nosotros pensamos que la página web no está para esto y que si ustedes se van a defender de unas acusaciones y van a atacar a otro grupo municipal, lo lógico es que ese otro grupo municipal se explique.

Por lo tanto, es más que evidente que la información que se da en este medio de comunicación, que elabora este equipo de gobierno, es partidista, como dice la moción, es sesgado y no es objetivo, pero también nos gustaría resaltar en todo este tema que nosotros creemos que ésta es otra de estas propuestas que trae el Partido Popular, con la que nosotros estamos de acuerdo, pero que nos sorprende por el hecho de que, lo mismo que ustedes piden al Partido Socialista, pues esto no se trata de si había presupuesto en su legislatura o no había presupuesto, se trataba de dar esta información de manera objetiva, en la legislatura pasada también se le reclamó muchas veces por parte de la oposición que la información que diese en la página web también fuese objetiva.

Tenemos también algunos artículos donde el Concejal de Educación pedía rectificación en las declaraciones de los socialistas jumillanos, cosa que también es muy similar a lo que hacía el actual equipo de gobierno. También se reafirmaban en las buenas labores, a pesar de lo que decían los otros grupos municipales de la oposición. Por lo tanto, nos parece bien que ahora pidan esto, pero nos parece bien siempre y cuando, si en algún otro momento ustedes vuelven a ser equipo de gobierno, sigan todas y cada una de las cosas que están pidiendo en su moción. En definitiva, estamos de acuerdo con los tres puntos que vienen en esta moción y, por lo tanto, nuestro voto será afirmativo. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. El Grupo Popular rehúsa a este turno. Por el Grupo Socialista, el Sr. Pulido.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Es increíble hasta dónde puede llegar el oportunismo político presentando mociones de este estilo. Es sorprendente la forma que intentan de confundir y manipular a los ciudadanos haciéndoles creer que lo que antes estaba bien ahora es inaceptable y parece ser que siguen esa línea de seguir



mintiendo y pensar que una mentira mil veces repetidas se transforma en verdad, como hacía ese ministro de propaganda de Hitler.

Parece que ustedes se han olvidado de cómo trataban a los diferentes grupos en la anterior legislatura, cómo manipulaban esa web de información a su gusto y está claro que no recuerda cómo manipulaba en los diferentes actos las fotos, físicamente no aparecían ningún grupo de la oposición, no como ahora, en cualquier acto aparecen todos los representantes. Había una clara censura, como parece ser que ahora quieren para tener ese control y esa propaganda. Terminaban un Pleno y solo había una voz, una opinión, la del Partido Popular.

Ahora, desde el primer día que nosotros entramos, hay todas las declaraciones sin ningún tipo de censura al terminar este Pleno, y también se ponen esas declaraciones, se mandan a los diferentes medios de comunicación y tenemos igual esa veracidad en todas las noticias y todos los actos, como bien indica la Secretaria en el informe. Porque esto de estar mintiendo, diciendo que en general, que tal, pues no, ahí tenemos nosotros también esas noticias, muy claras, que ustedes decían, que se pueden buscar, y tenemos acceso a ellas todavía porque nosotros no hemos quitado esas noticias anteriores, como fue el 20 de enero del 2015, que vino aquí el anterior Consejero y ahora imputado, Pedro Antonio Sánchez, a decir cuándo se iba a licitar ese colegio. Se hicieron informaciones, diciendo que iba a ser de una forma inminente esa demanda histórica por parte tanto del anterior Alcalde como de este Consejero, que se licitaría antes del verano del 2015.

Y así podríamos tener diferentes informaciones que se pusieron en la página web. Tenemos incluso fotos, sí, fotos del ahora imputado y ahí están. Nosotros, pues decir que ese tipo de información era lo que antes había, nos hemos encontrado eso, casi ninguna foto, por no decir ninguna foto para el anterior equipo de gobierno. Nosotros estamos avanzando en la consecución de una mayor transparencia, una mayor proporcionalidad en todos los actos.

En cuanto a las proposiciones que están indicando, tanto el punto uno como el punto tres podríamos llegar a ese acuerdo si retiraran el punto dos. Como bien decía IU-Verdes, esa moción anterior que estamos siguiendo para cumplirla y proveer de esa información a todos los ciudadanos, pues ya venía de esa moción de IU-Verdes. Ahora parece que quieren hacer pinza, sacar este tipo de moción por parte de Partido Popular e IU-Verdes y nosotros vamos a seguir siendo veraces. No podemos votar algo que está indicando que no tenemos veracidad.

Por supuesto, nuestras noticias de la web va a aparecer todo el mundo en la foto, todos los que estén en los diferentes actos. Se publicarán las declaraciones de los diferentes cargos, como se hace ahora después del Pleno, indiferentemente del color político, y nos sorprende muchísimo que no sean capaces de reconocer y de ver que este tipo de mociones, aparte de ser una mera copia de la IU-Verdes, pues son totalmente partidistas, inapropiadas con la forma de actuar anterior. Podían haber dicho, tenéis que volver a actuar como se actuaba en el equipo de gobierno anterior, pero no lo vamos a hacer ya que en la anterior forma se demostró cómo se mentía y se utilizaban los medios públicos para el interés del Partido Popular.



**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Para el segundo turno, por el Grupo de IU-Verdes, tiene la palabra la Sra. Ríos.

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Es que no me puedo creer, o tenemos un concepto totalmente diferente de lo que es la objetividad, no me puedo creer que ustedes no se den cuenta de que noticias como las que he mencionado y otras tantas no son objetivas y no incluyen a la oposición, por mucho que ustedes quieran. Porque en el último momento en el que nosotros nos podemos ver reflejados son en los audios que se toman al final del Pleno. Porque, repito, en las valoraciones no se nos tuvo en cuenta, no se nos pidió a los grupos municipales de la oposición una valoración, también, para incluir aquí.

Y ojo, que nosotros, desde IU-Verdes, pensamos que la página web no está para esto. La página web es para dar información de utilidad a los ciudadanos y ya está, no para si uno se tiene que defender, el otro tiene que atacar y tal. Sin embargo, como no son ustedes capaces, porque no son capaces, por mucho que ustedes digan, es que sus noticias les delatan, como no son capaces, pues al final hemos tenido que recurrir, tanto este grupo como el del Partido Popular, a pedir también un huequito ya que no se va a hablar de las propuestas que hacemos, porque a lo largo del año nosotros también hacemos un trabajo que al final no se ve reflejado, por mucho que ustedes digan. Y el tema, por ejemplo, de la fotografía, si es que cada vez que hacen algo nuevo, en lugar de hacerle una fotografía a lo que han hecho nuevo, aparecen ustedes siempre en la fotografía. Que no es necesario que aparezcan en todas las fotografías que se cuelgan en la web municipal.

Entonces, lo que es sorprendente es que ustedes no asuman que hasta al momento se han estado equivocando, no han estado dando información objetiva ni veraz, la han dado partidista, porque es así, porque hay noticias que así lo confirman y no creemos que haya que retirar tampoco ningún punto porque entendemos, la información de la Junta de Gobierno nosotros ya lo hemos solicitado y si están en ello, pues genial, que no tendrá ningún tipo de problema en volver a votar a favor, y sobre la información emitida, que el tratamiento sea veraz y objetivo, que en muchas ocasiones no lo es y eso es así.

Respecto a que se publiquen las mociones y enmiendas de los grupos de la oposición, como digo, es otra de las cosas que pedíamos en nuestra moción. Por lo tanto, creemos que simplemente negarse, igual que usted dice que una mentira mil veces repetida no se va a hacer verdad, pues defenderse de algo que está claro que han hecho, por mucho que se defiendan, si lo han hecho mal, lo han hecho mal. Y lo único que esperamos es que a partir de ahora no tengamos que volver a hablar de si la información que se da en la página web con una legislatura de un equipo de gobierno o con una legislatura de otro equipo de gobierno, me da igual, que sea lo que tiene que ser. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, el Sr. Jiménez Poveda.



**Sr. Jiménez Poveda:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Sra. Ríos, en primer lugar, quiero mostrarle mi agradecimiento al Grupo Municipal de IU-Verdes por vuestro voto positivo. Pero, como compañero de Corporación, permíteme que te de un consejo, ni usted ni yo estábamos en la anterior legislatura, por lo cual, lo que le pido es que trabajemos en esta legislatura, trabajemos en el presente y trabajemos por los dos años que quedan.

La coletilla de si la anterior legislatura, que si la anterior de la anterior, o si la anterior de la anterior, realmente como ni usted ni yo estábamos, ni el Sr. Pulido estaba tampoco, yo creo que lo que estamos valorando aquí es la actualidad, la actual gestión y, en este caso, pues una moción que yo creo que, como bien has relatado y también se lo ha hecho ver al Sr. Pulido, ni mucho menos está fuera de lugar, ni mucho menos trata puntos que se debían de quitar. Por lo tanto, agradecerles el voto positivo y está visto que a veces se aprueban mociones, o que la mayoría de las mociones que se aprueban ni se cumplen ni se pretenden cumplir. Al final cada uno tiene su guión y al final estamos viendo cómo hacen o deshacen, lo que mejor les conviene, porque a veces, como he comentado en el anterior turno, igual nos rechazan mociones y luego ellos mismos se las inventan y nos las copian y las realizan.

Sr. Pulido, ha comenzado su intervención diciendo que yo había dicho mentiras. No sé en qué momento. He repasado ahora otra vez la moción que hemos presentado y no entiendo a qué se refiere cuando dice que nosotros mentimos.

No quería seguir dando datos, pero es que al final usted me obliga. Ustedes han publicado informaciones como que se ha extinguido hace poco, se extinguió el incendio que afectó a los montes de Jumilla, cuando realmente se extinguió tres días después. En sus redes sociales han aparecido publicaciones de mítines del PSOE, publicaciones partidistas, valoraciones anuales propias de la Sra. Alcaldesa en función de lo que ella creía que era bonito y justo y valorando lo que ella cree que su equipo de gobierno ha hecho, mucho más allá de la realidad y de la objetividad de esta gestión.

Usted ha dicho también que el Sr. Ex Consejero había venido aquí a decir que se iba a licitar no sé cuantos colegios. Mire, Sr. Pulido, yo no puedo hablar en nombre de los Consejeros, yo hablo ahora mismo en nombre de esta Corporación y hablo en nombre de la moción que presenta hoy el Partido Popular de Jumilla. Cada cual tiene que ver cuál es su trabajo y cada cual tiene que hacer sus declaraciones. Las declaraciones que hoy estamos denunciando y que estamos tratando que se mejoren, esa veracidad y esa objetividad, son las declaraciones que ustedes hacen.

O sea, ustedes han sido capaces de parar la recogida de basura y hacer una declaración a los medios de comunicación con dos palabras, se suspenden por problemas técnicos, punto y final. ¿Dónde está la información?, ¿dónde está la información real?, porque todos los jumillanos se preguntan por qué y no tienen información ninguna porque ustedes no dan información, si se acarrea algún problema siempre es culpa de los funcionarios. Y se lo decía anteriormente, lo vimos en el triatlón del año pasado, por problemas del funcionario, era culpable total de la suspensión de un triatlón, pues mira, los funcionarios tiene otro punto de vista, pero ya no sé a quién hacerle caso.



Y luego, usted decía que en esta legislatura no se ha coartado la información nunca. Pues mire, creo que tengo que recordarle que hace pocos meses se suspendió un Pleno donde no se nos dejó hacer ni ruegos ni preguntas. O sea, Sr. Pulido, no intente atribuirse una vez más hitos, como ha dicho usted anteriormente, de cosas que no sean reales, pues yo sé que su voto va a ser negativo, está claro que el Partido Socialista lo que pretende es seguir vendiendo aquello que mucha veces hacen el resto, las mociones y las enmiendas que presentan los diferentes grupos de la oposición y que también os atribuí el trabajo de toda la Corporación, cuando realmente aquí hay veintiún Concejales y vosotros sois diez. Entonces, de eso se trata. Al final lo que pedimos es, yo creo que está bien claro, que se sea un poco menos partidista o un poco menos sectario en este caso y que por escribir un reglón más especificando la información de dónde viene, de por qué y de cómo se ha dado no creo que cueste tanto. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, el Sr. Pulido tiene la palabra.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Aquí vemos el nivel que están preguntando de veracidad, si la palabra es se extinguió el incendio, o se acabó, o se controló, o qué situación estaba en cada momento, pero eso sí, nadie de estos grupos aparecieron allí para ver la situación real en el momento. Lo importante es que se extinguió realmente ese incendio, se produjeron todos los medios necesarios y esa es la verdad. Están viendo a ver la palabra exacta, pues puede ser que en algún momento, en ese tipo de declaraciones y noticias, no se use la palabra técnica adecuada, pero lo que está claro es lo que se realizó por parte de este equipo de gobierno.

Después hay situaciones que ahora dicen que están en contra, cambiar la basura, pero antes estaban a favor o al revés, ya no se sabe ni en qué situación se encuentran, esa veracidad que ustedes dicen depende también del día y esa objetividad parece ser que tienen y que son plenos concedores. Por eso, cuando trata de decir que se suspendió el Pleno, no se suspendió el Pleno, aquí se sabe el procedimiento y cuando se llega a la situación del momento oportuno, o se sigue con ruegos o preguntas o se para, pero no se suspende el Pleno.

IU-Verdes dice que sea lo que tenga que ser. Claro, tiene que ser lo que dice el Partido Popular, eso de la moción, y se ha dicho que hay que votar, pues eso, lo que dice el Partido Popular, su verdad, su veracidad y que la ley mordaza pues no la han hecho ellos. Por ejemplo, pásese por la pagina web de la Comunidad Autónoma, hay una noticia muy cercana en el tiempo como es la inauguración del enlace Jumilla y no es que no haya declaraciones de la Alcaldesa, es que ni siquiera se nombra, como si no estuviera. Así que un poco de respeto institucional y a este equipo de gobierno.

Por supuesto que vamos a seguir trabajando en esa veracidad, en esa rigurosidad, y para ello hoy, como bien parece que la ordenanza de la sede electrónica la han pasado por alto, pero para ello se hacen ese tipo de ordenanzas y de trabajos, para tener un total y absoluto control de la información que se va introducir, porque hay datos y situaciones en



las cuales tenemos que tener ese control y por eso se ha realizado esa ordenanza. En cuanto a las noticias, seguiremos realizando con rigurosidad y veracidad, como siempre se han tratado. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Muy bien. Muchas gracias. Para el turno de cierre, el Sr. Jiménez Poveda.

**Sr. Jiménez Poveda:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Mire, Sr. Pulido, lo que es lamentable, respecto al tema de los incendios, es que nadie de la Corporación, nadie del equipo de gobierno se dignara a comunicarnos absolutamente nada, y para decirle más, estuvimos en total contacto con el Consejero, con el Director General de Emergencias, con los Servicios Sanitarios y estuvieron además miembros representativos visitando ese campo, como fue la senadora del Partido Popular, invitados por la Consejería. En ningún momento este Ayuntamiento hizo invitación a ninguno de los diferentes grupos municipales para acudir a la zona, para ayudar o para cualquier tarea, por lo cual antes de hacer aclaraciones acusatorias a esta bancada, Sr. Pulido, hágaselo mirar.

Antes no quería entrar en el tema, pero es que realmente yo creo que quien le pasa los apuntes al final no es consciente de que muchas veces no se mira el trabajo que ha hecho cada uno. Realmente sus declaraciones son totalmente contrarias a la visión y a la opinión que tenemos el Partido Popular y, en este caso, que tiene también IU-Verdes, y es sorprendente que usted siga diciendo el mantra, que seguís diciendo cada vez que se os acusa de algo o cada vez que se os pregunta por algo, que es que van a seguir trabajando. El problema, Sr. Pulido, es que ustedes no paran de decir que van a seguir trabajando, pero nadie ve ese trabajo, nadie ve esa recompensa al trabajo que con tanto esfuerzo y tan riguroso están haciendo.

Por lo cual, yo lo que le pediría, además de que esta moción si hoy se aprueba por los votos positivos de IU-Verdes y el Partido Popular, es que la llevara a cabo. Que empiecen ustedes a dejar de utilizar los medios de comunicación como usos partidistas y sectarios. Es más, apenas hace un mes, desde el facebook mismo del Ayuntamiento, en un acto vandálico, se anunciaba que este equipo de gobierno denunciaba totalmente cualquier acto vandálico. Pues mire, yo creo que cualquier Concejal que estamos aquí, de los tres grupos municipales, denunciemos cualquier acto vandálico. Entonces, no creo que esa objetividad y esa veracidad con la que usted dice que habla y que nadie ve, se vea representada y los jumillanos puedan hacer uso de esta información que no existe. Por lo cual, lo último que le voy a pedir, porque ya ha afirmado, o me ha dejado ver, que su voto no va a ser afirmativo, es que empiecen a hablar menos y que trabajen más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Bueno, si algo hacemos es trabajar. Hablar, hablamos menos. Pasamos a la votación. Vamos a votar.



Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por diez votos a favor (ocho del PP y dos de IU-Verdes) y nueve votos en contra (PSOE) de los diecinueve miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Sobre la información de las Juntas de Gobierno Local: se publique junto a la noticia de los acuerdos el orden del día de la sesión, con las debidas cautelas legales en los casos en que proceda.

**SEGUNDO.-** Sobre toda la información emitida por parte del Ayuntamiento: que el tratamiento de la misma sea veraz, objetivo y justo con la representatividad de la Corporación Municipal.

**TERCERO.-** Que se publiquen en la web municipal, las mociones y enmiendas presentadas a debate por todos los grupos municipales, indicando el texto completo de las mismas, el resultado de la votación y el grado de cumplimiento de las mismas.

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado al Concejal de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, D. Alfonso Pulido Grima, a los efectos oportunos.

**20º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES SOBRE “HOMENAJE A JUMILLANOS DEPORTADOS”.**

Vista la moción presentada por el grupo municipal de IU-Verdes el día 13 de julio de 2017, registro de entrada núm. 11043, sobre “Homenaje a jumillanos deportados”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“Gracias al historiador e investigador de la Universidad de Murcia, Víctor Peñalver Guirao, hemos conocido detalladamente los datos de varios jumillanos que estuvieron retenidos en el campo de concentración de Mauthausen.*

*71 años después la liberación del campo de Mauthausen, queremos aportar nuestro pequeño grano de arena a este reconocimiento, y aunque los actos más importantes se llevaron a cabo el año pasado, durante la celebración del 70 aniversario, hemos presentado esta moción para que nunca queden en el olvido este tipo de crímenes.*

*Es necesario paliar el daño causado por nuestra ignorancia e ignominia histórica, y reconocer y dignificar a aquellos que lucharon por la libertad y la democracia. Esperamos que este homenaje sea el primer paso para conseguirlo.*

*Según elaboración propia a partir de los datos recogidos en Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro memorial. Españoles deportados a los campos nazis 1940-1945, Ministerio de Cultura, 2006, la lista es la siguiente:*

<b>NOMBRE</b>	<b>NACIDO EN</b>	<b>DEPORTADO</b>	<b>CAMPO CONCENTRACIÓN</b>	<b>FALLECIDO/LIBERADO</b>
---------------	------------------	------------------	--------------------------------	---------------------------

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>Francisco García Herrero</i>	<i>Jumilla 05/01/1916</i>	<i>13/12/1940</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Fallecido 05/09/1941</i>
<i>José García Pomares</i>	<i>Jumilla 02/03/1916</i>	<i>25/01/1941</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Fallecido 06/07/1942</i>
<i>Juan García Pomares</i>	<i>Jumilla 26/02/1912</i>	<i>25/01/1941</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Fallecido 12/08/1941</i>
<i>José Guardiola</i>	<i>Jumilla 05/05/1879</i>	<i>06/08/1944</i>	<i>Buchenwald</i>	<i>Liberado -----</i>
<i>Francisco Herrero Guardiola</i>	<i>Jumilla 13/02/1912</i>	<i>27/01/1941</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Liberado 05/05/1945</i>
<i>José Lucas Muñoz</i>	<i>Jumilla 24/04/1906</i>	<i>27/01/1941</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Fallecido 11/05/1942</i>
<i>Ángel Monserate Pérez</i>	<i>Jumilla 19/10/1898</i>	<i>13/12/1940</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Fallecido 10/07/1941</i>
<i>José Nájjar Fernández</i>	<i>Jumilla 17/11/1922</i>	<i>24/05/1941</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Liberado 11/10/1944</i>
<i>Sebastián Pérez García</i>	<i>Jumilla 17/01/1905</i>	<i>03/04/1941</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Liberado 05/05/1945</i>
<i>José Quiles Sánchez</i>	<i>Jumilla 09/08/1909</i>	<i>03/04/1941</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Fallecido 23/07/1941</i>
<i>Pascual Quiles Sánchez</i>	<i>Jumilla 21/01/1906</i>	<i>06/08/1940</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Fallecido 26/05/1941</i>
<i>Joaquín Sánchez Gómez</i>	<i>Jumilla 06/10/1917</i>	<i>-----</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Liberado 05/05/1945</i>
<i>Rufo Tomás Tom</i>	<i>Jumilla 03/05/1912</i>	<i>07/04/1941</i>	<i>Mauthausen</i>	<i>Fallecido 20/10/1942</i>

*Por todo lo anterior el Grupo Municipal de Izquierda Unida Verdes propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1. Dedicar un lugar de memoria en honor a los trece jumillanos deportados a campos de concentración nazis. ”*

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 17 de julio de 2017, en el que indica que, en el caso de que se decida que el lugar donde se haga el reconocimiento solicitado sea una calle o plaza, hay reconocer la competencia de las Corporaciones Locales en dicha materia, tanto para la denominación de calles de nueva creación como



para el cambio de nombres anteriores, y visto que ninguna normativa establece cuál es el órgano competente para aprobar un expediente sobre denominación de calle o plaza, cabe entender que podría acordarse por Alcaldía, lo que no impediría tratar el asunto en Pleno al objeto de lograr mayor consenso, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017, dictaminó favorablemente por siete votos a favor (PSOE e IU-Verdes), ningún voto en contra y cuatro abstenciones (PP), la propuesta de adopción de acuerdo por el Pleno contenida en la moción referida.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** Para ampliar esta moción, tiene la palabra la Sra. López Martínez.

**Sra. López Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Traemos hoy al Pleno esta propuesta para reconocimiento y homenaje y para dar un paso más en el cumplimiento y en la aplicación de la Ley de Memoria Histórica aprobada por el Parlamento español. Gracias al historiador y al investigador de la Universidad de Murcia, Víctor Peñalver Guirao, hemos conocido con detalle los datos sobre varios jumillanos, trece en concreto, que estuvieron retenidos en campos de concentración y exterminio nazi, como Mauthausen.

Setenta y un años después de la liberación del campo de Mauthausen queremos aportar un pequeño grano de arena a este reconocimiento y, aunque los actos más importantes se han llevado a cabo durante el año pasado y durante 2015, fecha de la celebración del setenta y un aniversario de la liberación de este campo, hemos presentado esta moción para que nunca quede en el olvido este tipo de crímenes y este sacrificio de los trece jumillanos.

Este aniversario ha sido celebrado con este homenaje a los deportados en distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia (Bullas, Cehegín, Caravaca, Murcia, Mula) y esta noche, si sacamos adelante la propuesta, Jumilla. Son algunos de los pueblos donde ya, por unanimidad, se ha aprobado el reconocimiento y homenaje de estos deportados y en su gran mayoría exterminados.

De la misma manera que Víctor Peñalver Guirao, Carlos Hernández de Miguel, que es un periodista, escritor y autor de un libro importantísimo mediante el cual hemos tenido noticias exhaustivas y objetivas de estos datos sobre los jumillanos, el libro llamado “Los últimos españoles en Mauthausen”. Los dos historiadores y escritores calculan que fueron unos nueve mil trescientos veintiocho los españoles deportados y en su gran mayoría exterminados, más de un sesenta y dos por ciento de mortalidad en campos de exterminio nazi tras la Guerra Civil.

Ellos fueron, en su gran mayoría, exiliados a Francia después de la Guerra Civil, fueron recluidos en campos de internamiento en el sur de Francia en condiciones ya muy



miseras, pero se añade que tras la ocupación nazi de los alemanes de Paris fueron deportados a campos de exterminio como Mauthausen o Buchenwald, entre ellos, doscientos treinta y tres murcianos y, que sepamos, los trece vecinos de Jumilla, aunque también muchos más de las comarcas, concretamente, del noroeste y del altiplano murciano.

La práctica totalidad de ellos, de los españoles, fueron miembros de la resistencia en Francia contra el nazismo, detenidos por la policía del colaboracionista General Pétain y detenidos también por la policía política llamada de las SS. Como digo, primero prisioneros y después deportados, ya que Franco negocia con el Tercer Reich y también con el General Pétain que pasen a campos de exterminio y que se les borre su origen y su patria. Así que todos ellos fueron marcados con el triángulo invertido azul de los apátridas, negándoles incluso hasta este último derecho de saber de dónde eran originarios.

Nosotros, con esta propuesta, lo que pretendemos es paliar el daño causado por la ignorancia hasta el momento y por la ignominia histórica, y reconocer y damnificar a aquellos que lucharon, sobre todo estos republicanos, por la libertad y por la democracia. Y esperamos que este homenaje sea el primer paso para conseguirlo. Recordar a las víctimas españolas del nazismo y que este reconocimiento ayude a las nuevas generaciones a conocer de manera exhaustiva y objetiva el pasado. Luchar por la memoria, como digo, de estos republicanos que dieron la vida por la defensa de la democracia y por la libertad y que fueron, como hemos expuesto, doblemente represaliados. Darles voz y darles visibilidad.

Según una elaboración propia a partir de datos recogidos, sobre todo por Benito Bermejo y Sandra Checa, en un libro memorial que se llama “Españoles deportados a los campos nazis 1940-1945” y editado por el Ministerio de Cultura, la lista sería la siguiente, la lista de los treces jumillanos que tenemos conocimiento:

- Francisco García Guerrero, nacido en Jumilla, fue deportado en 1940 a Mauthausen y falleció en el 1941.
- José García Pomares, también de Jumilla, deportado en 1941 a Mauthausen y fallecido en el 1942.
- Juan García Pomares, nacido en Jumilla, deportado en 1941 a Mauthausen y fallecido en 1941.
- José Guardiola, también jumillano, que fue deportado en 1944 al campo de Buchenwald. Esté fue liberado.
- Francisco Herrero Guardiola, jumillano, deportado en el 1941 a Mauthausen y liberado en 1945.
- José Lucas Muñoz, jumillano, deportado en el 1941 a Mauthausen y fallecido en el 1942.
- Ángel Monserrate Pérez, de Jumilla, deportado en 1940 a Mauthausen y fallecido en 1941.
- José Najar Fernández, de Jumilla, deportado en 1941 a Mauthausen y liberado en 1944.



- Sebastián Pérez García, nacido en Jumilla, deportado en 1941 a Mauthausen y liberado en 1945.
- José Quílez Sánchez, jumillano, deportado en 1941 a Mauthausen y fallecido en 1941.
- Pascual Quílez Sánchez, nacido en Jumilla, deportado en 1940 a Mauthausen y fallecido en 1941.
- Joaquín Sánchez Gómez, jumillano, no se sabe el año en que fue deportado, pero sí que fue a Mauthausen y que fue liberado en 1945.
- Rufo Tomás Tom, jumillano deportado en 1941 a Mauthausen y fallecido en 1942.

En total, ocho fallecidos exterminados en estos campos y cinco liberados. Nuestra propuesta es un punto único y es dedicar un lugar de memoria en honor a los trece jumillanos deportados y exterminados en campos de concentración nazi y dejamos, como muy bien recoge el informe de la Secretaria, el lugar abierto a que sea elegido y consensuado por todos los miembros de la Corporación, incluso recibir aportaciones de la ciudadanía, si se pudiera. Como digo, el compromiso de elegir el lugar y también, si fuese posible, contactar con los descendientes de estos trece jumillanos y darles traslado de nuestro acuerdo final. De momento, nada más. Esperamos el apoyo a esta propuesta de los demás grupos de la Corporación. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, la Sra. Abellán Martínez tiene la palabra.

**Sra. Abellán Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Solamente, por la claridad y la exposición de la Portavoz de IU-Verdes, yo creo que ha sido clara y rotunda, por tanto, confirmar el voto favorable del Grupo Municipal del Partido Popular. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, el Sr. Pulido.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Nosotros, indicar que también vamos a votar a favor de esta moción. Desde un principio creemos que resulta necesario dar a conocer a la ciudadanía la cruda realidad que soportaron sus conciudadanos. Todos ellos hasta ahora carecen de un homenaje oficial y social como víctimas del horror nazi, caso que se está dando en la mayor parte de Europa y en la mayoría de las localidades españolas. Creemos que es necesario dar a conocer esa realidad de aquellas personas que fueron testigos de la solución final ideada por los nazis, que sufrieron en primera persona esa brutalidad y la barbarie de la sin razón. Creemos que es una certeza histórica que requiere reconocimiento expreso a las personas que, siendo originarias de la ciudad de Jumilla, fueron deportadas a los campos nazis. Por eso, nuestro apoyo como grupo municipal y solidaridad con las familias y afectados por esta situación. Nada más.



**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. El Grupo IU-Verdes, la Sra. López.

**Sra. López Martínez:** Sra. Presidenta, muchas gracias. Dar las gracias a todos los grupos y, aunque ya no podamos remediar el sufrimiento y el destino de estos trece jumillanos, en representación de todos los españoles que sufrieron doblemente la represalia del fascismo, como digo, por lo menos que podamos paliar el sufrimiento a los descendientes y dignificar su memoria y su sacrificio, sobre todo. Muchas gracias a todos.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Deduzco que no hay más intervenciones. Pasamos a la votación.

Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que, de derecho, integran la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Dedicar un lugar de memoria en honor a los trece jumillanos deportados a campos de concentración nazis.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, D. Francisco González González, para que efectúe los trámites correspondientes para poder dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno.

**21º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES SOBRE “INCLUSIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VOTACIÓN POPULAR EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL”.**

Vista la moción presentada por el grupo municipal de IU-Verdes el día 13 de julio de 2017, registro de entrada núm. 11059, sobre “Inclusión de una plataforma de votación popular en la página web municipal”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“Son muchas las ocasiones en las que los políticos nos vemos en la tesitura de tomar ciertas decisiones “no políticas”, es decir, que nada tienen que ver con ideología. Algunos ejemplos podrían ser el cambio de nombre de calles, plazas o edificios públicos, así como las inversiones que se hacen con el remanente para proyectos financieramente sostenibles o los fondos del POS (Plan de Obras y Servicios).*

*Desde IU-Verdes creemos que este tipo de decisiones que surgen a lo largo del año pueden ser tomadas de manera mucho más democrática, contando con la opinión de los ciudadanos que, al fin y al cabo son los usuarios de los servicios que ofrece el Ayuntamiento y los principales beneficiarios o afectados de las decisiones que tomamos los 21 concejales que conformamos la Corporación Municipal.*

*Para dar una mayor participación a la ciudadanía en las decisiones que se toman desde el Ayuntamiento, IU-Verdes presentó una moción sobre Presupuestos Participativos que fue aprobada en Pleno y que el año pasado comenzó a ponerse en marcha. Sin*



*embargo, desde este grupo municipal sabemos que aún nos queda mucho por hacer para que la participación ciudadana pueda ser mucho mayor.*

*Aprovechando que la nueva web municipal todavía no se ha puesto en marcha, sería un buen momento para incluir en este proyecto una plataforma en la misma en la que los ciudadanos pudiesen votar estas propuestas.*

*Aunque esta votación no sería vinculante sí que sería una manera de que los políticos pudiesen conocer cuál es la opinión que las jumillanas y los jumillanos tienen sobre las diferentes cuestiones que se pudiesen plantear, mejorando de esta manera la comunicación entre los ciudadanos y sus representantes en el Ayuntamiento, impulsando su participación.*

*Otros Ayuntamientos como el de Madrid ya tienen este tipo de plataformas donde se han tomado decisiones no sólo sobre los presupuestos municipales sino también sobre sostenibilidad, transporte público o la remodelación de algunas plazas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone lo siguiente*

**ACUERDO:**

*1) La inclusión de una plataforma de votación popular en la nueva web municipal donde los ciudadanos empadronados en Jumilla puedan dar su opinión sobre diferentes propuestas que vengan de la Corporación Municipal.”*

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 18 de julio de 2017, en el que indica que, respecto a esta materia relativa a la participación de los vecinos en la gestión municipal y en la vida pública local, recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Jumilla aprobó su Reglamento de Participación Ciudadana (BORM 22/02/2000), pretendiendo, entre otros, los siguientes objetivos: «Facilitar y promover la participación de sus vecinos y entidades en la gestión municipal con respecto a las facultades de decisión correspondientes a los órganos municipales representativos» (art. 2.b), así como «Informar y consultar acerca de los grandes temas municipales que, por su contenido, considere conveniente el Ayuntamiento» (art. 2.g).

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017, dictaminó favorablemente por dos votos a favor (IU-Verdes), ningún voto en contra y nueve abstenciones (PSOE y PP), la propuesta de adopción de acuerdo por el Pleno contenida en la moción referida.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:



**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Para ampliar esta moción, tiene la palabra la Sra. Ríos.

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Traemos a este Pleno una moción, una propuesta, aprovechando que todavía no está la nueva web en marcha y que además están haciendo los trámites pertinentes, para la inclusión de una plataforma de votación popular en la página web municipal.

Vemos desde este grupo municipal que son muchas las ocasiones en las que los políticos nos vemos en la tesitura de tomar ciertas decisiones que no son decisiones políticas, que nada tienen que ver con la ideología que cada grupo pueda tener. Algunos ejemplos pueden ser el cambio de nombre de calles, de plazas o edificios públicos, así como las inversiones que se hacen con el remanente para proyectos financieramente sostenibles o los fondos del POS.

Desde este grupo municipal creemos que este tipo de decisiones que surgen a lo largo del año pueden ser tomadas de manera mucho más democrática, contando con la opinión de los ciudadanos que al fin y al cabo son los usuarios de los servicios que ofrece el Ayuntamiento y, por tanto, los principales beneficiarios o afectados de las decisiones que tomamos estos veintiún Concejales que conformamos la Corporación municipal.

Para dar una mayor participación a la ciudadanía en las decisiones que se toman desde el Ayuntamiento, desde IU-Verdes presentamos una moción sobre presupuestos participativos que fue aprobada en Pleno y que el año pasado comenzó a ponerse en marcha. Sin embargo, sabemos y somos conscientes de que aún nos queda mucho por hacer en cuestión de participación ciudadana para que pueda ser mucho mayor.

Aprovechando, como decía, que la nueva web municipal todavía no se ha puesto en marcha, sería un buen momento para incluir en este proyecto de la nueva web una plataforma en la misma en la que los ciudadanos y las ciudadanas pudiesen votar estas propuestas y aunque esta votación no sería vinculante, sí que sería una manera de que nosotros pudiésemos conocer cuál es la opinión real de los jumillanos y jumillanas, la opinión que tienen sobre las diferentes cuestiones que pudieran plantearse a lo largo del año y mejorar así la comunicación entre los ciudadanos y sus representantes en el Ayuntamiento, impulsando su participación.

Otros Ayuntamientos, como el de Madrid, ya tienen este tipo de plataforma. Es una plataforma muchísimo más avanzada, claro, no es el mismo tipo de ciudad, pero tiene este tipo de plataforma y ha estado funcionando, se han tomado decisiones y no solamente sobre los presupuestos municipales sino también sobre sostenibilidad, sobre transporte público, sobre remodelación de plazas o edificios.

Lo que nosotros pretendemos es que esta administración continúe adaptándose a los nuevos tiempos, realizando una firme apuesta por el impulso democrático que fomente una nueva gestión pública en la que la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno sean los ejes vertebradores. De esta manera, con este tipo de plataforma, favoreceremos esta participación ciudadana, no solamente el acceso a la información que



ellos tengan sino la participación, la implicación y el fomento de que la ciudadanía intervenga en los asuntos públicos.

También apoyarnos en el informe de Secretaria donde se habla de la participación ciudadana y dice que aparece reconocido a nivel constitucional en el artículo 9.2, al indicar que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos a la vida política, económica, cultural y social. De esta manera, creemos que estamos facilitándolo y en otra parte de este informe también se indica que las entidades locales, especialmente los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de la tecnología de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos.

Por lo tanto, creemos que es una propuesta que va a favorecer mucho más la participación ciudadana y nos va a favorecer también a nosotros, a los políticos venideros y a los Concejales venideros para poder conocer realmente cuál es la opinión real de los jumillanos y que haya un acercamiento real entre ambas partes. Por lo tanto, pedir a los dos grupos municipales, tanto Partido Popular como Socialista, que se unan y voten de manera favorable esta moción. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, el Sr. Valero tiene la palabra.

**Sr. Valero Simón:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Vaya por delante nuestro voto a favor de esta moción que presenta el Grupo Municipal de IU-Verdes. Bueno, cualquier órgano de participación ciudadana es bienvenido por parte del Grupo Municipal del Partido Popular. Eso sí, y además lo creemos, no se deben de privatizar estos servicios y estas plataformas, como ha ocurrido con los presupuestos participativos.

Y lo que también vamos a seguir reivindicando son los órganos verdaderos de participación del Ayuntamiento de Jumilla, del municipio, como el Consejo Local de Empleo, que ya se anunció que se iba a convocar para este pasado mes de marzo y todavía sigue sin convocarse; el Consejo Municipal de Barrios y Pedanías, dos años y medio desde que comenzó la legislatura está sin convocar; el Consejo Municipal de Festejos que, a día de hoy, todavía no se ha convocado; así como la Junta Local de Seguridad que solamente se ha llevado a cabo una sesión, o la Comisión de Control de la Radio. Seguimos reivindicando desde el grupo municipal del Partido Popular que éstos son los verdaderos órganos de participación, que es la voz de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Jumilla. Pero vaya por delante nuestro voto afirmativo a esta moción que presenta el Grupo de IU-Verdes.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, el Sr. Concejales de Hacienda tiene la palabra.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Decir que la inclusión de la plataforma de votación popular en la página web municipal la creemos necesaria. Se está



trabajando para tener una monitorización y una interoperabilidad sencilla en las distintas plataformas móviles, no sólo en la página web. Creemos que esa participación ciudadana, que son los verdaderos representantes de todo el pueblo, se hace necesaria dar esa participación a los ciudadanos a través de estas plataformas y que sea una forma más ágil, accesible y dar soluciones a las distintas dificultades o necesidades que podamos tener.

Respecto al tema de privatizar, decir que realmente nosotros no tenemos capacidad para poder desarrollar este tipo de aplicaciones y hay que buscar empresas que nos puedan dar estos servicios. De momento, tenemos que seguir contratando los diferentes servicios electrónicos para poder atender a las necesidades de los ciudadanos. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo IU-Verdes, para el segundo turno.

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Bueno, darle las gracias a los dos grupos municipales, del Partido Popular y Partido Socialista, por el voto favorable que han anunciado. Respecto a lo que decía el Concejal, el Sr. Valero, sí que estamos de acuerdo en que por supuesto hay que fomentar el tema de los diferentes Consejos, que se puedan llevar a cabo desde este Ayuntamiento reuniones con sus vecinos. Este tipo de reuniones presenciales con la gente es donde se ve más la opinión y donde se ve más el sentir de la gente. Sin embargo, pensamos que con esta plataforma, con el tema de las nuevas tecnologías y lo que lo facilita todo, es una oportunidad que también tenemos que aprovechar. Me voy a unir también a la reivindicación del Sr. Valero para que se convoquen ya todos los Consejos que quedan pendientes, donde podamos reunirnos con los representantes de los colectivos para también facilitar la participación en ese sentido. Nada más, de momento. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Desean intervenir otra vez? Pues, si no desea turno de cierre, damos por concluido el punto. Pasamos a la votación.

Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que, de derecho, integran la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La inclusión de una plataforma de votación popular en la nueva web municipal donde los ciudadanos empadronados en Jumilla puedan dar su opinión sobre diferentes propuestas que vengan de la Corporación Municipal.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al Concejal de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, D. Alfonso Pulido Grima, y a la Concejala de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup>. Salvadora Pérez Valero, a los efectos oportunos.

**22º.- ASUNTOS URGENTES.** No se presentan.

**23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



**Sra. Presidenta:** Quien desee hacer algún ruego, alguna pregunta. La Sra. Ríos tiene la palabra.

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Simplemente, preguntar cómo está el tema del nuevo trabajador o nueva trabajadora que iba a comenzar en la Oficina de Turismo, ya que estamos en temporada alta y al menos la semana pasada gente que me lo ha comentado, además me preguntó a mí personalmente si es que no estaba abierta. Estamos en temporada alta y nos preocupa un poco que no se esté dando el servicio que, como Oficina de Turismo en temporada alta, debería darse. Saber cómo está ese tema. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. La Sra. López tiene la palabra.

**Sra. López Martínez:** Gracias, Sra. Presidenta. Vamos a preguntar sobre si se tiene conocimiento de una solicitud del organismo Amnistía Internacional donde se le ruega al Ayuntamiento que inste al Gobierno Central para la pronta acogida de refugiados que viven en los campos de Grecia, porque desde 2015 este Ayuntamiento, en reuniones de la coordinadora para llevar a cabo el proyecto “Jumilla ciudad refugio”, ya se puso el compromiso firme de ofrecer distintas plazas a refugiados, sobre todo, venidos de la guerra de Siria y que estaban y están acogidos en campos de Grecia. Si se tiene conocimiento de esta solicitud y qué medidas o qué propuestas piensan llevar al respecto.

También, preguntar sobre otro escrito o solicitud, esta vez de la comunidad de propietarios del edificio Portal de Levante, donde se pide se certifique la dependencia municipal en la que se encuentra los tableros de anuncios de esta Corporación y que se certifique también si el edicto fue sometido a información pública en sede electrónica Jumilla.org, de este Ayuntamiento, todo eso referido al tema de la gasolinera low cost. ¿Conocen esta solicitud de certificación sobre la publicación del edicto, como acabo de referir?, ¿se va a responder en los diez días hábiles, puesto que la instancia tiene fecha 20 de julio y estamos a 31?, y si pueden adelantar aquí mismo algo de información, porque es un tema de importancia y se trata de una petición que interesa a la ciudadanía en general, para poder saber dónde están las dependencias del tablón de anuncios y si hay un acceso libre a ellos. Nada más. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Quién más? El Sr. Jiménez Sánchez.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Varias cuestiones y una coincide con lo que la Sra. López hacía referencia sobre ese escrito de un ciudadano, que parece ser que lo hace en representación de una comunidad de propietarios de los afectados, o de los edificios no adyacentes, pero sí cercanos, muy cercanos, del expediente de esa gasolinera que se ha puesto en la Avenida de Levante. Es un ruego, porque ya hacía la pregunta si se va a contestar o no. Ese ruego también es rogarle que respondan ustedes,



que respondan lo antes posible. Usted aquí, públicamente, dejó claro, dijo que se ponía a disposición de todos los ciudadanos y de lo que necesitaran.

Bueno, pues yo le pido que respondan a ese escrito y enlace con la segunda cuestión, como ha ocurrido, como está ocurriendo con un escrito que el Partido Popular presentó el 20 de enero de 2017, hace ya seis meses, más de seis meses, en el que solicitábamos y preguntamos por algunos temas en la organización de la Feria Agrícola. Pone cara de extrañeza, pero creo que debe saberlo, hace seis meses que lo presentamos. Sí, sí, totalmente, efectivamente, una valoración mía que me ha parecido...

**Sra. Presidenta:** Perdón, es una valoración suya.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Correcto, es una valoración mía.

**Sra. Presidenta:** Simplemente he girado la cabeza y he mirado hacia el Concejal que lleva este tema. Nada más.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Sra. Presidenta, correctísimo.

**Sra. Presidenta:** Si a usted le parece cara de extrañeza, es mi cara, ya está, no tengo otra.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Efectivamente, me reitero en que me ha parecido que la cara de extrañeza que ponía usted era evidente y, efectivamente, es una valoración de Enrique Jiménez, que es el que está en el uso de la palabra.

**Sra. Presidenta:** Eso mismo he dicho, que era una valoración suya.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Efectivamente, y me reitero, que la cara de extrañeza era todo un poema. En fin, yo lo que le pido es que conteste a ese requerimiento, que además hemos tenido, hace un mes, que pedirle al Defensor del Pueblo el amparo para que ustedes respondan a lo que no han sido capaces de responder. A mí me sorprende que ustedes no hayan respondido. Yo estoy seguro que usted sabe y conoce las normas que rigen el funcionamiento de este Pleno, donde si en un Pleno no se puede responder porque no hay datos, se responde al mes siguiente. Espero que la Sra. Secretaria se lo recuerde en algún momento, que seguro que usted lo conoce, pero desde el punto de vista legal ella es la garante de ese tema y, por lo tanto, estoy seguro que se lo recordará.

Bien, creo y me sorprende que ustedes no hayan respondido. Que los Técnicos, en referencia a los puntos que son aspectos técnicos, sí que hayan respondido y que el equipo de gobierno no haya respondido. Yo me pregunto ¿por qué ustedes no pueden?, ¿por qué no se atreven?, ¿por qué no quieren?, ¿por qué ocultan algo? No lo sé. Yo creo que debíamos de saberlo, porque después de seis meses ustedes no han respondido ese escrito. Bueno, la mercantil que se le encargó este evento de la Feria de Agricultura pues no sabemos si lo



que se nos ha manifestado ya digo, no lo sabemos, y por eso lo hemos preguntado por escrito para que se nos responda si realizó algo irregular o algo que no estaba bien.

No lo sé, no lo sabemos, pero yo creo que ustedes deben de saberlo o deben contestar y si conocen algo que está hecho mejor o peor pues creo que deben, al menos desde punto de vista legal es la obligación que tienen, desde el punto de vista político es la voluntad de responder a este grupo en la oposición, que hemos estado viendo que realmente tenemos que requerirle que sean ustedes transparentes, objetivos, que en otras legislaturas sí que eran, pero ahora ya no son transparentes. Antes si se unían al transparentemos, ahora ya parece ser que queda muy lejano. También están desaparecidos los transparentemos, pero bueno, eso es aparte.

Lo digo, porque le ruego encarecidamente, y hemos pedido el amparo al Defensor del Pueblo, fíjese qué curioso y sin entrar en el fondo de la cuestión, sin lugar a duda, que ni me va ni me viene, en ese sentido me reservo mi opinión al respecto, no tengo por qué decirlo aquí, respecto a que hubo un requerimiento de quitar la imagen de Santa Rita y sí que ustedes inmediatamente, fue un requerimiento del Defensor del Pueblo y sin entrar al fondo de la cuestión, bueno, pues con la misma rapidez debían ustedes responder con valentía a lo que se les pide y que creo que están en la obligación de responder ustedes a lo que hace seis meses pedimos por escrito y que ustedes a día de hoy no han respondido y pedimos que sea lo antes posible. Además, reitero que usted conoce la normativa al respecto, conoce la ley y sabe perfectamente la obligación que tiene de responder y no a los seis meses.

Y luego, es que el tratamiento, espero que usted no lo haya hecho intencionadamente, es un pequeño descuido que podemos tener cualquiera, sin lugar a duda, pero tengo que ponerlo de manifiesto porque me ha chocado. No tiene mayor importancia, pero sí que es verdad que en las dos mociones de este Pleno, y siempre ha sido costumbre, al finalizar la votación, pues queda aprobado por unanimidad, por tantos votos de tal, tal y tal. Pues qué casualidad, y además están los medios de comunicación local que podrán reiterar varias veces el Pleno y podrán ustedes observar que en las dos mociones del Partido Popular, ya digo que no tiene importancia pero lo pongo de manifiesto para que, si ha sido un descuido, lo corrija usted, pues no ha sido capaz de decir queda aprobada la moción del Partido Popular, tal y tal. Sin embargo, curiosamente, en las demás mociones sí que ha dicho queda aprobado por unanimidad la moción que tal. Ya, si me imagino que no se ha dado usted cuenta, pero que es un acto fallido que me llama y que eso, en fin, que en lo posible lo corrija, que no tiene ninguna importancia, que es una anécdota, pero que deja usted entrever ese sentimiento que muchas veces le queda cuando la votación le es adversa. Sí, sí, giros que toma el cuerpo, como dicen vulgarmente, ya lo sabemos. Pues, muchísimas gracias. Nada más.

**Sra. Presidenta:** ¿Alguien más desea rogar o preguntar? La Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Reiterar la petición que ha hecho mi compañero, el Sr. Valero, acerca de distintos órganos de participación que



este Ayuntamiento, este gobierno local no atiende y no convoca, aunque han sido incluso mociones aprobadas y demás. Me estoy refiriendo al Consejo Local de Empleo, que en marzo ya se anunció que se iba a convocar, en marzo de 2017 ya no va a ser posible, esperemos que antes de que acabe el año se convoque, a la Junta Rectora del Parque de Educación Vial, a la Junta Local de Seguridad y a la Comisión de Control de la Emisora Municipal. Los cuatro que he mencionado no cumplen ustedes con lo que está mandado en la normativa, en la regulación que tenemos en el Ayuntamiento acerca de la periodicidad de su convocatoria y celebración.

Hablando de la emisora. Volver a rogar que se tenga en cuenta la representatividad de los Concejales de los Grupos Municipales para que tengamos el tratamiento que entendemos justo, equitativo y ajustado a derecho de participación en la actualidad municipal. Que no sea el grupo mayoritario de la oposición el primero en intervenir, antes incluso que el grupo minoritario de la oposición, en este caso IU-Verdes. Eso sería lo justo y no lo que se está haciendo a lo largo de esta legislatura, dando lugar a la interpretación más que obvia que también se refleja en esos actos fallidos a los que hacía referencia el Sr. Jiménez.

Hemos tenido conocimiento, a través de los decretos que venían al Pleno, que los pedáneos estaban sin cobrar su asignación mensual desde el mes de febrero, siendo el 20 de junio cuando se ordena el pago de los meses de febrero, marzo, abril y mayo. Sra. Guardiola, dado que es usted la encargada, la delegada de las pedanías, pues el ruego es que atienda como mayor rigor a sus obligaciones.

Y, hablando de pedanías, hace aproximadamente un mes tenemos conocimiento de que ha habido un pedáneo que ha dimitido, que ha renunciado a su cargo y, por lo tanto, la pregunta es ¿qué va a hacer?, si es que piensa hacer algo, y cómo está ahora mismo la situación en la pedanía en la que, como digo, el que había presentó su renuncia al cargo hace aproximadamente un mes. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Sí. Venga, a ver si es breve este ruego. Un poco más que los otros.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Muy breve. Perdona, pero ha sido un olvido. Es un ruego.

**Sra. Presidenta:** Esto en otros tiempos no pasaba.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Sí, sí, siempre. Para replicar y eso, siempre.

**Sra. Presidenta:** Y no se llegaba a ruegos y preguntas.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Sí, también alguna vez se llegaba, sin lugar a duda. Antes se hablaba mucho más que ahora, antes había eso y eran más beligerantes los puntos y se hablaba mucho más, no se coartaba tanto, eso es la verdad. Pero bien, muchas gracias, Sra. Presidenta, por permitirme hacer este ruego que me había olvidado y es un ruego al Sr.



González, al Concejal de Servicios, y es que hace un año, además intervino una ciudadana aquí, referente a un problema que tenía con los contenedores en Santa María, concretamente en la Cuesta Caballo, en la que el contenedor no existía en aquel momento, después se puso, se sube, se baja, se sube, se baja. Me consta por los vecinos que en reiteradas ocasiones se lo han dicho. También ponen cara de extrañeza, pero bueno, es una impresión mía. El Jefe de Servicios se comprometió, incluso, a la semana que viene, esto hace ya bastantes meses. Lo digo, es un ruego y es que de una vez por todas con ese informe que seguro que tiene usted de la policía y la idoneidad de dónde se coloca ese contenedor, pues que de una forma definitiva solucione ese problema que tienen los vecinos, que el contenedor es de sube y baja. Por lo tanto, que ustedes decidan, de una vez por todas, dónde hay que colocarlo y que lo coloquen definitivamente. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** El Sr. Jiménez Poveda

**Sr. Jiménez Poveda:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Sr. García Verdú, mañana es 1 de agosto y todavía no tenemos el programa de deportes de la Feria y Fiesta de 2017. Espero que en los próximos días se lo haga llegar a la ciudadanía, puesto que no deja prácticamente margen ninguno para planificación, ni para la inscripción de estos deportistas. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. El Sr. Valero.

**Sr. Valero Simón:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Así es, compañero Aitor, mañana es 1 de agosto, se supone que el viernes, día 11 de agosto, comienza la Feria y Fiestas de Jumilla. Pues bueno, salvo los colectivos que han hecho sus presentaciones oficiales, se ha subido a la Patrona, el Ayuntamiento parece ser que se olvida de la Feria y Fiestas de Agosto.

Anunciaron el 19 de junio las actuaciones musicales que iban a tener lugar, supuestamente, dentro de la Feria y Fiestas. Pues bien, a día de hoy, ni en la página web de Diana Navarro, ni de Brian Cross, ni de La Fuga, ni de Varry Brava, ni de todos los grupos que anunciaron, todavía no se puede comprar ninguna entrada para dichos conciertos. Es preocupante que un Ayuntamiento como el de Jumilla gestione de esta manera. No llegamos a entender cómo es posible que a diez días de que dé comienzo la Feria y Fiestas no haya ni carteles en la calle, salvo el de los Morancos, que es el único que hemos visto en la población y me quiero imaginar que en las poblaciones cercanas, pues todavía no se pueden adquirir entradas para estos conciertos.

Hoy me preguntaban dónde se podían comprar para el concierto de Brian Cross y les he dicho que esta noche lo preguntaré en el Pleno porque no se sabe todavía dónde se van a vender esas entradas, a diez días de que dé comienzo la Feria y Fiesta de Agosto. Pero es que no hay entradas, ni hay cartel, ni hay programa, ni hay nada de nada, por parte del Ayuntamiento de Jumilla. Han organizado las dos peores Ferias y Fiestas de Jumilla en esta legislatura.



Teníamos la esperanza que con el cambio de la Concejalía se iban a organizar mejor las fiestas y la Feria y Fiestas de Agosto. Pues estamos viendo cómo va a ser otro fracaso rotundo la Feria y Fiesta de este año y no porque lo diga el grupo municipal del Partido Popular sino porque día tras día nos llegan las quejas y el descontento de los distintos colectivos de lo que les está costando, muchas veces, poder llegar a los miembros del equipo de gobierno, a poder trasladar las inquietudes y todo lo que tienen previsto realizar dentro del programa de la Feria y Fiestas. La pregunta es, a día de hoy, ¿en qué estado se encuentran los contratos de las actuaciones musicales de la Feria y Fiestas de Jumilla?

Otra pregunta, y ésta va dirigida a la Alcaldía. Nos consta que por parte de la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia se ha hecho llegar una propuesta para que los Vendimiadores Mayores e Infantiles de la Fiesta de la Vendimia sean los representantes oficiales del municipio de Jumilla. Bueno, pues la pregunta es ¿desde Alcaldía se va a hacer llegar esa moción conjunta para que los representantes de Jumilla sean los Vendimiadores Mayores e Infantiles de la Fiesta de la Vendimia?

También, un ruego al Concejal de Servicios. Puesto que también en estos días previos se va a instalar todo, pues cuando se coloquen las banderas, que solamente se instalan cuando llegan las fiestas o la Semana Santa, que se acuerden de un mástil que hay al final del Paseo Poeta Lorenzo Guardiola y no se le olvide colocar la bandera de España que el Partido Popular regaló al Ayuntamiento de Jumilla para que no tuviese ningún coste extra el Ayuntamiento de la localidad. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** ¿Alguien más desea rogar o preguntar? Pues, por favor, empezad a responder a quién proceda. ¿Quién responde? El Sr. González.

**Sr. González González:** Bueno, yo lo que tengo son dos ruegos, que he tomado nota.

**Sr. Aguado Guardiola:** Yo tengo dos ruegos, también he tomado nota. Gracias.

**Sra. Pérez Valero:** Buenas noches, a todos y a todas. Respecto al tema de los refugiados, le comentaré a mi compañera Lucía por si ella ha recibido algo, yo no he recibido nada. Sí que es cierto que desde la Federación de Municipios y Provincias nos pidieron que enviara un correo diciendo que los recursos que pusimos a su disposición en aquel momento que si seguían disponibles. Como todos están disponibles, se contestó que sí y eso es lo único que se ha recibido respecto al tema de refugiados. Gracias.

**Sra. Presidenta:** La Sra. Martínez Monreal.

**Sra. Martínez Monreal:** Gracias, Sra. Presidenta. En relación a lo que preguntaba el Sr. Valero sobre la Feria y Fiestas. Mañana está convocada la rueda de prensa para presentar cartel, programa de actos y programa de conciertos, puesto que hoy mismo, en



Junta de Gobierno, se ha adjudicado el contrato de las actuaciones de las Feria y Fiestas. O sea, que mañana se presentará el cartel y se dará información sobre los puntos de venta de entradas. Me extraña también que me dé lecciones sobre plazos de presentación de carteles, cuando nos podemos remitir a la anterior legislatura donde, también empezando la Feria el día 10 de agosto, se presentó el día 1. Por lo tanto, gracias por su apreciación, pero lecciones pocas.

**Sra. Presidenta:** El Sr. Gil Mira.

**Sr Gil Mira:** Bueno, yo tengo dos ruegos y, por lo tanto, tomo nota de ellos para con diligencia y mucho cariño y mucho trabajo, que no se nos supone, hagamos ese mandato, ese ruego que nos hacen llegar.

En cuanto a lo que manifestaba el Sr. Concejál, Enrique Jiménez, sobre el tema de las preguntas o las peticiones que hicieron por escrito, de los informes pertinentes, creo recordar, de memoria no lo tengo aquí, que se contestaron a todas. Si falta alguna de ellas, recopilaremos la información y se la haremos llegar, como no puede ser de otra manera y hemos hecho en todas las cuestiones de esos escritos que hemos ido recibiendo. Otra cosa es que le guste o no le guste la respuesta. Gracias.

**Sra. Presidenta:** ¿Algún Concejál más va a responder? Bueno, pues el escrito del edificio Portal Levante, evidentemente, claro que se va a responder, como se responde a los ciudadanos. Además, a los ciudadanos que siempre se han dirigido al Ayuntamiento con este tema concreto de la gasolinera de Avenida de Levante, se les ha dado siempre cumplida respuesta a todo lo que han solicitado. Han podido ver los expedientes que han solicitado y no habido por nuestra parte ningún problema en facilitar lo que nos han pedido. En esta ocasión, es un escrito que parece ser que se registró la semana pasada. Mañana me intereso, veo donde está y, vamos, imagino que los técnicos ya tienen la respuesta o del tipo que sea la respuesta, no lo sé, pero evidentemente claro que se les va a responder, no lo dude.

Respecto al asunto de los pedáneos, que estaban sin cobrar desde febrero. Efectivamente, no me había dicho ninguno nada y no sé por qué estaban varios meses sin cobrar. Cuando firmé la resolución fue cuando los llamé y les dije que cómo no me habían dicho que estaban sin cobrar. Por lo visto, ha habido un problema en personal y se les han facturado varios meses. Pero, a día de hoy, los pedáneos están cobrando rigurosamente al mes, como siempre se ha hecho.

Efectivamente, hace un mes el pedáneo de la Torre del Rico, yo no estaba en esos días en el municipio, presentó formalmente por escrito su renuncia y me puse en contacto con él, por si había ocurrido algo, si había algún problema, y me manifestó que no, que mostraba la renuncia porque estaba ya cansado, no sentía apoyo, en fin, las cuestiones que él considerara conveniente, que tampoco creo que sea yo quien deba decirlas aquí, y ya está. Sencillamente, no ha pasado nada, ha optado por renunciar y ya está. Que qué voy a hacer. Mi planteamiento es, cuando pasara el verano, convocar otra vez reunión con los



vecinos de la pedanía y si alguien está dispuesto, pues igual que hicimos la otra vez, hacer una votación entre los vecinos y nombrarlo. Si nadie está dispuesto, pues la pedanía les puedo asegurar que no se va a quedar sin ser atendida. De hecho, ahora mismo, con las asociaciones de mujeres y asociaciones de vecinos que hay en la pedanía estoy en permanente contacto y, como tienen ahora las fiestas, estamos pendientes de organizarlas y si necesitan algo, bien a través de las asociaciones o bien los vecinos directamente, los atendemos perfectamente. No hay ningún problema, en absoluto.

Creo que no había nada más. Bueno, únicamente un comentario sobre el escrito de la Federación de Peñas en el que pedían a todos los grupos municipales, porque fue un escrito que remitieron a todos los grupos municipales, nos decían que designaran a las Vendimiadoras y Vendimiadores de la Fiesta de la Vendimia como representantes oficiales del pueblo de Jumilla en las fiestas. Mi criterio fue, se lo comenté a la Concejal de Festejos, que como estábamos ya casi encima de las fiestas que se viera este asunto con los colectivos de las fiestas, si no ahora al pasar la Feria, que se tuviera la opinión de todos los colectivos que integran las fiestas de Jumilla y tener también la opinión de todos ellos antes de designar a los representantes de un determinado colectivo por nuestra como representantes o embajadores de todas las fiestas de Jumilla.

Yo creo que lo más lógico es que se hable entre todos los que integran los colectivos y nosotros encantados, lo que se decida, adelante. En cualquier caso, los Vendimiadores cuando van a otras fiestas son embajadores de Jumilla, igual que los Capitanes de los Moros y Cristianos o la Abanderada y aquí tenemos un Capitán reciente, van en representación de Jumilla. Yo así lo entiendo, que cada uno, aunque representa a su colectivo, van representando a Jumilla. Para mí, eso que quede claro, pero creo que es algo que se debe abordar entre todos. Me parece lo más coherente. Si tienen otra opinión, estamos abiertos.

Terminar con el comentario que ha hecho, que augura un fracaso rotundo para la Feria de este año. Pues decirle que no sea agorero, por favor. Que yo creo que la feria de este año va a ser una feria muy buena. Usted sabe que las actuaciones son muy buenas. Los colectivos, efectivamente, están trabajando. El Ayuntamiento está trabajando codo con codo con los colectivos y estoy segura de que va a ser una feria muy buena y gestionada muy bien, con un pliego de condiciones como hacía años que no se hacía y con todo lo que se ha podido prever. En otras ocasiones, cuando usted era Concejal, ya lo ha dicho la Concejala, la Feria se presentaba contrato a contrato, se adjudicaba el día antes de la Feria, aunque semanas antes, efectivamente, se anunciaban las actuaciones y dónde se vendían, no es este caso. La Feria se ha adjudicado hoy, el pliego se ha adjudicado hoy y mañana se presenta el programa de mano, el cartel de feria, todas las actuaciones, los puntos de venta, y todo como se debe hacer. Se ha adjudicado hoy, se firma el contrato con la empresa y mañana se presenta. ¿De acuerdo? O sea, que hay Feria.

**Sr. Calabuig Martínez:** Sí. Invoco, Sra. Alcaldesa, una cuestión de orden. El art. 97 del ROF es el que regula los ruegos y preguntas, por cuanto no se ha dado respuesta esta noche a las cuestiones que se dejaron pendientes hace un mes, en el Pleno pasado,



formuladas por este Concejal. Por lo tanto, tengo que pedir el amparo de la Presidencia para que se conteste y se haga justicia a este pretendido acto de fiscalidad de la oposición.

**Sra. Presidenta:** Pretendido acto no, es un acto de fiscalización, de preguntas.

**Sr. Calabuig Martínez:** Si existe sí, si no existe y se obvia y se olvida y no se apunta, por lo menos un bolígrafo, que es una deferencia mínima.

**Sra. Presidenta:** No sé a qué pregunta se refiere en concreto.

**Sr. Calabuig Martínez:** Pues a eso me refería, Sra. Presidenta, que ese es el tratamiento que ustedes tienen con la oposición, que se olvida lo que dice la oposición. Es que, qué menos que un bolígrafo cuando se le hace una pregunta al Concejal oportuno, si en ese momento no puede contestarla, aunque sólo sea por educación. Que tenga uno que volver a repreguntar las cosas, cuando es obligación del Concejal afectado contestar en ese Pleno o en el siguiente, sinceramente, me parece pobre y lamentable. ¿Me da palabra para recordar las cuestiones?

**Sra. Presidenta:** La ha tenido a su disposición cuando he dicho que se rogara o se preguntara. Podía perfectamente haber rogado o haber preguntado lo que hubiera querido.

**Sr. Calabuig Martínez:** Perdóneme, yo ya había rogado y preguntado. Yo ya lo hice en el Pleno pasado y, por lo tanto, la pelota está en la obligación del que tiene que contestar. Lo dice muy claramente nuestro Reglamento Orgánico.

**Sra. Presidenta:** Me conozco el Reglamento Orgánico en ese punto que usted indica y, efectivamente, cuando se formulan las preguntas verbalmente no hay obligación de responderlas, salvo si se está en disposición de hacerlo, y si no al Pleno siguiente. Lo conozco perfectamente. Si considera que alguna de las preguntas que usted formuló no ha sido respondida por los Concejales o Concejales en el turno que he dicho que podían rogar o preguntar, también lo podía haber hecho. No obstante, si ha querido hacerse notar con que ya la hizo anteriormente y que repregunta. Pues mire, repregunte.

**Sr. Calabuig Martínez:** Es verdaderamente el tratamiento de esta cuestión que es muy sencillo. No se trata de hacerse notar, Sra. Presidenta, yo creo que se trata de hacer cumplir lo que es preceptivo, lo que debería ser carta de naturalidad, lo que es normal que se pregunte y que se conteste. Yo no tengo que volver a preguntar lo que ya está preguntado y consta en acta. Bien, pues yo, si quiere, si me da la palabra, le recuerdo las cuestiones, no hay ningún problema, porque además yo creo que el Sr. Concejal tiene la obligación de contestarlas en este Pleno, creo yo, en esta sesión.



**Sra. Presidenta:** Lo que usted prefiera. Le estoy dando la opción de que repregunte y si no, si los Concejales no recuerdan la pregunta y no están disposición de responder, pues mira, qué pregunta es y en el siguiente Pleno se responde. Repregunte usted, por favor.

**Sr. Calabuig Martínez:** Recuerdo que las preguntas en cuestión fueron dos. Una relativa a los apagones que de un tiempo a esta parte se vienen produciendo, con mayor periodicidad de la deseable, en las calles y plazas de Jumilla. Recuerdo que los últimos apagones a los que hacía referencia al Sr. Concejales en este mismo acto el mes pasado, fueron muy cercanos, en la Plaza de José María Abreu, en la Avenida de Levante, la parte norte, en la Avenida de Yecla y suelen ser, como digo, es un servicio municipal, es una competencia absolutamente municipal y, por tanto, es un servicio que se está dando con irregularidades y de un tiempo a esta parte con mayor irregularidades de las deseables. Y le preguntaba al Sr. Concejales que a qué eran debidos esos apagones y qué estaba haciendo para poder solucionar este problema, puesto que la calidad del servicio tiene una merma considerable.

Y la segunda cuestión es relativa al tratamiento y cuidado de las zonas ajardinadas en el Polígono de los Romerales. Yo pensaba que, puesto que hace un mes que hice la cuestión, habría tiempo suficiente para actuar. Bueno, lo que es muy triste es que el Ayuntamiento de Jumilla sea muy exigente cuando adquiere un dominio, me parece razonable porque al final lo adquiere en nombre de todo el pueblo, con la calidad de lo que adquiere, pero que luego, inmediatamente que es pleno dueño del dominio en cuestión, pues haga prácticamente nula presencia. Allí hay pinos que se están secando, aquello parece una selva más que una zona ajardinada. Por lo tanto, la pregunta que también dirigía al Concejales responsable del área era que por favor diese la instrucciones necesarias para que esas zonas ajardinadas al menos se pudieran salvar de la sequía, porque allí se subió, se hicieron determinados tratamientos, unos orificios y ya no se ha vuelto a subir desde hace meses y, de alguna manera, es una zona municipal que merece toda la atención, como cualquier otra zona de Jumilla. Esas fueron las preguntas y le agradecería la respuesta.

**Sra. Presidenta:** Lleva usted razón, las recuerdo perfectamente. Les ruego a los Concejales correspondientes que procedan a responder. El Sr. González.

**Sr. González González:** Bueno, el tema de los apagones es debido a que todo mecanismo tiene su periodo de tiempo, entonces, lo mismo se funden las cédulas que encienden y apagan las farolas, que son el reloj magnético que detectan la luz de las farolas y de vez en cuando hay que cambiarlo, y otra veces son reactancias de farolas en el cual hacen contacto y salta el automático, porque son automáticos de los de rearme entonces, a la tercera vez que intenta rearmarse y no puede porque hay una conexión, pues ya no se rearma y tienen que ir a darle a mano. Hay veces que engancha y otra veces tienen que desconectar la línea en cuestión para que puedan quedarse iluminadas el resto de farolas que se pueden iluminar con las otras dos líneas pertinentes que hay. O sea, todo es debido



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

al ciclo de vida que tienen todas las cosas que hay en la farola y en todos los sitios. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Sr. Gil Mira.

**Sr. Gil Mira:** En cuanto, al Sr. Concejel del Partido Popular, Sr. Calabuig, hizo igual que ha hecho, ahora un ruego, no una pregunta, con respecto a la limpieza del polígono. Que se haya actuado o no es diferente para que se haya contestado o no. Se dice que los ruegos se toman en cuenta y se ha hecho. Por lo tanto, no es una pregunta. Si es una pregunta, es decir cuándo, y si es un ruego es decir, igual que ha dicho y estará el acta ahí para recordarlo el día de mañana, que se actúe en esa zona, porque hay que reconocer que sí que está muy deteriorada y que hay que actuar sobre ella, pero lo que está claro es que no era una pregunta, era un ruego.

**Sra. Presidenta:** Cuando se formula un ruego, tomamos nota. Bien, pues respondidas ya las preguntas de este Pleno y del pasado, insisto en que vamos a tener una estupenda Feria y nada de ser agorero. Hay que pensar que vamos a tener la mejor Feria. Hasta el próximo Pleno.

Siendo las veintitrés horas y treinta minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretaria, DOY FE.

Jumilla, 31 de julio de 2017

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria General

Juana Guardiola Verdú

Verónica Gómez Cano